



COMISION ESTATAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
DE SAN LUIS POTOSI



# 6<sup>o</sup> INFORME DE ACTIVIDADES

Porque Todos Tenemos Derechos

2006



---

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSI

Mariano Otero Na. 685

Col. Tequisquiapan C.P. 78250

Tels. 01(444) 811 51 15, 811 10 16, 151 99 57

151 99 55, 151 99 56, 151 99 58

cedhslp@prodigy.net.mx

01 800 2639 955, Fax. 01 (444) 811 47 10

SEGUNDA VISITADURIA GENERAL CON ATENCION A PUEBLOS INDIGENAS.

Galeana Na18, Col. Centro C.P. 79100

Tel. 01(481)38 22 108

segundavisitaduria@cedhslp.org.mx

CD. VALLES, SLP

CUARTA VISITADURIA GENERAL CON ATENCION A MIGRANTES

Pasaje José Luis Sánchez Armijo esq. Galeana,

Nº 4, Departamento Nº 6, Col. Centro. C.P. 78700

Tel. 01(488) 88 201 87

cuartavisitaduria@cedhslp.org.mx

MATEHUALA, SLP

Modulo CEDH, Eje Vial Nº 100, Segundo Piso

Teléfono: 8 12 98 29

moduloquejas@cedhslp.org.mx

San Luis Potosí, SLP



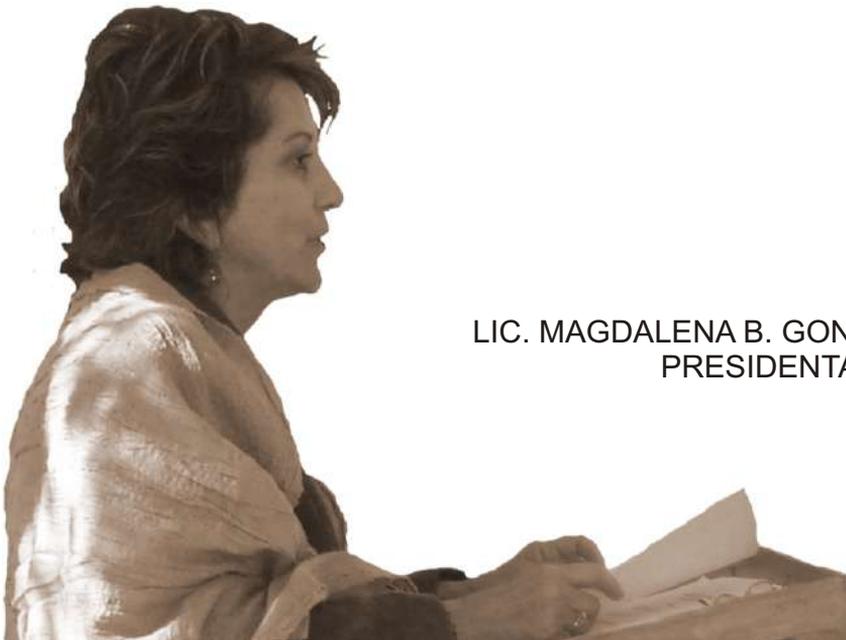
---

## INDICE

Mensaje	4
Consejo	16
Presidencia	20
Dirección de Quejas y Orientación	30
Primera Visitaduría General	36
Segunda Visitaduría General	54
Tercera Visitaduría General	74
Cuarta Visitaduría General	102
Medidas Precautorias	114
Propuestas de Conciliación	132
Recomendaciones	148
Secretaría Técnica	159
Secretaría Ejecutiva	165
Dirección Administrativa	170
Información Estadística	176
Galería Fotográfica	219
Directorio	334



4



LIC. MAGDALENA B. GONZÁLEZ VEGA  
PRESIDENTA

---

## Mensaje

El año 2006 fue definitorio para la continuación del tránsito democrático del país; las instituciones públicas y la sociedad se han tenido que ir adaptando a nuevas formas de vida; al final de un período colmado de esperanzas, las promesas incumplidas se sumaron para que la población se polarizara, en un ambiente que en nada contribuye al respeto irrestricto de los derechos humanos.

La inseguridad, el narcotráfico, el tráfico de personas -en su gran mayoría mujeres y niñas- y las migraciones en cualquiera de sus modalidades, conformaron el contexto y las circunstancias graves por las que atraviesa nuestro país; como respuesta, la militarización de las policías, los retenes, la legislación que establece penas mayores que provocan sólo hacinamiento en las cárceles; la ampliación de las facultades de los cuerpos policiales, que sin un adecuado financiamiento y ampliación de derechos laborales, sólo permite el manejo discrecional de su mandato.

Se han anunciado combates frontales, sin temor alguno dicen, contra la mayoría de estos problemas, pero lo que no hemos visto es la concreción de la lucha frontal, profunda en contra de las causas estructurales de la mayoría de los problemas que como sociedad nos aquejan: en suma, la plena vigencia de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Hay medios de comunicación que ante el vacío del poder se han constituido efectivamente en un cuarto poder, mucho más poderoso que cualquier otro; en las pantallas presenciamos enjuiciamientos, deliberaciones jurídicas y legislativas, que en nada contribuyen al estado de derecho, ya que se realizan desde sus propios intereses.

En este contexto nacional, es que el sistema de organismos públicos de derechos humanos, tienen que hacer su trabajo.

Y tenemos que agregar el factor de la pobreza. Esta describe un amplio rango de circunstancias asociadas con la dificultad al acceso, y la carencia de recursos, para satisfacer las necesidades básicas, lo que incide en un deterioro del nivel y calidad de vida de las personas.



La pobreza es el resultado de procesos complejos y extendidos en el tiempo, que son difíciles de apreciar a simple vista y que requieren investigación sostenida para lograr su comprensión antes de plantear cualquier intento de terminar con ella.

La respuesta ha sido la política social vista desde la perspectiva de asistencia para la población que se encuentra en una situación crítica, es decir, sólo como respuesta a la marginación y siempre en términos asistenciales compensatorios, paliativa de los modelos aplicados, respecto de los que se pretende no dar marcha atrás, lo cual conlleva un retroceso importante en cuanto a la universalidad y progresividad de los derechos humanos.

La pobreza y la marginación constituyen una grave y sistemática violación a los derechos humanos, ya que en gran medida es resultado de un proceso de segregación social. La actual Comisionada Para los Derechos Humanos de la ONU, Louise Arbour se refirió al tema, señalando que combatir la pobreza no es caridad, es una obligación.

La inseguridad, la impunidad, el desempleo, la migración, la pobreza, entre otras muchas circunstancias, han dado como resultado que el Estado plantee enfrentarlos desde un modelo represivo de control que en nada abona a la efectividad de los derechos humanos; es necesario dar un giro en esta perspectiva, y empezar a crear las condiciones para la plena vigencia, entendida como la armonización de la legislación nacional a los estándares internacionales aceptados formalmente por nuestro país.

6 Es necesaria la creación de políticas públicas sustentadas en la integralidad de los derechos humanos, en la no discriminación; partiendo de que todos los derechos son igualmente importantes como medios para lograr que todas las personas puedan vivir con dignidad y libertad.

Es por ello que en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ha trabajado, desde su integralidad, en la defensa y en la promoción de los derechos humanos; si bien, la Ley es clara con respecto a las facultades de la misma, el enfoque y la dimensión lo hemos dado a todas y cada una de las actuaciones de esta Comisión, ubicando el derecho desde lo jurídico, lo social y lo político.

En este año, la Dirección de Quejas y Orientación asumió la política de gestionar de manera inmediata el mayor número de casos posibles, para con eso favorecer a los peticionario, quienes en un término breve obtuvieron resultados positivos en sus solicitudes, con acciones realizadas en lapsos que van desde 1 día, hasta 60 por la naturaleza de la gestión o por las formalidades solicitadas por las instituciones. Así disminuyó en un amplio margen el término entre el inicio y la resolución del conflicto. Se registró un total de 786 quejas, que dieron lugar a expediente, que se turnaron a las cuatro visitadurías; 3083 asesorías jurídicas, 172 canalizaciones a otras instancias; 385 gestiones con integración de expediente, 64 quejas integradas que se turnaron a otras instituciones por incompetencia de la CEDH; 1168 atenciones proporcionadas en el módulo ubicado en el edificio de Seguridad Pública; 933 atenciones en el Programa “Jornadas por los Derechos Humanos” y 28 reuniones con servidores públicos de diversas instituciones.

En la Primera Visitaduría se dio trámite durante este período a un total de 613 expedientes, de los cuales se concluyeron 399, privilegiando la inmediata protección a los derechos humanos, para lo cual se emitieron en 34 ocasiones medidas precautorias, que en un 82 % fueron aceptadas. También se realizaron 24 propuestas de conciliación, como una forma de concluir de manera rápida el trámite, contando siempre con la anuencia de los peticionarios y de las autoridades, en casos de violaciones no graves a derechos humanos.

Es de destacarse que, en general, las autoridades tuvieron una actitud favorable para aceptar las propuestas de conciliación y dar por solucionadas las peticiones en los casos en que resultó procedente su emisión, ya que se tuvo un porcentaje de aceptación del 95 %.

En la Primera Visitaduría General se proyectaron 21 Recomendaciones a distintas autoridades. En general, las violaciones más recurrentes resultaron ser las cometidas a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho a la procuración de justicia, lo que pone de manifiesto que, aunque ha habido avances, en este renglón se tiene que continuar trabajando con firmeza en aras de una evolución, que no puede limitarse a un Estado de Derecho, sino que debe ir más allá, hacia la aspiración de los pueblos del orbe: un estado democrático de derecho.



de Axtla de Terrazas, y también, un año doloroso para varias familias de la zona, que sufrieron las pérdidas de su salud y de su vida.

A través de la Tercera Visitaduría, a cargo del Programa Penitenciario se constató que de los Ceredis, el ubicado en Ciudad Valles que cuenta con una capacidad máxima para albergar a 120 personas, mensualmente alojó a un promedio de 160 internos, destacándose actualmente como el de peores condiciones generales de funcionamiento. Para mitigar la situación se construyó un nuevo dormitorio con el propósito de reordenar la distribución de la población, pero esta acción no es suficiente, se requiere de un nuevo centro de readaptación, que incluya espacio para los reos federales que allí se albergan. Es urgente entonces la obtención de recursos federales para este fin.

La presencia constante en los centros de readaptación ha dejado claro para la CEDH que los abusos por parte del personal de Seguridad y Custodia es una práctica común en el Estado. El hacinamiento, la infraestructura física inadecuada y la violencia enrarecen las condiciones de trabajo y en ocasiones se vuelven peligrosas para el personal penitenciario comprometido con su función.

En 2006 la población penitenciaria estatal fue, entre procesados y sentenciados, de 2,842 personas de ambos sexos (2,053 del fuero común y 756 del fuero federal) De este global, el número de mujeres fue de 134, lo que representa el 4.72%, siguiendo una constante con pocas variaciones en un lapso de seis años.

En el programa se atendió directamente a 710 internos de todo el Estado y se integraron 159 expedientes de queja.

Por acuerdo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos se aprobó la elaboración de una guía para obtener un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario del país. En 2006 la supervisión penitenciaria se llevó al cabo de acuerdo con esta Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, instrumento que arroja la situación de la infraestructura de los centros, así como la calidad de los servicios que el Estado brinda al interior de los reclusorios.

Se encontró que en todos los reclusorios del Estado, de acuerdo con los parámetros adoptados se violenta el derecho a la estancia digna y segura por la deficiente atención médica, psicológica, psiquiátrica y social, y por las pésimas condiciones de higiene que existen en la generalidad de las áreas. Se violenta el derecho a las actividades productivas, porque no existe un programa institucional que busque la comercialización de los productos que realizan los internos, que trabajan de manera independiente. Igualmente, se violenta el derecho a la recreación por no existir una oferta programada de estas actividades.

En algunos centros no existe la separación entre procesados y sentenciados tal y como lo precisa el artículo 18 constitucional.

En la Cuarta Visitaduría de la CEDH, con sede en Matehuala, se brindaron diversos servicios a la población de los 14 municipios de la Zona Altiplano. En ella se atendió a un total de 4,293 personas, dentro de los programas de protección y defensa de los derechos humanos, de atención a migrantes nacionales e internacionales en tránsito por esta zona, y a sus familias; y a los internos en los centros de reclusión, en rubros de asesoría jurídica y orientación personalizada, investigaciones, gestiones y resoluciones definitivas de expedientes de queja.

En total, en 2006 la CEDH emitió 34 recomendaciones a distintas instancias gubernamentales. De ellas, 27 se dirigieron a autoridades estatales y 16 a municipales.

Por otro lado, para la CEDH, la educación en derechos humanos es el reto más grande, el ir construyendo a futuro una sociedad mas humana y por lo tanto mas justa, ha sido el objetivo fundamental.

La educación en derechos humanos intenta comprometer a las personas y animarlas a ser ciudadanos activos en esta materia. Su objetivo es dar a conocer las normas de derechos humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de nuestras sociedades y el análisis de las bases éticas de la legislación en materia de derechos humanos; y recordar a los receptores de la educación la necesidad imperativa de garantizar que a ningún ser humano se le nieguen los derechos que establecen los instrumentos internacionales de derechos humanos. Civil.



## **Sociedad civil y Derechos Humanos:**

La meta a alcanzar fue de 8,000 personas capacitadas, cubriendo los siguientes grupos vulnerables:

1. Niños y Niñas
2. Mujeres
3. Migrantes
4. Personas sometidas a cualquier tipo de detención
5. Personas que viven con VIH/SIDA
6. Personas con Preferencias Sexuales diferentes
7. Pueblos Indígenas
8. Adultos Mayores
9. Personas con discapacidad.

Al finalizar diciembre, se rebasó en más del cien por ciento la meta planteada: 18,270 personas, cubriendo todos y cada uno de los grupos, anteriormente mencionados. Mi reconocimiento al equipo que con pocos recursos y gran entusiasmo trabajó por todos los rincones del Estado.

La CEDH ha tenido presencia en escuelas de kinder, primarias, albergues indígenas (de la región Huasteca y Zona Media), secundarias y preparatorias.

Dentro del proyecto del Comité Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CEDIA), se cubrieron 40 primarias, 13 albergues indígenas de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CONADEPI) y el albergue de Ciudad Valles, donde se imparte primaria, dando un total de 5,117 niños, niñas y adolescentes capacitados.

Asimismo, se han impartido pláticas y talleres a 447 padres y madres de familia, con temas relativos a los derechos de los niños y las niñas.

Semanalmente hubo interacción con migrantes, a quienes se imparte una breve charla y en su caso se brinda orientación a casos particulares, se ha informado de sus derechos a 2,580 hombres y mujeres, provenientes en su gran mayoría de Centroamérica. Asimismo se impartió un taller a 120 migrantes indígenas xi'oi, que acuden a los Estados Unidos a la recolección de vegetales, de forma temporal.

Se impartieron talleres con internos e internas del Centro de Prevención y Readaptación Social de Tamazunchale y se llevó lo recibido en un programa que ya se ha vuelto tradicional, la recopilación de productos de higiene personal femenina, el día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, a las internas de los CEPRESOS de La Pila, Rioverde, Ciudad Valles, Matehuala y Tamazunchale. Se cubrió la mayoría de las Cárceles Distritales: Cerritos, Venado, Santa María del Río, Guadalcazar, Cárdenas y Ciudad del Maíz, con diversos talleres, con temas como: derechos humanos, tolerancia, equidad y género, entre otros. Con el Consejo Tutelar se impartieron dos sesiones de formación, tanto a los niños, como al personal administrativo y al de seguridad y custodia del internado, durante el primer semestre.

La Secretaría Técnica en coordinación con la Segunda Visitaduría continuaron con la impartición de talleres sobre Derechos de Pueblos Indígenas en los municipios de Tampamolón Corona, Tampacán, Tamazunchale, Cárdenas, Alaquines, Santa Catarina, Matlapa, Tancanhuitz, San Martín Chalchicuautla y Aquismón a un total de 827 personas miembros de pueblos indígenas.

Se inició un proceso de formación interna sobre diversidad sexual. Se impartieron talleres de Derechos Humanos a un grupo de 135 personas con preferencias sexuales diversas como homosexuales, transexuales y transgénero, con quienes se ha colaborado para que se les reconozca como personas, impartiendo pláticas de sensibilización a oficiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad capital.

Se impartieron pláticas sobre derechos humanos de los adultos mayores y equidad y género a los clubes de adultos mayores de la ciudad capital, cubriendo un total de 1,468 personas.



Con respecto a los Derechos de las Mujeres, se dieron talleres a 1,290 de ellas, y también se incluyó el tema en la formación a los oficiales de seguridad pública estatal y municipal, así como a efectivos militares y personal médico de diversas clínicas, porque consideramos que la equidad y el género son temas que deben ser cubiertos de forma transversal.

En cuanto a servidores públicos, la meta fue de 8,000 capacitados, haciendo énfasis en lo relativo a la no discriminación y a los grupos vulnerables, así como a la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. Al finalizar diciembre, hubo un avance del 80.47 %, contabilizando hasta esa fecha a 6,438 personas.

En este sentido, vale la pena mencionar, que hubo dos procesos de formación, el primero de ellos con la Dirección de Seguridad Pública del Estado, en lo relativo a Derechos Humanos y el uso de la fuerza y armas de fuego, concluyendo ya con los oficiales destacamentados en esta ciudad capital, para un total de 1,567 oficiales.

Paralelamente se ha impartido el mismo tema a oficiales de Seguridad Pública Municipal de Cerritos, Ciudad Fernández, Tamazunchale, Matehuala, San Luis Potosí, Villa de Zaragoza, Ahualulco, Rioverde y Salinas de Hidalgo, dando un total de 1,179 oficiales. A partir del mes de septiembre se inició un proceso de formación en derechos humanos, con el personal de los separos de la ciudad capital, que incluye a jueces calificadores, médicos legistas, custodios y comandantes.

El segundo proceso correspondió a la XII Zona Militar y el 45° Batallón de Ciudad Valles, impartiendo Derecho Internacional Humanitario, habiendo concluido lo relativo a la Introducción al Derecho Internacional Humanitario (DIH), los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, la Convención de 1980 sobre Ciertas Armas Convencionales y sus 4 Protocolos; así como las Convenciones sobre Minas Antipersonal. Capacitamos a 2,245 efectivos.

Los temas para la agenda de 2007, como una forma de continuar con el proceso educativo, serán los relativos a las armas no convencionales, la protección de bienes culturales, refugiados y desplazamientos internos, crímenes de guerra y de lesa humanidad, tribunales, jurisprudencia e instrumentos que sancionan crímenes de guerra y de lesa humanidad, Estatuto de Roma y Corte Penal Internacional y para concluir, el Sistema

Interamericano de Protección a los Derechos Humanos.

Se dio seguimiento al Convenio con la SEGE, capacitando durante el 2006 a 291 maestros y maestras.

Es importante señalar que se han diseñado talleres y pláticas con mayor calidad, ya que se han actualizado los contenidos temáticos de acuerdo a los estándares internacionales en la materia, dando seguimiento a los nuevos instrumentos, así como a nuevos temas como la seguridad y la diversidad sexual. En cuanto a la metodología, se han diseñado nuevos materiales didácticos, que han sido ya probados exitosamente. Todo esto ha implicado un mayor esfuerzo a las seis personas del área.

En cuanto al programa de Municipio y Derechos Humanos, la CEDH participó en la capacitación que se brindó a los nuevos ayuntamientos, por parte de Gobierno del Estado, en donde se dio a conocer el programa de formación, entregando a cada ayuntamiento, tanto la metodología como materiales didácticos e informes. Esto despertó interés en algunos Presidentes Municipales, con quienes se agendó la continuidad de las capacitaciones. Sería muy alentador poder trabajar con todos y cada uno de los municipios del Estado

En el 2006 hubo presencia de la CEDH en los siguientes municipios: Aquismón, Alaquines, Tanquián de Escobedo, Matlapa, Ébano, Tampamolón Corona, San Luis Potosí, Tampacán, Soledad de Graciano Sánchez, Cerritos, Cerro de San Pedro, Villa de Zaragoza, Ciudad Valles, San Martín Chalchicuautla, Tamazunchale, Axtla de Terrazas, Tancanhuitz, Huehuetlán, Santa Catarina, Rioverde, Ciudad Fernández, Matehuala, Salinas de Hidalgo, Mexquitic de Carmona, Aqualulco, Xilitla, San Nicolás Tolentino, Ciudad del Maíz, Venado, Villa de Ramos, Guadalcazar, Villa Juárez, Lagunillas, Santa María del Río y Cárdenas, dando un total de 35, en el año que se informa.

Es necesario señalar que el trabajo continúa y las necesidades siguen creciendo, la sociedad requiere información, educación y difusión en materia de DDHH, nuestro papel es brindarla.

La Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo el área de Estudios y Proyectos Legislativos, que se desarrolla en las vertientes de promoción, investigación



jurídica, proyección y seguimiento de propuestas legislativas, destacándose dentro de sus actividades el proyecto de agenda legislativa de la Comisión, que tiene como objetivo incidir en la protección a grupos vulnerables, a través de propuestas de modificación a la legislación estatal y municipal existente, desde el punto de vista de los derechos humanos.

Participó activamente en las reuniones interinstitucionales de la Comisión de Justicia del Congreso del Estado, en las mesas de estudio, así como foros ciudadanos para la revisión del proyecto de la Ley de Justicia para Menores del Estado.

También en la elaboración del proyecto de la Acción de Inconstitucionalidad contra la mencionada ley, misma que presentó este organismo ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, haciendo valer la nueva facultad que otorga el artículo 105 de la Constitución Federal.

Esta área también es responsable del acervo documental de la CEDH y la difusión de los derechos humanos a través del mismo, función que lleva a cabo por medio de la biblioteca Rigoberta Menchu, que atendió a 1279 usuarios, en su mayoría estudiantes de todas las edades. También con el Programa de Biblioteca Itinerante se llegó a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y a la Universidad Potosina, con 1032 solicitudes de consulta. En la XII Zona Militar se contó con la colaboración para que en sus instalaciones estuviera la biblioteca itinerante.

14 Durante el año que se informa se coordinó la firma de dos convenios de colaboración académica asistencial y científica con la UASLP, específicamente con la Facultad de Psicología y la Coordinación de Ciencias y Humanidades y el Gobierno del Estado.

Dentro de sus funciones la Secretaría Ejecutiva mantiene permanente contacto con los diferentes medios masivos de comunicación, con quienes se tiene un trato cordial y de respeto mutuo y a quienes reconocemos como multiplicadores de las acciones que realiza la institución.

A través de la Dirección Administrativa, la programación y ejercicio del gasto se llevó a cabo atendiendo a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina, de acuerdo a lo que marca la Ley del Presupuesto de Egresos y demás relativas.

Se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones fiscales y las prestaciones de seguridad social.

La modernización administrativa ha sido uno de los quehaceres diarios de la Comisión, a fin de fortalecer la infraestructura institucional, logrando que el personal de la CEDH cuente con mejores insumos para el desempeño de sus labores.

El desarrollo humano, la correcta aplicación, control y transparencia en las erogaciones del presupuesto asignado, la optimización de los recursos materiales y la eficiente operación de los servicios generales seguirán siendo las tareas prioritarias de esta administración.

El personal del área se destacó por su incansable disposición para atender las múltiples necesidades que el trabajo cotidiano requiere, tomando en cuenta que las necesidades aumentan y el personal sigue siendo el mismo. El quehacer diario del área administrativa es obligación del personal de la misma pero definitivamente es necesaria la participación de los trabajadores de todas las áreas de la CEDH para su eficaz funcionamiento.

Las perspectivas a futuro incluyen consolidar la autonomía de la CEDH que a nivel de la Constitución local se alcanzó en el mes de mayo de 2006. Se cuenta con la anuencia del titular del Ejecutivo del Estado para coordinar los trabajos para la elaboración de un Diagnóstico sobre Derechos Humanos en el Estado y se trabaja también para obtener un edificio propio, con lo que se lograría un gran avance en la encomienda legal de actuar con un patrimonio propio.

La tarea no es sencilla y por ello hoy invito a todo el personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a continuar esforzándonos en un desempeño de excelencia. Invito también a toda la sociedad para que participe entusiastamente en el conocimiento y aplicación de los derechos humanos en la vida diaria.





# CONSEJO



Agradezco el apoyo que las consejeras y consejeros le han otorgado a la causa de los derechos humanos y al quehacer de esta Comisión, la palabra justa, la opinión certera, la solidaridad son elementos que los definen: Andrea Saldaña Rivera, Bertha Calderón Mercado, Rodolfo del Ángel del Ángel, Alberto Gerardo Narváez Arochi, Efraín Álvarez Méndez, Jesús Leyva Ramos, Feliciano Rosario Martínez, Alejandro Rosillo Martínez, Ignacio Rafael Acosta Díaz de León, con ellos sostuvimos 12 sesiones ordinarias en las cuales se adoptaron medidas generales para la buena marcha de la Comisión, de acuerdo con el mandato legal; y tres sesiones extraordinarias, para tratar temas específicos, como fue el caso de la sesión celebrada el 24 de febrero, para la discusión y aprobación de un proyecto para la elaboración de un Diagnóstico sobre los derechos humanos en el estado, que pueda servir de sustento a un programa estatal de derechos humanos; el documento se entregó al Gobernador del Estado C. P. Marcelo de los Santos Fraga; cabe destacar la voluntad política que el Ejecutivo Estatal ha manifestado en este proyecto al haber aprobado el mismo, el cual se realizará en este año y el próximo.

La visión multidisciplinaria del Consejo permite tener un abanico de opiniones diversas, que enriquecen la toma de decisiones en los asuntos de la competencia institucional. Su participación honoraria garantiza la imparcialidad a la hora de ejercer el derecho a la libre expresión

El Consejo aprobó la propuesta del proyecto de presupuesto de egresos 2007. Hizo lo propio con los informes financieros del ejercicio anual 2006 y con el informe anual de actividades que ahora se presenta a la sociedad en general.

El H. Congreso del Estado otorga en el mes de Mayo la autonomía a la CEDH por lo que nos hemos dado a la tarea de trabajar en una iniciativa de reforma a la Ley de la Comisión.

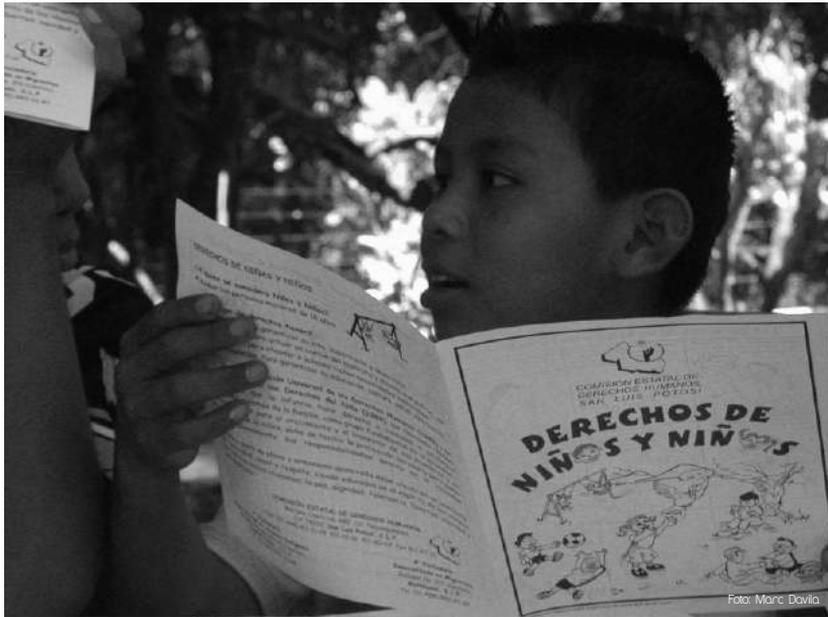


Foto: Marc Davila



# PRESIDENCIA



Corresponde a la Presidencia, entre otras cosas, ejercer la representación legal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en los términos del artículo 15 de la ley que rige a la institución. En este aspecto la titular realizó a lo largo del 2006 diversas acciones, tanto de política interna, como de coordinación con instituciones públicas y privadas, para consolidar el trabajo antecedente, a lo largo de cuatro años de ejercicio, contando para ello con la anuencia del Consejo asesor que se reunió por lo menos una vez al mes, en sesiones ordinarias, en las cuales se adoptaron medidas generales para la buena marcha de la Comisión; y también en algunas extraordinarias para tratar temas específicos, como fue el caso de la celebrada el 24 de febrero para la presentación de un proyecto de presupuesto para un Diagnóstico sobre Derechos Humanos en el Estado al Señor Gobernador; para presentar ante el Consejo la propuesta de la Presidenta para el proyecto de presupuesto de egresos 2007, mismo que fue aprobado; así como los informes financieros del ejercicio 2006 y el informe anual de actividades que ahora se presenta a la sociedad en general.

Las gestiones realizadas desde años atrás, finalmente fructificaron para lograr que el Congreso del Estado aprobara la propuesta de reforma estructural de la institución en sesión de pleno del día 2 de marzo, a fin de estar acorde con los lineamientos derivados de los Principios de París y contar con un organismo público autónomo, como la mayoría de las entidades de la República; dando un giro en la dinámica evolutiva de la CEDH, que a partir del 18 de Mayo de 2006, cuando se publicó en el Periódico Oficial del Estado la reforma al artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí obtuvo un status acorde con lo que sigue:

La Comisión Estatal de Derechos Humanos es un organismo público de participación ciudadana y de servicio gratuito; dotado de plena autonomía presupuestal, técnica y de gestión; que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción estudio y difusión de los derechos humanos.

La Comisión será la encargada de conocer de las peticiones, quejas y denuncias en contra de los actos y omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, estatal o municipal que violen los derechos humanos reconocidos por el orden jurídico mexicano e internacional; pero no será competente para conocer de asuntos

jurisdiccionales y laborales. Sus recomendaciones serán públicas, autónomas y no vinculatorias; y podrá presentar denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

La ley determinará la organización, integración y atribuciones de la Comisión.

Este fue un paso adelante en la trayectoria del órgano público defensor y promotor de los derechos humanos en el Estado, que implica todavía un trabajo de seguimiento para adecuar la Ley vigente a la nueva característica de organismo público autónomo, con características propias, dentro de un marco teórico aún incipiente a nivel nacional.

La Presidenta participó en diversos actos académicos de capacitación a elementos de cuerpos de seguridad en la Academia Estatal de Policía, impartiendo pláticas y conferencias de diverso nivel con temas de derechos humanos en general y en específico sobre derechos de determinada especie y de derechos de grupos particularmente vulnerables, como ancianos, niños, personas con síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH/S, grupos con preferencias sexuales diferentes, etc.

Estuvo también como oradora en la Primera Jornada Jurídico Sanitaria convocada por la Secretaría de Salud en la Facultad de Medicina de la UASLP con el tema "Derechos Humanos y Salud".

La Presidenta gestionó ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la adquisición de 10 equipos de cómputo y 1 impresora, que pudieron obtenerse con condiciones muy benéficas para la CEDH, gracias a un convenio celebrado por la Institución Nacional con TELMEX, del que generosamente nos invitaron a ser beneficiarios. Ese acto merece nuestro reconocimiento y pone de manifiesto que las instituciones públicas, máxime cuando tienen un objetivo en común, necesitan actuar coordinadamente para eficientizar recursos.

La Licenciada González Vega tuvo una participación permanente en distintos Consejos, Juntas de Gobierno y Comités, aportando siempre la óptica del respeto a la dignidad de las personas en la toma de decisiones, para obtener mejores resultados en el trabajo de las instituciones. Tal es el caso del Comité Ciudadano de Apoyo a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Comité Ciudadano de Apoyo a la Clínica Psiquiátrica Everardo Neumann Peña, el Comité Estatal para preservar los derechos de la Infancia y



y Adolescencia CEDIA, las Juntas de Gobierno de las Casas Hogar para Niñas “Rosario Castellanos” y para niños “Rafael Silva Nieto.” Con su anuencia, la Comisión Estatal participa también de forma permanente por conducto de personal especializado en los Equipos Interinstitucionales para luchar contra la Violencia, de supervisión de anexos para alcohólicos, Comité Estatal de Lucha Contra el VIH/SIDA, Instituto Estatal de Ciegos, Adultos Mayores, etc.

Coordinó y dirigió reuniones periódicas con los distintos jefes de área para dar seguimiento y evaluar el trabajo cotidiano. En el ámbito de estas reuniones se acordó analizar temas de interés general para definir la postura institucional respecto de algunos que requieren de un tratamiento muy objetivo como son la eutanasia, las reformas educativas respecto a la escolarización de menores, la prestación del servicio público de seguridad y otros de igual trascendencia.

Convencida de que la coordinación interinstitucional es necesaria para tener una visión multidisciplinaria de los problemas que deben resolver las instituciones, especialmente las públicas, la Presidenta realizó durante el año reuniones de trabajo con el Señor Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno, la Subsecretaría y Dirección de Prevención y Readaptación Social del Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la Coordinación de Defensoría Social, la Secretaría de Educación, la Oficialía Mayor, CONAFE, SEGAI, la Procuraduría General de Justicia en el Estado, con algunos Presidentes Municipales,

Con la Procuraduría General de Justicia de la República participó en el Seminario sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

Ante alumnos de la Universidad Mesoamericana expuso el tema Los Derechos Humanos y el Trabajo de las Mujeres el día 15 de marzo y también fue expositora en la Semana del Estudiante de esa institución educativa, con el tema “Garantías de Igualdad.”

Con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí promovió y llevó a cabo la firma de distintos convenios en beneficio de las personas más desprotegidas de la sociedad, como son quienes están privados de su libertad. Tal es el caso del convenio firmado con el Director de la Facultad de Psicología para prestar el servicio de valoración psicológica los y las internas del CEPRERESO La Pila. Con la Facultad de Derecho de la UASLP participó en un proyecto de

coedición de obras bibliográficas con temas variados de derechos humanos, como parte de la tarea de promoción de los mismos. Los libros correspondientes ya se encuentran en circulación: “Que fluya la Justicia”, “Crítica de la Información Impura”, “Del Pensamiento Jurídico Contemporáneo”,...

Con la Coordinación de Ciencias Humanísticas de la misma Universidad Autónoma, celebró una reunión de trabajo con personal de ambas instancias, para exponer las funciones de cada institución, acordándose la firma de un convenio, en virtud del cual, alumnos de Antropología apoyarán con peritajes antropológicos en asuntos del orden penal.

Participó en las Segundas Jornadas Preliminares del Curso Propedéutico para la Maestría en Política Criminal, Segunda Generación, en la Unidad de Postgrado de la UASLP con el tema “Derechos Humanos y Política Criminal”

Fue parte activa en el Diplomado en Derechos Humanos ofrecido por el Instituto de Investigaciones Humanísticas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Con la Secretaría de Educación firmó un convenio el 22 de febrero para ofrecer capacitación a docentes sobre temas de derechos humanos, mismo que ha tenido gran acogida por parte de los maestros participantes.

Los derechos humanos necesitan volverse algo cotidiano, formar parte de la vida de las personas; para lograrlo, la plaza pública es el lugar idóneo de difusión y convocatoria. Es por esto que, como cada año, autorizó y participó para la instalación de un módulo en la Plaza del Carmen con motivo de la celebración del día Internacional de la Mujer el 8 de Marzo. Allí se repartió material didáctico y se discutieron temas relacionados con el aniversario.

Con organizaciones de la sociedad civil participó ofreciendo las instalaciones de la comisión para la celebración de reuniones de trabajo, como en el caso del programa “Ocúpate” en el que se revisaron resultados y planes futuros de los cursos para Adolescentes.

Con la organización Visión Mundial participó en un programa de capacitación en la Huasteca.



La Presidenta autorizó que la Asociación de familiares de personas esquizofrénicas lleve a cabo periódicamente sus sesiones en la sala de usos múltiples de la Comisión, como una forma de apoyo institucional en beneficio de quienes requieren de apoyos especiales para llevar adelante su labor en beneficio de personas vulnerables. La experiencia ha sido exitosa.

A lo largo del año coordinó los trabajos de capacitación en diversas materias, tales como tolerancia, no discriminación, manejo de emociones, estigma y discriminación, derechos de las personas detenidas, migrantes, derechos de las mujeres y de los niños, etc.

Participó con organizaciones de la sociedad civil en un Seminario con el tema: Libertad de Expresión como un derecho humano. Y convocó a asociaciones y organismos no gubernamentales para darles a conocer las tareas y acciones realizadas por la CEDH en una ceremonia llevada a cabo en las instalaciones de la Comisión.

Asistió a Santa María Acapulco, en el Municipio de Lagunillas. Para informar sobre las actividades de la CEDH, en una ceremonia que reunió a las autoridades municipales y ejidales de la región, ofreciendo colaborar para buscar mejores formas de comercialización de los productos que realizan las mujeres indígenas, promoviendo la participación de algunas mujeres de la comunidad Xi Oi en la celebración del Día Internacional por la no Violencia Contra la Mujer.

Atendiendo a la inquietud de algunos trabajadores de la Comisión por formar un sindicato, se reunió con directivos del Sindicato Autónomo Democrático de los Trabajadores del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, habiendo acordado revisar la normativa y el perfil de puestos.

Con motivo de la reforma al artículo 18 de la Constitución Federal, la Presidenta asistió a varios foros académicos y promovió diversas reuniones de trabajo con las instituciones que tienen a su cargo la justicia penal juvenil, poniendo de manifiesto las necesidades existentes en la materia y tratando de llegar a acuerdos para la implementación de las reformas constitucionales que se actualizaron en el Estado en el mes de septiembre, con la Creación de la Ley de Justicia para Menores, respecto de la cual y con fundamento en las reformas al artículo 105 de la propia Constitución, promovió la primera acción de inconstitucionalidad promovida por

considerar que la ley mencionada adolece de errores estructurales que deben presentarse ante el máximo tribunal del país, a fin de que se pronuncie respecto del tema, por la trascendencia que este tiene para la vida no sólo nacional, sino también en el Estado.

Continuó con las visitas a centros de readaptación social en el Estado, para cerciorarse de las condiciones en las que viven las personas privadas de libertad, asistiendo a los centros de Matehuala, Tamazunchale, Xolol, Venado, Salinas, Rioverde, Valles, Cárdenas.

El 10 de abril, acudió con los Presidentes de las Instituciones defensoras de Derechos Humanos copartícipes, a la entrega del informe de resultados de las acciones del Proyecto de Capacitación Institucional, ante la Embajada de la Unión Europea, en la Ciudad de México, con la satisfacción de haber rendido buenas cuentas, tanto en lo económico como en los resultados obtenidos.

Con el tema Libertad de Expresión promovió y participó en el Seminario implementado los días 3, 4 y 5 de mayo por la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como en el curso taller impartido por la propia CEDH en seguimiento a la emisión de una recomendación a Gobierno del Estado.

Fue parte activa en la Campaña Nacional contra la Homofobia, participando en ruedas de prensa y participaciones diversas ante distintos medios de comunicación.

El informe de actividades correspondientes al año 2005 se entregó al Señor Gobernador Constitucional del Estado en una sesión a la que asistieron como testigos de calidad los integrantes del Sector Seguridad. Posteriormente, se llevó a cabo, con la anuencia del Consejo en la Ciudad de Valles, la ceremonia formal de difusión ante los distintos poderes de gobierno del Estado, municipales y la sociedad en general, como una forma de llevar el mensaje institucional a los distintos rincones del Estado.

La Presidenta fue expositora en el foro Ciudadano organizado en la Facultad de Medicina con el tema “El Derecho a la Salud de las Mujeres.” Y en el Congreso de Gerontología con “Reflexiones sobre los derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores”



Ante alumnos de la Universidad del Valle de México expuso el tema “Influencia de los medios en la sociedad”. Con alumnos de la Universidad Potosina presentó una conferencia con el tema “La Universidad y los Derechos Humanos.” Y participó también como expositora ante alumnos de la Universidad Interamericana para el Desarrollo con el tema “Derechos Humanos”.

2006 fue año de elecciones y la Presidenta, así como abogados de la CEDH del área de Primera, Segunda y Cuarta Visitadurías, así como de de Secretaría Técnica participaron en el Programa de Inducción a Autoridades Municipales 2007-2009, con información relativa a violaciones a derechos humanos en el ámbito municipal, instando a las autoridades electas a fortalecer sus actuaciones con la observancia del respeto a la dignidad de las personas.

La Presidenta participó en el Módulo sobre Derecho Ambiental del Diplomado en Derecho impartido por la Universidad Anahuac en esta Ciudad, con duración de un mes.

La reforma al artículo 105 de la Constitución General de la República fue un hecho al que no se le ha dado la trascendencia que tiene, como mecanismo para facilitar el acceso a la justicia a la sociedad en general, a través de la acción de inconstitucionalidad que a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, pueden promover los organismos defensores de derechos humanos de la República.

28 Con el fin de participar en la promoción de este evento inédito, el 7 de noviembre la Presidenta asistió en la Ciudad de Guanajuato al Panel sobre la reforma al Artículo 105 Constitucional; y convocó a la celebración de un panel similar el día siguiente, en esta Ciudad, contando con la participación del Doctor Miguel Carbonel, quien impartió una magistral conferencia sobre el tema; estuvieron también como panelistas el Diputado Vicente Toledo, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado, el Lic. Jaime Almazán, Comisionado de Derechos Humanos del Estado de México y el Lic. Jorge Chessal Palau.

El día 10 de noviembre tuvo el honor de participar como comentarista del “Libro Blanco de la Reforma Judicial” en una ceremonia que se llevó a cabo en el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, ante funcionarios federales y estatales y abogados del foro.

Con las instituciones integrantes del Comité respectivo, participó en el Tercer Congreso Nacional Sobre Violencia de Género.

Con el Instituto de las Mujeres del Estado colaboró para la implementación de un Taller de capacitación para Custodias del Centro de Readaptación Social Número 1, con muy buenos resultados.

La Presidenta es una convencida de que el trabajo es el medio de participar en la sociedad para serle útil y mientras mejor capacitadas estén las personas en general y los servidores públicos en específico, mejores instituciones tendremos. Con el objeto de dar continuidad a las acciones de capacitación Interna se invitó en el mes de diciembre al Doctor Jorge Carmona de la Universidad Nacional Autónoma de México, quien impartió un interesante taller para el personal de la CEDH con temas de aplicación de criterios internacionales en la defensa de los derechos humanos.

La Presidenta ha dirigido las tareas de administración hacia la utilización eficiente de los recursos, habiendo logrado con esto la adquisición de tres vehículos para actualizar el parque vehicular, previos los mecanismos de convocatoria por invitación restringida correspondientes, a través del Comité de Adquisiciones de la CEDH; la instalación de módulos para el buen desempeño del trabajo cotidiano y la modernización del equipo de cómputo y de telefonía. Todo ello traerá como consecuencia el dejar una capacidad instalada moderna para mejorar los servicios.



Foto: Marc Davila



# DIRECCIÓN DE QUEJAS Y ORIENTACIÓN



Durante el año de 2006, se continuó con el esfuerzo permanente de hacer más eficiente la atención a los usuarios y usuarias de la CEDH. Un considerable insumo para lograrlo fue la dotación de computadoras en el área, y la comunicación a través de la red con las Visitadurías de Matehuala y Ciudad Valles.

La Dirección de Quejas y Orientación asumió la política de gestionar el mayor número de casos posibles, para con ello favorecer a los peticionarios, quienes en un término breve obtuvieron resultados positivos en sus solicitudes, desarrollando sus acciones en lapsos que van desde 1 día, es decir con resultados inmediatos, o bien por la naturaleza de la gestión o por las formalidades solicitadas por las instituciones, hasta 60 días; lo anterior con el consentimiento previa información suficiente a los peticionarios. Con lo anterior se contribuyó también a que las Primera y Tercera Visitadurías Generales disminuyeran su carga de trabajo en asuntos que no importaban una violación grave a los derechos humanos y que se podían concluir con una solución amistosa, o en los que no se acreditara una violación grave a los derechos humanos. Tales gestiones se encuentran formalmente documentadas con todas las actuaciones que se realizaron desde el inicio hasta la conclusión del trámite, para contar con el respaldo integral de las actuaciones. En relación con las personas privadas de libertad en los centros de reclusión del Estado de manera específica se ha colaborado con la Tercera Visitaduría General para dar trámite a las solicitudes de beneficio de libertad anticipada, así como de información de su situación jurídica de internos de todo el Estado, estableciendo visitas periódicas para notificar de manera personal todas las solicitudes a los peticionarios.

32 El programa de Jornadas por los Derechos Humanos, por primera ocasión desde su creación acudió al 100% de los municipios que conforman el Estado y a las 3 delegaciones del mismo, con ello la CEDH en un esfuerzo considerable acerca los servicios a toda la población del interior del Estado.

Además de hacer presencia en los municipios y ofrecer asesorías, orientaciones, gestiones y recepción de quejas, se realizó un vínculo con las autoridades municipales llegando a acuerdos para resolver de manera inmediata futuras violaciones no graves a los derechos humanos y definiendo un enlace municipal con este organismo. Para el año 2007 se tiene considerado como un renglón importante dentro de los proyectos de trabajo, reiniciar este esquema pues los titulares de los ayuntamientos cambiaron.

Tales visitas se llevaron a cabo por dos abogados de la Dirección, quienes sin límite de horario pernoctaban durante 5 días en la región agendada, documentando y gestionando lo necesario en su visita. En municipios como Rioverde, Tamazunchale, Tancanhuitz, Matehuala, Salinas, Ciudad Fernández, Tampacán, Taquín y Tanquián y Cárdenas, fue necesario y conveniente hacer varias visitas, según el número de población, debido a la demanda de los usuarios y para dar seguimiento a los casos planteados, o por los problemas específicos de cada uno de ellos.

Durante el año se realizaron 28 reuniones con servidores públicos de aquellas instituciones con las que la CEDH mantiene mayor contacto como son la Subprocuraduría de Delitos Sexuales, la Delegación del IMSS, otra oportunidad A.C., CAVID, CAVIF, Hospital Central, Subprocuradurías de Rioverde y Matehuala, Coordinación de Salud Mental y Adicciones, y el DIF Municipal de entre otras, para realizar gestiones o canalizaciones de usuarios; es importante resaltar que después de las reuniones las instituciones conocían de manera mas clara las funciones y acciones de la Comisión, en particular de la Dirección de Quejas y Orientación, dándose un diálogo respetuoso e insistiendo en la importancia del respeto a los derechos humanos desde cualquier instancia, contribuyendo esto a que las gestiones se realicen con mayor eficiencia y rapidez y que el personal de la Dirección conociera de las mismas instituciones sus funciones y competencias, contribuyendo a la profesionalización del personal y repercutiendo a mejores asesorías y canalizaciones es decir con un mejor servicio a los usuarios de la CEDH.

Una función importante también fue que la Dirección inició la prestación de apoyo psicológico en la modalidad de terapia breve, así como la incorporación de dictámenes psicológicos en los expedientes que así lo ameritaron; con paso lento pero firme se han incorporado a los expedientes las evidencias de daño emocional y de trastornos postraumáticos derivadas de las violaciones a los derechos humanos; y se ha proporcionado el sistema de terapia breve a las personas que así lo han solicitado cuando se ha creído conveniente. Casos de extrema gravedad y de violaciones graves a los derechos humanos tuvieron una intervención favorable del personal de psicología.

Como integrantes del Equipo Estatal Interinstitucional contra la Violencia de Género y Familiar, con la representación de la CEDH se realizó este año



como en el 2005 un Congreso Nacional contra la Violencia de Género y Familiar; asimismo se coordina a este equipo con el propósito de favorecer a las víctimas de la violencia familiar en los procedimientos que llevan a cabo con las instituciones para tal efecto.

La Dirección incidió para que se visibilizara el problema existente en los centros de tratamiento para alcohólicos y drogadictos en el Estado, a partir de las gestiones realizadas en estos centros y de las reuniones con personal de la Secretaría de Salud, en específico con la Coordinación de Salud Mental y Adicciones se estableció una mesa de trabajo en donde participan mas de 6 dependencias para de manera conjunta abordar el problema y buscar las soluciones posibles; además de turnar a la Tercera Visitaduría General la queja de oficio, complementándose con las actas circunstanciadas de las visitas a los centros registrados en el Estado.

También el tema de los Derechos de las Personas de la Tercera Edad fue relevante pues con la gestión del área con otras dependencias se realizó el rescate de 2 ancianitas que estaban viviendo entre basura, dándoseles un resguardo por el DIF Estatal. Asimismo personal del área participo en visitas a Asilos de Ancianos con el propósito de verificar las condiciones de vida de los mismos.

De manera periódica se realizaron visitas en calidad de observadores con personas pacientes psiquiátricas quienes fueron trasladadas a la clínica “Dr. Everardo Neumann” para su valoración e internamiento.

34 En colaboración con la Secretaría Técnica de la CEDH, se practicaron visitas semanales a las estancias que albergan a migrantes, lugares donde además de brindar asesoría a las personas en tránsito por el Estado, se han recibido quejas correspondientes a varias entidades de la República, las que han sido turnadas, independientemente de iniciarse expediente de gestión encaminado a documentar las violaciones en el Estado y turnar como queja.







# PRIMERA VISITADURIA GENERAL



tuvo un porcentaje de aceptación del 95.8%.

El documento más conocido y trascendente de los organismos públicos protectores de derechos humanos lo constituyen las recomendaciones. Con ellas se sigue el modelo internacional de defensa de los mismos, sin invadir el ámbito destinado a los órganos del poder judicial. Constituyen la culminación de las investigaciones de campo realizadas para determinar si existió o no la violación y de qué tipo fue ésta.

La Primera Visitaduría General proyectó 21 recomendaciones, mismas que fueron analizadas, discutidas y finalmente, con los criterios aplicables, aprobadas por la Presidenta, para ser remitidas a los superiores jerárquicos de quienes cometieron violaciones a derechos humanos. Es necesario expresar que hay violaciones que todavía continúan cometiéndose, a pesar de que reiteradamente esta Comisión las ha señalado en las recomendaciones. Tal es el caso paradigmático de tortura que se cometió en los separos de la Policía Preventiva de Rioverde, y que fue motivo de la Recomendación N°. 20.

En general, las violaciones más recurrentes resultaron ser las cometidas a los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, así como al derecho a la procuración de justicia, lo que pone de manifiesto que, aunque ha habido avances, en este renglón se tiene que continuar trabajando con firmeza en aras de una evolución, que no puede limitarse a un Estado de derecho, sino que debe ir más allá, hacia la aspiración de los pueblos del orbe: un estado democrático de derecho.

## MEDIDAS PRECAUTORIAS

1. Expediente CEDH-Q-706/2005: al Director General de la Policía Ministerial del Estado, porque la peticionaria Amalia Estrada Huerta se quejó de que elementos de la Policía Ministerial probablemente propiciaron la evasión del homicida de su hijo. En una diligencia los agentes de la Policía Ministerial manifestaron abiertamente su molestia por la queja de la recurrente, quien ante esa actitud se sintió agredida por sus expresiones, temiendo ser víctima de posibles represalias. La medida



precautoria se emitió en el sentido de que los elementos involucrados se abstuvieran de ejecutar cualquier acto de molestia hacia la peticionaria y sus familiares y que en lo sucesivo tuvieran un trato respetuoso. Esta fue aceptada y como consecuencia se giraron las instrucciones correspondientes.

2. Expediente CEDH-Q-933/2005: al Director de la Escuela Primaria “Julián Carrillo”; la quejosa Mariana Loyola González y copeticionarios se quejaron de malos tratos a sus hijos, entre ellos, que les ordenaron que se quitaran la ropa interior y les revisaron sus mochilas. La medida precautoria consistió en solicitar a la autoridad responsable que se abstuviera de realizar tratos humillantes y degradantes hacia los menores agraviados y que no se tomaran represalias en su contra. Dicha medida fue aceptada y como consecuencia la autoridad se comprometió a respetar el derecho de los menores a que se proteja su integridad y al trato digno.

3. Expediente CEDH-Q-933/2005: a la profesora Alma Estela Hernández López, docente de la Escuela Primaria “Julián Carrillo”; por la misma queja del párrafo anterior. La medida precautoria consistió en solicitarle se abstuviera de realizar tratos humillantes y degradantes hacia los menores agraviados y que no tomara represalias en su contra y fue aceptada.

4. Expediente CEDH-Q-044/2006: al Secretario de Educación de Gobierno del Estado; la peticionaria María Luisa Pérez Garza manifestó que su hija era agredida por una maestra de la Escuela Primaria “Club de Leones N° 2”; como medida precautoria se giraron instrucciones al director, para que indicara a la maestra que se abstuviera de maltratar a la menor agraviada. La medida no fue aceptada, aduciendo que no se había cometido ninguna violación a los derechos humanos de los menores.

5. Expediente CEDH-Q-052/2006: al Secretario de Educación de Gobierno del Estado; la peticionaria Ma. del Carmen Zárate Alonso manifestó que su menor hijo era maltratado por su profesor y que además les ponía apodos a todos los alumnos del grupo; la medida precautoria consistió en solicitar se dictaran las instrucciones pertinentes para que el profesor de la Escuela Primaria Ponciano Arriaga de Villa de Zaragoza respetara el derecho de los menores a que se proteja su integridad personal y que la Directora del plantel supervisase dicho cumplimiento, además de que se



iniciara el correspondiente procedimiento administrativo de responsabilidad. Dicha medida fue aceptada y además de reubicar al docente, aceptó firmar un compromiso para mejorar su comportamiento con los alumnos, además de que quedó sujeto a supervisión especial.

6. Expediente CEDH-Q-852/2005: al Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.; el peticionario Samuel Castañedo Salazar refirió que elementos preventivos municipales lo han hostigado y amenazado en su puesto de jugos y con cualquier pretexto tratan de detenerlo, la medida precautoria consistió en solicitar que se requiriera a los elementos involucrados para que se abstuvieran de realizar actos de molestia al peticionario y coagraviados. Dicha medida fue aceptada y cesaron los actos.

7. Expediente CEDH-Q-034/2006: al Director General de Seguridad Pública del Estado; la peticionaria Fabiola García Vázquez expresó que una agente de la Dirección de Seguridad Pública del Estado la molestaba, lo que le provocó un estado de extrema angustia; se emitió la medida en el sentido de que se giraran inmediatas instrucciones a la involucrada para que se abstuviera de ejecutar cualquier acto de intimidación y molestia hacia la quejosa y su familia. La medida fue aceptada y se logró la salvaguarda del derecho a la integridad personal de la recurrente.

40 Expediente CEDH-Q-275/2006: al Director de INTERAPAS; el peticionario Ángel González Godoy expresó que no se había substituido la red de drenaje en la calle de Morelia, Colonia Popular; la medida se dictó para que se requiriera al personal correspondiente a fin de que reparara el orificio y red de drenaje en mención. La medida fue aceptada y finalmente se logró la satisfacción, salvaguardando el derecho a la debida prestación del servicio público en materia de agua potable y alcantarillado

9. Expediente CEDH-Q-283/2006: a la Directora de Comercio Municipal de S.L.P.; la peticionaria Elia Longino Santillán expresó que inspectores de Comercio Municipal, sin procedimiento previo, le aseguraron mercancía; la medida se dictó en el sentido de que se le devolviera la mercancía asegurada y fue aceptada.

10. Expediente CEDH-Q-293/2006: al Director General de la Policía Ministerial del Estado; el peticionario José Antonio Ramos Oropeza se quejó de la inejecución de órdenes de aprehensión en contra de personas



que habían invadido su predio, la medida se dictó en el sentido de que se cumplimentaran dichas órdenes. La medida no fue aceptada, aduciendo razones de seguridad.

11. Expediente CEDH-Q-312/2006: al Director de la Escuela Primaria “Sebastián Lerdo de Tejada”; la peticionaria Marina Cruz Barrón denunció maltrato físico y verbal que recibía su hija de personal docente. La medida fue en el sentido de que evitaran realizar actos de molestia en contra de la menor agraviada. Fue aceptada y la maestra se comprometió a no molestar a la menor.

12. Expediente CEDH-Q-322/2006: al Secretario de Educación de Gobierno del Estado; la peticionaria Angélica Flores Sánchez denunció que a su hijo presuntamente le violentaron el derecho a la educación, a la legalidad y seguridad jurídica, así como el derecho a la integridad de los menores, actos imputados al Director de la Escuela Primaria “Moctezuma Ilhuicamina”; se solicitó que al menor se le reincorporara al servicio educativo. La medida fue aceptada y de manera inmediata fue reincorporado.

13. Expediente CEDH-Q-318/2005: al Director de Ecología y Aseo Público Municipal de la capital; el quejoso Jesús Jaso Badillo y copeticionarios expresaron que personal Policial adscrito a la Dirección de Ecología profirió intimidaciones y hostigamientos; se logró que girara instrucciones al personal a su cargo para que se abstengan de realizar actos de molestia y cualquier tipo de represalias. La medida fue aceptada y se logró que los copeticionarios no recibieran actos de molestia.

14. Expediente CEDH-Q-392/2006: al Director General de Seguridad Pública del Estado; el peticionario Jorge Antonio Nieto Granja expresó que fue hostigado y amenazado por policías preventivos; se emitió en el sentido de que los elementos involucrados se abstuvieran de realizar actos de agresión física y psíquica en contra del recurrente. La medida fue aceptada y se obtuvo la salvaguarda del derecho a la integridad personal del recurrente.

15. Expediente CEDH-Q-400/2006: al Secretario de Educación de Gobierno del Estado; María Luisa Ramírez Mata expresó que personal docente de la Escuela Primaria “Rafael Nieto Compeán” la amenazó con negar el servicio educativo para sus dos menores hijos. Se giraron instrucciones a la Directora del plantel para que reinscribiera a los menores.



hijos. Se giraron instrucciones a la Directora del plantel para que reinscribiera a los menores. La medida fue aceptada y se realizó la reinscripción en el plantel educativo.

16. Expediente CEDH-Q-413/2006: al Director General de Policía Ministerial del Estado; Claudia Lucero Martínez Aguilar expresó que agentes de la policía ministerial la hostigaron y amenazaron con involucrarla en un asesinato cometido en el municipio de Rioverde. Se emitió la medida en el sentido de que los elementos involucrados se abstuvieran de cometer actos que atentaran al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad personal de la recurrente. La medida fue aceptada y se logró la salvaguarda de los derechos mencionados.

17. Expediente CEDH-Q-419/2006: a la Directora de Comercio Municipal de S.L.P.; Lucía Artolózaga Stahl, denunció presuntas violaciones a derechos humanos de un grupo de mujeres Mixtecas, por inspectores de Comercio Municipal. Se logró que se les devolvieran sus artesanías aseguradas y que se abstuvieran de cometer actos que atentaran contra los derechos de las agraviadas.

18. Expediente CEDH-Q-500/2006: al Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez; Adelaida Rodríguez Pérez expresó que el Director de Seguridad Pública Municipal la hostigó, además de que implementó un operativo fuera de su negocio. Se solicitó y obtuvo del Director de Seguridad Pública de ese municipio que se abstuviera de amenazar y hostigar o realizar cualquier acto de molestia a la peticionaria, su familia o sus bienes.

42 19. Expediente CEDH-Q-482/2006: al Director General de Seguridad Pública del Estado; el peticionario Oscar Soria Osornio expresó que elementos de la Dirección de Seguridad Pública del Estado realizaron actos de molestia; se consiguió que los elementos involucrados se abstuvieran de realizar actos de molestia en contra del quejoso.

20. Expediente CEDH-Q-506/2006: al Director del INTERAPAS; Carmen Ramos Blanco se quejó de que personal de Interapas no había terminado con la reparación del drenaje de la calle Aquiles Serdán entre Moctezuma y 16 de Septiembre, poniendo en riesgo la salud de los que por ahí transitan. Se pidió y se obtuvo la reparación inmediata del drenaje antes citado.



21. Expediente CEDH-Q-493/2006: al Presidente Municipal de Ciudad Del Maíz; J. Pastor Cruz Campa; el quejoso expresó que en el rastro municipal no contaban con energía eléctrica, drenaje adecuado, mosquiteros ni servicio de agua potable, lo que era un riesgo latente para los consumidores de productos cárnicos; se gestionó que se proporcionara lo indispensable para el debido funcionamiento del lugar. La medida fue aceptada. Se consiguió la mejora sanitaria del Rastro Municipal.

22. Expediente CEDH-Q-551/2006: al Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de S.L.P.; Ramón Ortiz García expresó que en virtud de una multa que se le impuso, se presentó a la oficina recaudadora de Tránsito Municipal para realizar el pago, pero personal de esa oficina se negó a hacerle entrega de la tarjeta de circulación. Se emitió en el sentido de que la Jefa de de la Oficina recaudadora de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se abstuviera de retener documentos bajo el argumento de que existían otras infracciones que los ciudadanos hubieran cometido con fecha anterior a la entrada en vigor del actual Reglamento de Tránsito, fue aceptada y se logró que le devolvieran la tarjeta de circulación al recurrente.

23. Expediente CEDH-Q-415/2006: al Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado; el Ing. Víctor Manuel Barrón Rodríguez expresó que era trabajador de esa dependencia y que indebidamente lo despidieron, y su molestia era porque el laudo dictado a su favor no se había ejecutado en contra de la dependencia. Por tratarse de un acto administrativo en ejecución de un laudo, se emitió la medida en el sentido de que en el proyecto de presupuesto para 2007 de esa Secretaría, se incluyera la partida correspondiente al crédito laboral a favor del quejoso. Fue aceptada y se logró que se presupuestara dicha partida.

24. Expediente CEDH-Q-625/2006: al Director de la Escuela Primaria “20 de Noviembre”; María Josefina Meléndez expresó que su hijo fue agredido por otro alumno de la misma escuela y las autoridades no hicieron nada al respecto; se emitió la medida solicitando tener vigilancia para la protección de los menores dentro del plantel educativo; fue aceptada y se logró que las autoridades demostraran la mejor disposición de investigar cualquier problema que en adelante se suscite entre el alumnado.

25. Expediente CEDH-Q-671/2006: al Director General de la Policía Ministerial del Estado; Jorge Ulises Lila Huerta expresó que recibió malos



tratos y agresiones por parte del Director Jurídico de esa Corporación, agregando que temía por represalias; se solicitó instruir al servidor público involucrado para que se abstuviera de cometer actos de molestia física y verbal en contra del peticionario. Fue aceptada y argumentó el director de la Ministerial que a todo el personal bajo su mando se le ha instruido para que en ejercicio de su función actúen bajo los principios de profesionalismo y honradez, con respeto a las garantías del gobernado.

26. Expediente CEDH-Q-657/2006: al Director del Notariado del Estado; Porfirio Jesús Sabino Budar Cortés expresó su inconformidad porque no se había resuelto una queja que presentó en contra de un Notario Público ante la Dirección de Notariado del Estado. Se propuso resolver de manera inmediata dicho procedimiento de queja, fue aceptada y se logró que se resolviera la mencionada inconformidad y así evitar dilación en la procuración de justicia administrativa.

27. Expediente CEDH-Q-687/2006: al Director de Seguridad Pública Municipal de Rioverde; los peticionarios Antolín Moreno Hernández, Jorge Méndez Zubieta, Raúl Méndez Zubieta y Jorge Ulises Lila Huerta expresaron que fueron maltratados. Fue emitida en el sentido de que los servidores públicos involucrados se abstengan de cometer actos que no estén fundamentados y motivados la medida fue aceptada y se logró la salvaguarda de los derechos humanos.

28. Expediente CEDH-Q-678/2006: al Agente del Ministerio Público comisionado en Villa de Reyes; el peticionario Luis Javier Martínez Rivas manifestó que existía una evidente dilación en la procuración de justicia; se 44 emitió la medida en el sentido de que se resolvieran a la brevedad posible las indagatorias en trámite que le afectaban. La medida fue aceptada.

29. Expediente CEDH-Q-688/2006: a la Directora de la Escuela Primaria “Leona Vicario”; las peticionarias Juana Angélica Alvarado Arriaga, María Carmen Reyna Moreno y Juana Adriana Oñate Vázquez expresaron que la maestra del tercer grado grupo “B” maltrataba a los menores educandos; se solicitó como medida precautoria que la maestra involucrada se abstuviera de causar actos en contra de los agraviados, además de que no tomara represalias. Fue aceptada y se logró la salvaguarda de los derechos de de los menores.



30. Expediente CEDH-Q-688/2006: a una maestra de la Escuela Primaria “Leona Vicario”: las peticionarias Juana Angélica Alvarado Arriaga, María Carmen Reyna Moreno y Juana Adriana Oñate Vázquez manifestaron que la maestra del tercer grado grupo “B” maltrataba a los menores educandos; se emitió en el mismo sentido referido en el párrafo anterior sólo que se dirigió expresamente a la involucrada y fue aceptada.

31. Expediente CEDH-Q-724/06: al Director de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.; el peticionario Juan Jesús Hernández Álvarez manifestó que un elemento de tránsito lo extorsionó y amenazó; se requirió al elemento involucrado se abstuviera de ejecutar actos de molestia en contra del peticionario. La medida no fue aceptada, ya que la autoridad argumenta que el nombre proporcionado por el quejoso no concuerda con el de ningún elemento a su cargo.

32. Expediente CEDH-QO-729/2006: al Secretario de Educación de Gobierno del Estado; el expediente se inicia con la nota periodística publicada en el diario “San Luis Hoy”, en la que se evidencian las deplorables condiciones en que se encuentran el Kinder Los Magueyes, la Escuela Primaria “Margarita Moran Veliz”, el Jardín de Niños “Gabriela Mistral” y la Preparatoria Ponciano Arriaga; se emitió la medida en el sentido de que se efectúen las acciones pertinentes. No se Aceptó.

33. Expediente: CEDH-Q-755/2006: al Director General de la Policía Ministerial del Estado; el peticionario Juan Carlos Espinoza España se quejaba de que elementos de la policía ministerial lo molestaban y no lo dejaban desarrollar su trabajo; se emitió la medida en el sentido de que el elemento involucrado evitara realizar actos de molestia en contra del peticionario, la medida no fue aceptada. 45

34. Expediente: CEDH-Q-755/2006: al Director General de Seguridad Pública del Estado; el peticionario Juan Carlos Espinosa España se quejó de que elementos de la policía ministerial lo molestaban y no lo dejaban desarrollar su trabajo, por lo que se emitió la medida en el sentido de que el elemento involucrado se abstenga de causar actos de molestia en contra del peticionario, la medida no fue aceptada.



## PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

---

1. Expediente CEDH-Q-864/05. Caso: José de Jesús Ortiz Cerda. Violación: al derecho de petición. Antecedente: el recurrente había solicitado en varias ocasiones una audiencia con el Gobernador del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin obtener respuesta alguna; con la propuesta el quejoso obtuvo la audiencia solicitada.

2. Expediente CEDH-Q-193/05. Caso: José Eulogio García Monsivais. Violación: al derecho de propiedad. Antecedente: el peticionario imputó al Ayuntamiento de esta Ciudad, daños en su propiedad, consistentes en el deterioro de cincuenta magueyes con maquinaria pesada, por la realización de una obra pública y la edificación de una barda. La propuesta versó en la reparación del daño a que el quejoso tiene derecho, por resentir perjuicios en un terreno de su propiedad. El Ayuntamiento se comprometió al pago, del cual ya efectuó la mitad y queda pendiente el resto con el compromiso de la autoridad.

3. Expediente CEDH-Q-078/05. Caso: Carlos Aurelio Lozoya Haro. Violación: A la seguridad jurídica. Antecedente: el peticionario manifestó que fue detenido por agentes de la policía preventiva municipal de Villa de Reyes, por faltas al bando de policía y buen gobierno y que además de dejarlo arrestado se le impuso una sanción pecuniaria, lo cual contraría las disposiciones legales vigentes, al imponer una doble sanción por la misma conducta. En la propuesta de conciliación enviada se le hizo notar al 46 Presidente Municipal la necesidad de modificar el Bando de Policía y Buen Gobierno, para evitar que la calificación de una falta administrativa demore 24 horas en perjuicio de los infractores. Fue aceptada y se encuentra en proceso de cumplimiento.

4. Expediente CEDH-Q-254/06. Caso: Juan Manuel Hernández López. Violación: a la libertad, seguridad jurídica y al trato digno. Antecedente: el peticionario manifestó haber sido víctima de una detención arbitraria, además le cobraron una multa sin haber sido escuchado, en contravención a la garantía del debido proceso. Se logró por esta vía que se giraran instrucciones a todos los jueces calificadores para que observen las formalidades esenciales de todo procedimiento, además de que se certifique



certifique la integridad personal de todos los detenidos por médico legista debidamente autorizado.

5. Expediente CEDH-Q-661/05. Caso: Dora Luz Bravo Reséndiz. Violación: al derecho a una justicia pronta y expedita. Antecedente: la peticionaria denunció el extravío deliberado de la averiguación previa en la que tenía el carácter de víctima del delito, atribuida al agente del Ministerio Público a cargo; la propuesta de conciliación versó sobre el inicio de un procedimiento administrativo al fiscal que extravió la indagatoria, además de una investigación penal, así como la reposición e integración de la averiguación. Como resultado de la propuesta, el fiscal fue cesado y actualmente se integra correctamente la averiguación una vez que fue repuesta.

6. Expediente CEDH-Q-695/05. Caso: Jesús Federico Piña Fraga. Violación: al derecho de los menores educandos por inadecuada prestación del servicio público de educación. Antecedente: el quejoso expresó que en algunas escuelas públicas los Directores condicionan la admisión del alumno al pago de una cuota forzosa de padres de familia, lo que atenta contra el principio de gratuidad del sistema educativo. Con la propuesta se logró que el titular de la Secretaría girara instrucciones precisas a todo el personal directivo de las escuelas públicas para evitar tales abusos, incluso fueron colocadas circulares en lugares visibles para que los padres de familia se hicieran sabedores de que las cuotas son estrictamente voluntarias.

7. Expediente CEDH-Q-168/05. Caso: Silvia Mitre Anguiano. Violación: al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por actos carentes de fundamentación y motivación. Antecedente: la peticionaria resultó agraviada por dos agentes de la Policía Ministerial del Estado, quienes sin motivo ni fundamento legal alguno se constituyeron en su domicilio, conjuntamente con una persona del sexo femenino, quien sin derecho ni consentimiento ingresó a su casa y la agredió físicamente, ella se defendió y ambas fueron trasladadas ante el agente del Ministerio Público detenidas, situación que no se hubiera presentado de no haber sido por la ilegal actuación de los agentes ministeriales. Por tal razón se solicitó al titular de la Policía Ministerial, se resolviera el procedimiento administrativo iniciado en Asuntos Internos, en contra de los agentes ministeriales. Se aceptó y se sancionó a los elementos responsables.



8. Expediente CEDH-Q-329/05. Caso: Mariano Martínez Huerta. Violación: a derechos de las personas sometidas a cualquier clase de detención, a la libertad personal, y por cobro indebido de multa. Antecedente: el quejoso fue detenido arbitrariamente por elementos de la Policía Preventiva Municipal de Villa de Reyes, fue encerrado en las celdas preventivas y finalmente sin un procedimiento previo se le impuso el cobro de una multa. Se emitió la propuesta de conciliación en el sentido de que se integrara el procedimiento administrativo correspondiente a los agentes que realizaron la detención ilegal, que se instruyera a la Juez Calificadora sobre los procedimientos que debe observar y finalmente se adecuara las instalaciones a los estándares mínimos de los espacios en que se custodie a personas en calidad de detenidas.

9. Expedientes acumulados CEDH-Q-398/05, CEDH-Q-648/05 Y CEDH-Q-813/05. Caso: Mariano Martínez Huerta y otros. Violación: al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. Antecedente: en los tres casos, agentes de tránsito municipal, si bien con motivo y fundamento legal para infraccionar conductores, no estaban facultados para decretar el aseguramiento de los vehículos, lo que causó un detrimento pecuniario. La propuesta de conciliación versó en el sentido de que se instauraran los procedimientos disciplinarios a los elementos responsables, que se instruyera al personal de tránsito para que aplicara las formas procesales y finalmente que se reparara el daño a los quejosos. Se aceptó y está pendiente de cumplimiento.

10. Expediente CEDH-Q-357/05. Caso: José Manuel Marín Hernández. Violación: Al derecho a la libertad personal y cobro indebido de multa. Antecedente: Los peticionarios fueron detenidos por agentes municipales mientras se encontraban estacionados frente a un domicilio, de ahí fueron llevados hasta la barandilla municipal donde además de tomarles una fotografía, les cobraron una multa, todo mientras se burlaban de ellos los agentes aprehensores. La propuesta versó sobre la devolución de las multas pagadas, por ser un cobro indebido, además de que se exhortó a los elementos y al juez calificador a observar los preceptos constitucionales relativos al debido proceso.

11. Expediente CEDH-Q-011/06. Caso: Nicolás Salas Rocha. Violación: al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. Antecedente: el peticionario presentó queja por la actuación del Síndico Municipal de San Nicolás



Tolentino, quien le recibió una denuncia en ausencia del Ministerio Público, y sin fundamento alguno citó a las partes involucradas a una audiencia conciliatoria, sin que dicho servidor público se encuentre facultado para ello. En la medida precautoria se solicitó que el Síndico Municipal sea instruido por el Cabildo para que en lo sucesivo ajuste su conducta al artículo 75 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

12. Expediente CEDH-Q-529/05. Caso: Sergio Javier Vázquez Centeno. Violación: al derecho a la seguridad jurídica y al trato digno, por empleo arbitrario de la fuerza pública. Antecedente: el peticionario presentó queja por la actuación de elementos de la Dirección de Tránsito Municipal, quienes le pidieron que retirara un vehículo que se encontraba estacionado en un lugar prohibido, pero al solicitarle una breve prórroga para descargar ciertos productos, uno de los agentes lo retó a golpes, además de que ambos lo insultaron. La propuesta fue para que les fuera instruido a los dos agentes que intervinieron en esos hechos un procedimiento administrativo y que se instruyera a los agentes de tránsito a que respeten los principios de legalidad y seguridad jurídica a todos los gobernados.

13. Expediente CEDH-Q-285/06. Caso: Ing. Rodolfo Mejía Lara. Violación: al derecho de petición. Antecedente: el peticionario había realizado diversas peticiones, con fundamento en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Diputados de la LVII Legislatura, para que realizaran modificaciones al Código Civil vigente en el Estado; sin embargo, no había obtenido respuesta alguna, por lo que en vía de conciliación este Organismo logró que al quejoso le dieran respuesta a su petición.

14. Expediente CEDH-Q-122/06. Caso: Ernesto Bautista Hernández. Violación: al derecho de propiedad. Antecedente: el peticionario manifestó que agentes de la Policía Preventiva Municipal de esta Ciudad le practicaron una revisión de rutina, en la cual le sustrajeron la cantidad de dos mil quinientos pesos; de las investigaciones se logró identificar al elemento Raúl Rosales Sánchez como el presunto responsable de la sustracción del dinero, por lo que en vía de conciliación se gestionó el pago de la reparación del daño, para el aquí quejoso.

15. Expediente CEDH-Q-295/05. Caso: Francisca Reséndiz Lara. Violación: al derecho a la manifestación y a la libertad personal.



Antecedente: la peticionaria y ocho trabajadoras más se manifestaban pacíficamente frente a la Casa de Gobierno, cuando hasta ese lugar acudieron aproximadamente 300 policías de Seguridad Pública del Estado, acompañados por funcionarios de gobierno, quienes les exigieron que se retiraran; y al negarse fueron remitidas a la barandilla municipal a bordo de dos patrullas. Se solicitó al Secretario General de Gobierno en la propuesta que se les aplicara un extrañamiento a los funcionarios involucrados, además de que se iniciara un procedimiento administrativo en contra de los Comandantes responsables de los operativos y finalmente se girasen instrucciones para que los funcionarios estatales se abstengan de intervenir en el ejercicio de la libre manifestación de los gobernados. No fue aceptada.

16. Expediente CEDH-Q-884/05. Caso: Adriana Jerez Díaz de León. Violación: al derecho de los niños a que se proteja su integridad. Antecedente: la menor de edad agraviada resintió actos lesivos de sus derechos humanos, provenientes del Profesor de Educación Física del Colegio Particular Motolinía, quien la agredió físicamente por no hacer correctamente los ejercicios físicos; los padres de la menor acudieron al SEER y de ahí los turnaron a la SEP, sin que las autoridades tomaran alguna medida al respecto. Se propuso se aplique un correctivo al Colegio, pues independientemente de ser particular, funciona con la anuencia y supervisión de las autoridades educativas y que se instruyera al personal de las escuelas particulares para que den aviso inmediato a las autoridades educativas cuando se presenten circunstancias que atenten contra los menores educandos.

50 17. Expediente CEDH-Q-338/05. Caso: Guadalupe Martínez Padrón. Violación: al derecho a un trato digno. Antecedente: la peticionaria refirió actos de intimidación y amenaza proferidos por agentes de la Policía Preventiva Municipal y del Síndico de Santa María del Río; en la propuesta de conciliación se logró que se giraran instrucciones al personal para que en todas sus acciones respeten la integridad, seguridad y dignidad de los gobernados. Además se logró la capacitación del personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del municipio señalado.

18. Expediente CEDH-Q-338/05. Caso: Guadalupe Martínez Padrón. Violación: Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica. Antecedente: Agentes ministeriales ingresaron sin orden de cateo a un domicilio particular, donde además de sustraer a una persona, se apoderaron de ochenta mil



en efectivo. La propuesta versó sobre el procedimiento administrativo que se instauró a los agentes aprehensores, derivado de la ilegalidad de su proceder, además de que se abrió una investigación relativa al presunto robo cometido en agravio de la recurrente.

19. Expediente CEDH-Q-868/05. Caso: Salvador Cisneros Chavero. Violación: al derecho a una justicia pronta y expedita. Antecedente: el quejoso refirió dilación en el trámite e integración de una averiguación previa, en la que se le acusó de amenazas. Este Organismo logró por vía de la conciliación que el peticionario tuviera la certeza de una resolución firme en la indagatoria.

20. Expediente CEDH-Q-392/05. Caso: Félix López Contreras. Violación: al derecho a una justicia pronta y expedita. Antecedente: el peticionario manifestó haber presentado una denuncia por fraude, ante el agente del Ministerio Público del fuero común en el municipio de Ciudad del Maíz, sin que hasta el día de la emisión de la propuesta se hubiera resuelto: A través de la propuesta se obtuvo la celeridad en la integración y resolución de la indagatoria, además de que al interior de la Procuraduría se inició una investigación para determinar la responsabilidad del servidor público que dilató la procuración de justicia.

21. Expediente CEDH-Q-012/05. Caso: Esteban Cerino Martínez. Violación: al derecho al debido proceso, a la libertad personal y la propiedad. Antecedente: el peticionario se quejó de la actuación de elementos de la Policía Ecológica, quienes lo remitieron a barandilla municipal cuando lo sorprendieron tirando escombros, no obstante que él realizaba esa actividad en el interior de un predio de su propiedad, por lo que no resultaba procedente aplicar infracción, ante la ausencia de conducta tipificada como una infracción al Bando de Policía y Buen Gobierno. Fue aceptada.

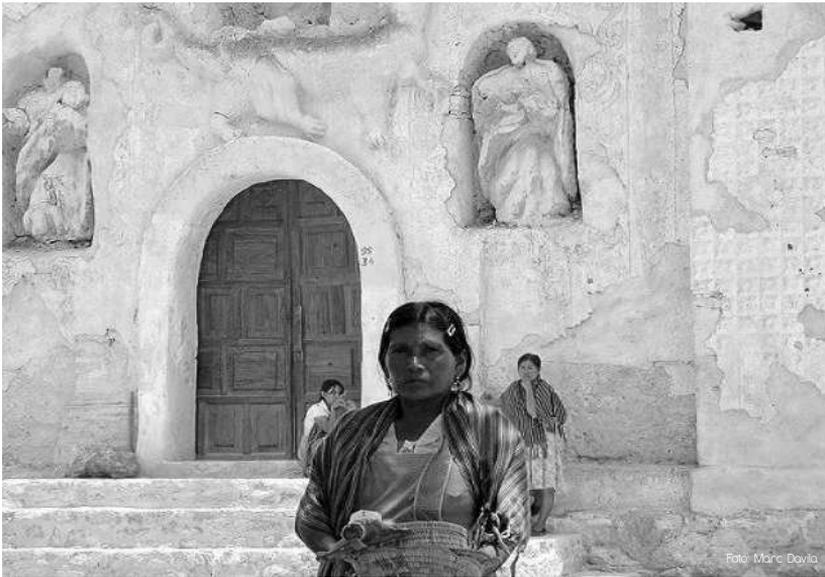
22. Expediente CEDH-Q-165/06. Caso: Juan Fermín Ponce Flores. Violación: Al derecho a la libertad personal. Antecedente: El peticionario fue detenido por agentes municipales preventivos sin motivo alguno, fue llevado hasta la barandilla municipal, donde el juez calificador sin observar el debido proceso le impuso una sanción. La propuesta tuvo como finalidad que los elementos aprehensores fueran sancionados por su proceder y además se inició una investigación tendiente a determinar la responsabilidad del juez calificador.



23. Expediente CEDH-Q-460/06. Caso: Genaro Gaytán. Violación: al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la seguridad personal. Antecedente: el peticionario se quejó de la acción desplegada inicialmente por un agente de tránsito, quien lo sorprendió al pasarse una luz roja, le pidió que lo siguiera al estacionamiento del mercado San Luís 400 y una vez ahí llegaron refuerzos y procedieron a llevarse la motocicleta, así como al peticionario, bajo el cargo de que obstruía la labor de la grúa. De ahí lo llevaron a barandilla municipal, donde obtuvo su libertad sin necesidad de pagar sanción alguna. En la propuesta de conciliación se aceptó que hubo prepotencia y no procedía recoger el vehículo, se logró que se aceptara la reparación del daño consistente en la erogación pecuniaria de arrastre y pensión, también se instruyó al personal operativo para que brinde un trato correcto a los usuarios y finalmente se obtuvo una disculpa pública por el maltrato del que fue objeto.

24. Expediente CEDH-Q-335/05. Caso: Evangelina Morales Soto. Violación: Al derecho a un trato digno. Antecedente: La quejosa se dolió de actos difamatorios por parte de personal de la Dirección de Comercio adscritos a la Delegación de Villa de Pozos. La propuesta de conciliación versó sobre las instrucciones que giró el Delegado para que sus inspectores se abstengan de ejecutar actos de molestia que afecten a la peticionaria, y observen el respeto irrestricto a los derechos humanos.







# SEGUNDA VISITADURIA GENERAL



La Segunda Visitaduría General de la CEDHSLP, con sede en Ciudad Valles, tiene la encomienda de atender especialmente a la población perteneciente a los Pueblos Indígenas Náhuatl, Tének y Pame. Además, brinda servicio a todas las personas que refieren violaciones a sus derechos fundamentales, requieren algún tipo de asesoría legal, o precisen de alguna canalización para la atención de los asuntos que planteen. Aun cuando la función primordial de la Segunda Visitaduría es la defensa de los derechos humanos, también realiza funciones de promoción de los mismos, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión.

2006 fue año electoral a nivel municipal para San Luis Potosí, lo que significó un año de cierre de gestiones administrativas en ese nivel de gobierno. Esto permitió hacer una valoración general de ese ejercicio de gobierno en materia de derechos humanos. En ese sentido, el trienio de las administraciones municipales que terminó con 2006, fue una buena oportunidad para valorar si su ejercicio correspondió con el mandato constitucional en materia de derechos humanos.

En abril de 2006, el Congreso del Estado determinó sancionar con inhabilitación a cinco presidentes municipales por fuertes inconsistencias en sus cuentas públicas. Entre los sancionados se encuentran los alcaldes de San Antonio, Huehuetlán, Alaquines y Santa María del Río. Particularmente, la Comisión tuvo dificultades para interactuar con algunas presidencias municipales.

Respecto del trabajo al interior de la Segunda Visitaduría, en 2006 se actualizaron la totalidad de los expedientes en trámite, lo que significó dar por 56 terminado el rezago, y mantener expedientes con antigüedad de no más de seis meses, salvo en los casos susceptibles de emitir Recomendación, o porque la autoridad fue renuente u omisa en la remisión de informes. Para diciembre de 2006, el expediente más antiguo fue el CEDH/2VQ/120/2006, cuyo retraso se debió a la complejidad del asunto.

La Segunda Visitaduría realizó sus actividades con un objetivo: cumplir sus proyectos estratégicos relacionados con visitas a comunidades indígenas o autoridades representativas o tradicionales, para lo cual se fijó una meta de visitar una vez por mes a una de estas instancias. Por otra parte, se propuso acercarse a la población penitenciaria indígena para documentar su situación jurídica y la vigencia del debido proceso y de los derechos propios de los



Pueblos Indígenas: traductor y defensor en su propia lengua, por ejemplo.

Ambos proyectos fueron cubiertos en su totalidad, con el apoyo de personal adscrito para la prestación de servicio social, en las áreas de psicología, derecho e ingeniería en computación. Gracias a un trabajo interdisciplinario, se elaboró un instrumento de entrevista con los internos indígenas de las cárceles de Ciudad Valles, Xolol y Tamazunchale, así como la sistematización de la información obtenida. El resultado es una radiografía fiel de una cláusula pendiente con los más pobres entre los pobres: la población penitenciaria indígena, que refirió graves inconsistencias por parte del Estado para procurar y administrar justicia.

Es necesario agradecer la colaboración de los pasantes en las carreras de derecho, psicología e informática de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Campus Huasteca, y del Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de San Luis Potosí, que brindaron un sustancial apoyo para el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la Segunda Visitaduría, particularmente en la elaboración del instrumento de entrevista para los internos indígenas, así como en las entrevistas mismas y el posterior trabajo de sistematización de datos.

Al 31 de diciembre de 2006, la Segunda Visitaduría dio trámite a 150 quejas, de las cuales quedaron en trámite 27 expedientes, con una antigüedad menor a los seis meses.

En 2006, las quejas contra los cuerpos policiales estatales (DSPE y PME) bajaron sensiblemente y otras instancias del Estado y del municipio emergieron como sujetos de queja de la población de la Huasteca Potosina.

Como asuntos relevantes de discriminación, en 2006 la Segunda Visitaduría General dio entrada a cuatro quejas relacionadas con personas infectadas con Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), que interesan a autoridades municipales de Tanquián de Escobedo; de los Servicios de Salud, por el manejo no confidencial de la información de los archivos clínicos, y de autoridades penitenciarias. El común denominador en los cuatro casos fue la falta de información y de una cultura de respeto a la persona en sí, al margen de sus circunstancias de salud, sociales, ideológicas, o de cualquier otra índole.



En el aspecto penitenciario, con un caso en particular se pudieron constatar las fallas estructurales del Centro de Readaptación Distrital de Ciudad Valles. Un interno infectado con VIH sufrió aislamiento extremo a causa de su estado de salud. La falta de una estrategia para el tratamiento de personas que se encuentran privadas de su libertad, se ve agravada por la ausencia de espacios apropiados en ese centro penitenciario. El Estado debe garantizar que las personas con VIH no vean mermado su derecho a un trato digno, estipulado en el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 1° Constitucional.

2006 fue un año de crisis para el Hospital Materno Infantil de Santa Catarina, ubicado en el municipio de Axtla de Terrazas, S.L.P. Y, también, un año doloroso para varias familias de la Huasteca Potosina.

## MEDIDAS PRECAUTORIAS

---

58 1. Expediente CEDH-2VQ-320/06: se dirigió al Presidente Municipal Constitucional de Coxcatlán, solicitándole instruyera tanto al Síndico Municipal como a la Oficial del Registro Civil, sobre los requisitos exigidos por la Legislación Civil para el trámite de un juicio de adopción; esto en razón de que inscribieron ante el Registro Civil al menor hijo de la peticionaria, sólo con un acta levantada ante el Síndico Municipal cuyo rubro decía “donación de menor”. De igual forma, se solicitó al Presidente Municipal, girara instrucciones al órgano de control competente para que se abocara al estudio de los hechos planteados y en caso de resultar responsabilidad, se aplicasen las medidas correspondientes. El Presidente Municipal dio cumplimiento, solicitando al Congreso del Estado impartiera un curso a los servidores públicos señalados como responsables, de los requisitos exigidos por la Legislación para el trámite de un Juicio de Adopción; asimismo, giró las instrucciones que le fueron solicitadas.

2. Expediente CEDH-2VQ-320/06: en este mismo expediente se dirigió otra medida precautoria a la Directora General del Registro Civil en el Estado, solicitándole instruyera a la Oficial del registro Civil de Coxcatlán, respecto de los requisitos exigidos por la Legislación Civil para inscribir a un menor de edad adoptado; asimismo, se le solicitó diera vista al órgano de control



competente con los actos y omisiones de la servidora pública citada, a fin de que se abocara al estudio de los hechos planteados. La Directora del Registro Civil en el Estado, dio cumplimiento a la medida y a la fecha se han expedido copias fotostáticas certificadas a la Contraloría General pues se ha iniciado el procedimiento administrativo a la Oficial del registro Civil de Coxcatlán.

3. Expediente CEDH-2VQ-320/06: por estar involucradas distintas autoridades en el mismo caso, se dirigió también una medida precautoria a la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Estado, solicitando se instruyera al Delegado de dicha Procuraduría en la Zona Huasteca Norte, a fin de que brindara a la madre la orientación, asesoría y patrocinio jurídicos necesarios para lograr la recuperación de su menor hijo, en razón de que le fue arrebatado mediante un procedimiento de “donación de menor” llevado a cabo ante el Síndico Municipal de Coxcatlán, mismo que no está establecido en la legislación civil. Fue aceptada y el Delegado de PRODEM en la Zona Huasteca Norte, realizó las gestiones que le correspondían, para lograr que la peticionaria recuperara a su menor hijo.

4. En el mismo expediente CEDH-2VQ-320/06: fue expedida al Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte, solicitándole instruyera al Agente del Ministerio Público de Coxcatlán, a fin de que recibiera a la quejosa y le proporcionara toda la atención y orientación necesarias, a fin de que ésta denunciara los hechos mediante los cuales le fue arrebatado su menor hijo, pues aun y cuando la quejosa había estado ante el Fiscal de Coxcatlán, éste no le había informado detalladamente que podría formular denuncia correspondiente. La medida fue aceptada, el agente del Ministerio Público de Coxcatlán la recibió y de manera diligente le recibió su denuncia.

5. Expediente CEDH-2VQ-320/06: tomando en consideración que la peticionaria es indígena náhuatl, se solicitó al Subprocurador Especializado en la atención de la Etnias en el Estado, atrajera la averiguación previa penal iniciada con motivo de los hechos denunciados ante el Agente del Ministerio Público Investigador de Coxcatlán, a fin de que un Fiscal adscrito a dicha Subprocuraduría continuara con la integración de la misma. Fue aceptada y precisamente fue ante el Agente del Ministerio Público Especializado en Atención de la Etnias que la madre recuperó al menor.



6. Expediente CEDH-2VQ-516/06: se dictó al Coordinador regional de la Unidad de Servicios Educativos, Huasteca Norte, solicitándole instruyera a la Directora de la Escuela Secundaria en la cual estudiaba una menor quien resultó embarazada como producto de una violación, para que se abstuviera de ejecutar actos discriminatorios en agravio de la misma, puesto que una vez enterada de su embarazo, la directora le advirtió que sería expulsada de la escuela secundaria.

Fue aceptada. La menor continúa con su educación secundaria a pesar de su embarazo, y para tal efecto, tanto la dirección como los profesores llegaron al acuerdo de que a la niña le enviarían apuntes y exámenes a su domicilio para estar en condiciones de evaluarla y concluyera su educación secundaria, por ser su embarazo de alto riesgo.

7. Expediente CEDH-2VQ-670/06: a la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Ciudad Valles, a quien se solicitó se abstuviera de ejecutar actos u omisiones que pudieran poner en riesgo la integridad psicofísica de una niña violada por su padre, que fue internada en el albergue dependiente del organismo. La Presidenta se había presentado con la menor y le advirtió que no la podía tener ahí, en razón de su edad. Esto llenó de temor tanto a la niña como a su madre, pues el presunto responsable aun gozaba de su libertad.

Fue aceptada, la menor permaneció en el Albergue de DIF hasta que su agresor fue formalmente preso y ella pudo ser reintegrada con su madre.

60 8. Expediente CEDH-2VQ-670/06: Se dictó a la Procuraduría de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, solicitando se instruyera a la delegada en la Zona Huasteca Norte para que realizara las gestiones necesarias para salvaguardar la integridad psicofísica de la hija de la peticionaria. No hay pruebas de cumplimiento y la representación jurídica de la menor la continuó el DIF Municipal.

9. Expediente CEDH-2VQ-670/06: se trata del mismo caso y la medida se dictó al Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte, haciendo de su conocimiento que la menor seguía siendo molestada por su agresor, quien rondaba por las afueras del albergue, solicitándole instruyera a la agente del Ministerio Público Investigador para que tomara las medidas correspondientes. Fue aceptada, la Agente del Ministerio Público Especial para Delitos Sexuales y Violencia Familiar se constituyó en el



domicilio del acusado y le aperció para que se abstuviera de perturbar la integridad psicofísica tanto de la menor como de su madre.

10. Expediente CEDH-2VQO-689/06: se dirigió a la Presidenta del DIF Municipal de Ciudad Valles, solicitándole instruyera a personal de trabajo social de su adscripción para que se abocara a la investigación de los hechos: un indigente alcohólico fue rescatado a punto de morir por paramédicos de la Cruz Roja. El Hospital Regional de Ciudad Valles, se negaba a proporcionarle la atención requerida, por tratarse de “un borracho”. Se le solicitó gestionara albergue y en su caso, los gastos que con motivo de la atención prestada al agraviado, fueran con cargo al erario municipal; por último se le pidió que en caso de detectar responsabilidad, en uso de sus atribuciones formulara la denuncia correspondiente.

Si bien, la Presidenta del DIF Municipal rindió un informe respecto de los hechos, no consta que haya dado cumplimiento a la medida solicitada. Días después el indigente murió en el Hospital regional de Ciudad Valles.

11. Expediente CEDH-2VQ-559/06: al Coordinador de la Unidad Regional de servicios Educativos, Zona Huasteca Norte, solicitándole mantuviera las cosas en el estado que guardaban, a fin de evitar un daño de difícil reparación a dos menores. El director de la Escuela Primaria en la que cursaban su primer grado de preescolar, le advirtió a la madre, que daría de baja a las niñas porque no habían cursado su preescolar, atendiendo a las reformas a la Ley General de Educación. La medida no fue aceptada, las dos niñas fueron expulsadas a medio ciclo escolar de la Escuela Primaria. Se emitió la Recomendación 26/06.

12. Expediente CEDH-2VQ-177/06: al Delegado Estatal del IMSS, por un ineficiente servicio de salud recibido por parte de la peticionaria, quien padece cáncer metastásico pulmonar bilateral; para controlar este mal requería de determinado medicamento, el cual estaba fuera del cuadro básico del IMSS, la peticionaria realizó diversas solicitudes para que el IMSS comprara el medicamento y nunca le dieron una respuesta; después de insistir, le propusieron otorgarle otro medicamento, al momento de la queja aun no se lo habían proporcionando. Como consecuencia de las medidas la peticionaria fue requerida por el IMSS para proporcionarle el medicamento homólogo y prestarle una atención médica oportuna.

13. Expediente CEDH-2VQ-097/06: a la Subprocuraduría Regional de



Justicia, Zona Huasteca Norte, por una prestación ineficiente del servicio público e irregular integración en la Averiguación Previa realizada por el Agente del Ministerio Público Investigador de Xilitla, en atención a que el servidor público estaba presionando al peticionario para que acudiera ante este organismo a desistirse de la queja presentada en su contra. Como consecuencia de esta medida se giraron instrucciones precisas para que el Agente del Ministerio Público se abstuviera de presionar a las personas que interpongan alguna queja en su contra ante esta Comisión, asimismo mediante diverso oficio el Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte dio intervención al Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de que iniciase procedimiento administrativo y determinara si existe responsabilidad del Fiscal referido.

14. Expediente CEDH-2VQ-670/06: a la Subprocuraduría Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte, por una prestación ineficiente del servicio público, realizada por la Agente del Ministerio Público Investigador y Conciliador con Adscripción al D.I.F. Municipal; la peticionaria refirió que había presentado una denuncia penal en contra de su anterior esposo, quien continuamente la estaba acosando y amenazando. Sin embargo, la Agente del Ministerio Público no estaba prestándole la atención que solicitaba. Como consecuencia de esta medida se giraron instrucciones precisas para que la servidora pública le prestara una atención oportuna y le ofreciera una entrevista detallada en atención a la circunstancia de acoso y violencia que la peticionaria estaba sufriendo.

62 15. Expediente CEDH-2VQ-648/06: a la Unidad Regional de Servicios Educativos, Huasteca Norte, por una negativa del servicio de educación realizada por parte del Director de la Escuela Primaria “Nuevas Generaciones”, ubicada en el Ejido Plan de Ayala, Ciudad Valles, debido a que la menor no contaba con certificado de preescolar y que por las reformas a la Ley General de Educación, menor que no contara con dicho certificado no podía estar cursando su educación primaria. La medida solicitada por este organismo no fue aceptada en tanto que la autoridad se sujetó a lo ordenado por la Ley General de Educación, sin tomar en cuenta las particularidades del caso, refiriendo que no se puede dar cumplimiento a lo solicitado, ya que es imposible en virtud de que no cubre con los requisitos establecidos para tal efecto. Esta Comisión emitió la respectiva Recomendación.



16. Expediente CEDH-2VQ-162/06: Dirigida al Subprocurador Regional de Justicia en el Estado Zona Huasteca Norte, pidiendo se sirva instruir por escrito a los agentes Ministeriales para que en lo sucesivo se abstengan de obstruir las labores a las que legalmente esta facultado el personal de la CEDH; asimismo se solicitó que instruya por escrito a la instancia correspondiente para que el personal de esa dependencia se abstenga de incurrir en actos de molestia en contra del peticionario, ya que al presentarse representantes de la CEDH en el Hospital Regional, la Custodia se negó a retirarse a una distancia prudente para no interferir la declaración del peticionario, además que delante de él mantienen conversaciones intimidatorios al mencionar que al darlo de alta lo iban a ir a tirar por ahí. Sí hay pruebas de cumplimiento

17. Sin Número de Expediente: Al Director Médico de la Unidad de Medicina Familiar N° 3 del IMSS; se dicta en el sentido de recibir a la peticionaria y se le brinde la atención Médica, ginecológica necesaria sin obstáculos ni se le condicionara para la prestación del servicio, la imposición de método anticonceptivo alguno, ya que se le exigía que aceptara la anticoncepción definitiva como requisito para ser remitida al área mencionada. Hay pruebas de cumplimiento

18. CEDH-2VQ-179/06: Se dirigió a la asesora Jurídica del DIF Municipal de Tanquián de Escobedo para que se abstenga de revelar información considerada como confidencial, relacionada con el estado de salud de los peticionarios, así como de hacer pública la identidad de los mismos; también se le solicitó facilitara, sin contravención de las medidas precedentes, toda la ayuda que sea posible tanto material como moral. Ya que condicionaba lo anterior a la firma de un convenio, mediante el cual el peticionario tendría que otorgar un seguro médico a favor de una tercera persona. Hay pruebas de cumplimiento.

19. CEDH Sin Expediente: Dirigida al Suprocurador Regional de Justicia en el Estado Zona Huasteca Norte. Se trata de un abuso sexual por parte de un chofer de transporte escolar particular. Se dictó para que instruya a la Agencia del Ministerio Público especializada en la materia, a fin de que en las comparecencias que con motivo de hechos de esta clase realicen los afectados, se resguarde a toda costa su identidad, particularmente para que el hecho no trascienda en los medios de comunicación masivos; que las entrevistas sean realizadas con especial cuidado por tratarse de niños



presumiblemente víctimas de abuso sexual, debiendo contar con la asesoría de un psicólogo, y si se derivan situaciones que impliquen riesgo para otros niños, tome las providencias necesarias para resguardar el interés superior del niño. Hay pruebas de cumplimiento

20. CEDH-2VQ-750/05: Enviada al Suprocurador Regional de Justicia en el Estado Zona Huasteca Norte, en un caso de violación, para que instruya por escrito al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado de Tancanhuitz de Santos que promueva los recursos que la ley establece para la protección de los menores víctimas de delito; dicha instrucción deberá incluir la promoción necesaria por parte de la Agente del Ministerio Público para que la menor rinda la declaración en esta plaza judicial en donde ocurrió el delito, es decir, en Ciudad Valles, con el objeto de no sobrepasar el daño hecho a la menor, ya que fue apercibida con el apremio de la presentación mediante el uso de la fuerza pública para el caso de no comparecer sin causa justificada, al juzgado de Tancanhuitz. Hay pruebas de cumplimiento.

## PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN

---

64 1. Expediente CEDH-2VQ-472/06. Caso: Ana Elizabeth Rodríguez. Violación: al derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso, por actos de molestia injustificados, cometidas por el Agente del Ministerio Público Investigador en Ebano. Antecedente: La peticionaria recibió diversos citatorios del agente del citado agente del Ministerio Público, en los cuales se le hicieron apercibimientos legales, sin existir averiguación previa penal en su contra. La autoridad reconoció haber enviado los citatorios, aduciendo “ser una práctica común”. Se solicitó la colaboración del Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte, para que girara instrucciones al órgano de control competente y en caso de confirmar responsabilidad, se impusieran las sanciones correspondientes; se solicitó también la colocación de carteles en la Agencia del Ministerio Público en Ebano, con los domicilio y teléfonos de la Comisión. El Subprocurador exhibió copias fotostáticas de los oficios en los que giró las instrucciones solicitadas por este Organismo, exhibiendo además, placas fotográficas de la instalación de los carteles en la Fiscalía en Ebano.



2. Expediente CEDH-2VQ-436-06. Caso: Margarita Zamora Castrejón  
Violación: al derecho a la integridad personal, derecho a la seguridad jurídica por detención arbitraria y prestación ineficiente de un servicio público; cometidas por el agente del Ministerio Público Investigador de Axtla de Terrazas.

Antecedente: La peticionaria fue detenida y puesta a disposición del Agente del Ministerio Público, sin informarle las causas de la misma. Considerando que el delito imputado no es de los considerados graves, para que operara la flagrancia en términos de los artículos 129 en relación con el 407 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. Se solicitó al Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, zona Huasteca Sur, girar instrucciones al órgano de control competente para que se aboque al estudio de los hechos planteados y en caso de confirmar responsabilidad, se impongan las sanciones correspondientes al Fiscal Investigador; además se solicitó la instalación de carteles con los domicilios y teléfonos de este Organismo en la Agencia del Ministerio Público de Axtla de Terrazas. El Subprocurador exhibió el oficio mediante el cual da vista al Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, dando así cumplimiento a la solicitud de colaboración.

3. Expediente CEDH-2VQ-486/06. Caso: Arnulfo Hernández Hernández y acumulado CEDH-2VQ-553/06 Irene Córdova Martínez. Violación: al derecho a la seguridad jurídica, al debido proceso y al servicio público eficiente, por actos de molestia injustificados e ineficiente prestación del servicio público. Antecedente: los peticionarios les fueron ejecutadas órdenes de presentación, giradas por dos Agentes del Ministerio Público Investigador del fuero Común, de la Zona Huasteca Norte, sin haberse agotado los citatorios previstos por los artículos 80, 82 fracción V y 83 del Código de Procedimientos Penales, y sin existir imputación directa del delito, además se observó que las órdenes de presentación libradas no estaban debidamente fundadas y motivadas en términos del artículo 16 Constitucional. Se solicitó la colaboración del Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Sur a fin de que instruyera a los agentes del Ministerio Público a quienes se les atribuía la violación a derechos humanos para que, en posteriores ocasiones, si durante la integración de una averiguación previa resultara declaración a persona alguna, ésta sea citada en términos de ley. Además se le solicitó que cuando sea necesario girar orden de presentación en contra de persona alguna, dicho



mandamiento de autoridad sea debidamente fundado y motivado y, por último, considerando que la Comisión no es ajena a los cambios rutinarios de los Fiscales Investigadores, se solicitó que a manera de circular se instruyera a todos los Agentes del Ministerio Público de la Zona Huasteca Norte, con las solicitudes arriba señaladas. Si bien el Subprocurador Regional de Justicia en el Estado, Zona Huasteca Norte, mediante oficio 1969/2006 del 13 de Noviembre de 2006 manifestó coincidir con todos y cada uno de los puntos de la solicitud, no existe constancia de que haya dado cumplimiento a la misma.

4. Expediente CEDH-2VQ-369/05. Caso: Santos Cruz Martínez. Violación: derecho a la legalidad por una prestación ineficiente del servicio público e irregular integración en la Averiguación Previa Penal. Antecedente: El peticionario presentó queja en contra del Asesor Jurídico del Sistema D.I.F. Municipal de Ciudad Valles, y del Agente del Ministerio Público Adscrito a la Mesa de Asuntos Agrarios, debido a que el Asesor Jurídico se encontraba representando legalmente a su contraparte en un asunto agrario que éste tenía.

Antecedente: Se solicitó y obtuvo que el Presidente Municipal de Ciudad Valles comunicará por escrito los hechos de la queja al órgano de control competente, para que inicie el trámite correspondiente y concluya si existen elementos para instaurar alguna responsabilidad en contra el servidor público, por los actos y omisiones cometidos en agravio del peticionario, así como girará las instrucciones por escrito al órgano que corresponda para que se advierta a los abogados que fungen como asesores jurídicos en el Sistema DIF Municipal de Ciudad Valles, de no conocer asuntos ajenos con la materia que corresponde a esa honorable y valiosa instancia, procurando canalizar los asuntos de otras áreas del derecho a las instancias pertinentes, sin demérito de la orientación que al caso corresponda.

5. Expediente CEDH-2VQ-238/2005. Caso: Lic. Yolanda Campos. Violación: derecho a la privacidad por allanamiento al domicilio sin orden de cateo. Antecedente: la peticionaria presentó queja en contra de un agente del Ministerio Público, quien se había introducido a su centro de trabajo sin llevar consigo una orden de cateo, provocando con esto un acto de molestia. Se aceptó que el Procurador General de Justicia en el Estado comunicaría por escrito los hechos de la queja al órgano de control competente, para que inicie el trámite correspondiente y concluya si existen elementos para instaurar alguna responsabilidad en contra de la agente del Ministerio



Público, del Municipio de Ciudad Valles, por los actos y omisiones cometidos en perjuicio de la peticionaria, consistentes en no haber justificado documentalmente el acto de molestia en contra de las representantes legales de la Casa Hogar en que se albergaba la menor Julieta Rojas Ramírez, el 17 de marzo de 2005. Así como también se le solicitó que instruyera por escrito a la agente del Ministerio Público ALMA B. HERNÁNDEZ CRUZ para que en cualquier diligencia a realizar, procure presentarse con el documento que funde y motive el acto de molestia, con el fin de no vulnerar la seguridad jurídica del afectado; e instruyera por escrito a la agente del Ministerio Público para que en lo sucesivo se abstenga de prohibir, limitar o dificultar la video grabación de su actuación durante el desahogo de las diligencias de cateo, pues ello no está prohibido por la ley, además de que es una forma idónea de documentar las actuaciones de los funcionarios del estado. Esta solicitud fue aceptada en su totalidad, dando cuenta de esto al Contralor Interno de la Procuraduría.

6. Expediente CEDH-2VQO-162/06. Caso: Moisés de León Hernández. Violación: derecho a la legalidad y derecho a la integridad física, por exceso en el uso de la fuerza pública e inadecuado uso de arma de fuego. Antecedente: el peticionario presentó queja en contra de la policía ministerial en razón de que al momento de su detención fue lesionado por un arma de fuego, sin embargo realizando la investigación correspondiente y habiendo solicitado previamente el informe al Director de la Policía Ministerial en el Estado se informó que el policía que le había disparado al peticionario había sido un elemento de la Policía Municipal de Tamasopo. El Presidente Municipal de Tamasopo, aceptó dictar la instrucción por escrito al órgano que compete para que el Agente Municipal EDGAR ÁNGEL ORTA RODRIGUEZ así como todos los demás elementos municipales, sean capacitados en el uso de armas de fuego, haciendo énfasis en cómo saber reaccionar en casos en los que una persona armada represente un riesgo para una persona o un colectivo, así como en las técnicas de salvamento y primeros auxilios para personas lesionadas. Y particularmente, en la anatomía humana, en las zonas que representan riesgo menor, tales como extremidades y glúteos; y técnicas de sometimiento, sin disparos de armas de fuego. También aceptó girar instrucciones por escrito al agente que lesionó al peticionario, quien participó en la detención del mismo, para que realice las detenciones haciendo uso de la fuerza pública de manera gradual y proporcional y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional, párrafo V. Dicha conminación deberá contener un exhorto a evitar la violencia como medio de



sometimiento, así como. Esta notificación deberá ser leída por el superior jerárquico en privado y deberá ser firmado de enterados por parte de los agentes que hayan participado en la detención, una copia del exhorto será entregado a esta Comisión, debidamente firmada de enterado por parte de los agentes involucrados. Dicha conciliación fue aceptada en su totalidad, por el H. Ayuntamiento de Huehuetlán

8. Expediente CEDH-2VQ-300/06. Caso: Irlanda Portillo Nájera. Violación: derecho a la libertad personal, por retención indebida y disposición indebida ante el Agente del Ministerio Público Investigador. Antecedente: la peticionaria presentó queja en contra de la asesora jurídica del D.I.F. Municipal, en razón de que ella había acudido a solicitar una asesoría jurídica para solucionar los problemas conyugales que tenía, en la entrevista estuvo presente su esposo pero como no llegaban a ningún arreglo, ella le tiró un golpe, se retiraron del lugar y después fue detenida por la Policial Municipal en atención a una llamada telefónica que habían recibido por parte de la asesora jurídica. La conciliación consistió en que la Presidenta del Sistema DIF Municipal de Ébano, girará instrucciones por escrito a la Asesora Jurídica del Sistema DIF Municipal de dicho Municipio y a todo el personal adscrito a dicha Institución, para que en cualquier circunstancia de violencia que se suscite dentro de las audiencias de conciliación, así como dentro de las instalaciones, en la que se vea involucrado algún ciudadano, se utilicen medidas de disuasión, que sean con el fin de garantizar la mejor prestación del servicio público y no llegar al grado de solicitar la intervención de la fuerza pública. Dicha conciliación fue aceptada en su totalidad, girando las instrucciones solicitadas por este organismo.

689. Expediente CEDH-2VQ-226/06. Caso: José Fernando Rojas Gallardo. Violación: derecho a la libertad personal y a la integridad física, por detención arbitraria y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Antecedente: el peticionario presentó queja en contra de la Policía Municipal, pues al momento de ser detenido fue agredido físicamente, y los agentes hicieron uso de la fuerza pública de manera excesiva. La conciliación consistió en que el Presidente Municipal de Tamasopo, giró instrucciones por escrito a los agentes que participaron en la detención, para que las realicen haciendo uso de la fuerza pública de manera gradual y proporcional y con estricto apego a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional, párrafo V. Dicha conminación deberá contener un exhorto a evitar la violencia como medio de sometimiento. Esta notificación deberá ser leída por el superior jerárquico en



privado y deberá ser firmado de enterados por parte de los agentes que hayan participado en la detención, una copia del exhorto será entregado a esta Comisión, debidamente firmada de enterado por parte de los agentes involucrados. Está fue aceptada en su totalidad, dando cumplimiento al punto solicitado por este organismo.

10. Expediente CEDH-2VQ-097/06. Caso: Eucario Rojo Tavera. Violación: derecho a la legalidad, prestación ineficiente del servicio público e irregular integración de la Averiguación Previa Penal. Antecedente: el peticionario presentó queja en contra del agente del Ministerio Público investigador de Xilitla, debido a que éste no estaba realizando bien la integración de la denuncia formulada por su nuera y no le quería informar sobre el estado que guardaba la misma. La conciliación consistió en que la Subprocuraduría Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte, instruyera por escrito y en uso de sus facultades al Agente del Ministerio Público Investigador del Fuero Común de Xilitla, a fin de que realice las acciones y consideraciones pertinentes para la mejor integración y posible consignación de la denuncia presentada por la peticionaria, en tanto que se trata de salvaguardar el interés superior del niño(a). Dan cumplimiento a lo solicitado por este organismo.

11. Expediente CEDH-2VQ-670/06. Caso: de la señora Alejandra Márquez Félix. Violación: prestación ineficiente del servicio público. Antecedente: la peticionaria presentó queja en contra del personal del Sistema DIF Municipal de Ciudad Valles y agentes de la Policía Ministerial. La conciliación consistió en que la Subprocuraduría Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte, dadas las evidencias recabadas, cite a la Agente del Ministerio Público María del Rocío Hernández Molina y confirme si las omisiones referidas han sido subsanadas, así como el estado que guarda la Averiguación Previa, atento a la gravedad del delito que se le imputa a Gerardo Mejía Linares. Para el caso de que persistieran dé cuenta mediante acta administrativa al órgano de control interno que competa, para la dilucidación de las responsabilidades en que hubiera incurrido la servidora pública. Asimismo, que una vez realizada la consulta, instruyera claramente al Agente del Ministerio Público responsable sobre la realización de las gestiones que considerase oportunas y pertinentes y diera posterior seguimiento a su cumplimiento, en atención al descuido probado en que incurrió la servidora pública referida, en detrimento del interés superior de una menor, se le pidió detallara la determinación que tome, en el informe que rindiera a esta Comisión. Fue aceptada en su



totalidad, y se hizo posible la consignación de la Averiguación Previa Penal iniciada con motivo de los hechos denunciados por la peticionaria.

12. Expediente CEDH-2VQ-483/06. Caso: Damasceno Lárraga González. Violación: privación irregular de la libertad. Antecedente: el peticionario presentó queja en contra de elementos de la Policía Ministerial, en razón de que fue detenido sin haberle mostrado la orden de aprehensión y fue llevado mediante engaños a los separos de la corporación. La Subprocuraduría Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte, giró instrucciones por escrito al encargado de la Dirección de Zona Huasteca Norte de la Policía Ministerial del Estado, para que en las sucesivas detenciones que pretendan cumplimentar los agentes ministeriales se acompañen del documento idóneo, absteniéndose de realizar actos de molestias sin la portación material de la orden de aprehensión correspondiente, así como también, cuando pretendan realizar una investigación domiciliaria lleven consigo la respectiva orden de cateo. En ambas hipótesis, el documento deberá ser mostrado preferentemente antes del acto de molestia. Deberá constar firma de recibido de dicho encargado, copia de la cual deberá ser entregada a esta Comisión. Fue aceptada en su totalidad girando las instrucciones solicitadas por este organismo.

70 13. Expediente CEDH-2VQ-907/05. Caso: Lucila Trejo Melo. Violación: acoso sexual y abuso sexual. Antecedente: la peticionaria presentó queja en contra del Director y docentes de la Escuela Primaria “Damián Carmona”, ubicada en Tocoay, San Antonio, por haber sido abusada sexualmente por estos servidores, ella estaba como intendente del plantel educativo. La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, giró instrucciones por escrito respecto de los hechos de la queja al órgano de control competente, para que con las evidencias recabadas por esta Comisión y las propias del Agente del Ministerio Público, reencausara la integración del expediente administrativo seguido en contra de los servidores públicos, Profesor Fidencio Montes Fernández, Director de la Escuela Primaria Rural Federal “Damián Carmona”, Profesor Bernabé Cabrera Rodríguez y Profesor Juan Ortega, docentes del mismo plantel educativo. En opinión de esta Comisión, dichos servidores públicos sí incurrieron en violaciones a los derechos fundamentales de la peticionaria. De las instrucciones proporcionó copias debidamente firmadas de enterado por el responsable encargado del órgano de control. Se pidió girase instrucciones por escrito a la instancia que corresponda, con el objeto de que los nombrados servidores públicos se



abstengan de incurrir en acciones u omisiones que demeriten el servicio público que están obligados a prestar, asegurándose de que dicha instrucción les fuera entregada personalmente y la firmaran, asentando la fecha, nombre y cargo de quienes recibían el proveído, y entregar copia de dicha instrucción a esta Comisión. También se pidió que en futuras ocasiones cuando esta Comisión solicite copias de la documentación necesaria para la mejor integración del expediente de queja, sea proporcionada; y, en el caso de que no fuese posible hacerlo se funde y motive la razón. Ahora bien, en el caso de que la documentación solicitada no se encuentre en poder de una sola área, se informe el nombre de la persona a quien se debe dirigir los oficios. Fue aceptada en su totalidad, dándole intervención a la Contraloría Interna de la SEGE.

14. Expediente CEDH-2VQ-497/05. Caso: Norma Edith Arellano Sandoval. Violación: condicionamiento tácito del servicio público educativo. Antecedente: La peticionaria se quejó de las cuotas de inscripción elevadas que esta cobrando la Escuela Primaria “Leona Vicario” ubicada en Ciudad Valles: En un primer momento dicha colaboración fue enviada al Director de la Escuela Primaria, sin embargo fue omiso en atender los diversos requerimientos solicitados por este organismo; por tal motivo dicha colaboración fue enviada al Secretario de Educación del Estado. Se acordó que el servicio educativo que dicha Institución presta no se sujete a la imposición de una determinada cantidad para poder seguir brindando el servicio. Colocar en lugares visibles, como en la entrada del recinto escolar, la zona administrativa, o en donde lo considere pertinente, anuncios que informen a los padres de familia que el servicio educativo que presta la institución es gratuito, por definición Constitucional y que las cuotas que acuerden los padres de familia no son ni obligatorias ni condicionantes del servicio público de educación. Este anuncio deberá estar a la vista, además, en el sitio en que se hagan las inscripciones o reinscripciones. En aras de respetar la esencia constitucional, se asegure que todos los alumnos tengan acceso a la educación física o a cualquier otra actividad, aun cuando no se aporte cantidad alguna de dinero. Para tal efecto, en el mismo anuncio a que se hace referencia en el punto anterior, deberá hacerse esa anotación. Por ningún motivo podrá excluirse a ningún alumno de la actividad escolar, por razón económica.

15. Expediente: CEDH-2VQ-027/06. Caso: Agustín Reyes Antonio. Violación: Privación Ilegal de la Libertad y Tortura. Antecedente: El



petionario presentó queja en contra del Presidente Municipal de Matlapa, y demás servidores públicos del H. Ayuntamiento en razón de haber sido golpeado y amenazado con arma de fuego, provocándole una crisis nerviosa, la agresión se dio por que el petionario se andaba postulando como candidato a un partido político. La conciliación consistió en que Subprocurador General de Averiguaciones Previas de la PGJE, dirija sus atentos oficios a la instancia correspondiente para que a la brevedad posible, se aboque al estudio del estado que guarda la indagatoria iniciada a raíz de la denuncia presentada por el petionario Agustín Reyes, radicada en Tancanhuitz , con el objeto de que se determine si procede la consignación del expediente y por tanto el ejercicio de la acción penal en contra de los acusados, entre ellos los servidores públicos Marco Antonio Sánchez Ordaz, y Saúl Mar Vega, así como Salvador Hernández Torres (o Salvador Torres) y Jeremías Miguel Antonio; además de Benito Bautista Ángeles, Yahir Tonatiuh Hernández Medina y Sabás Lázaro. Dicha colaboración fue aceptada en su único punto, infirmándonos que dicha Averiguación Previa Penal ya había sido consignada de la cual se ejercito la acción penal correspondiente.





Foto: Mairc Dávila





# TERCERA VISITADURIA GENERAL



Toca a la Tercera Visitaduría el cumplimiento de las acciones del Programa Penitenciario, como parte de una función esencial de todas las comisiones de Derechos Humanos, por considerarse prioritaria la supervisión de las tareas a través de las cuales el Estado pretende la reinserción a la sociedad de las personas que realizaron una conducta considerada como delito en los Códigos Penales.

Para las personas privadas de su libertad en el Estado de San Luis Potosí, la vida es una lucha diaria mucho más pesada de lo que resulta para el resto de las personas. Las violaciones a sus derechos provienen de muchas instancias y radican tanto en los abusos cotidianos, institucionalizados o no, como en la desatención a sus derechos fundamentales.

La falta de recursos del Estado para proveer a una de las atribuciones que tiene, como es atender a quienes temporalmente sufren una prisión preventiva o bien se encuentran compurgando una sanción dictada por los órganos jurisdiccionales, es un factor importante que afecta los reclusorios. Esta circunstancia tendría que preverse al elaborar los proyectos de presupuestos anuales de egresos, para empatarlos con programas operativos eficaces en los que se consideren no sólo los datos estadísticos de la criminalidad, sino también sus tendencias y las acciones que se requieren para frenarla, considerando también el factor preventivo. Son muchas las recomendaciones, no solamente de organismos estatales y nacionales de derechos humanos, sino también de instancias internacionales que han dado pauta para humanizar este renglón de la justicia y han insistido en que la parte presupuestal debe atenderse.

76 Se han registrado avances, sin embargo, se actúa en la mayoría de los casos de manera reactiva y aún siguen existiendo factores que limitan el desempeño de los centros, como la sobrepoblación penitenciaria y la lenta resolución de la situación jurídica de los internos, como consecuencia de un sistema de justicia que ya urge reformar.

En el Sistema Ejecutivo Penal del Estado hay servidores públicos que buscan desterrar la creencia de que la vida en prisión debe ser un castigo continuado, favoreciendo las teorías humanistas de educación y trabajo; sin embargo, la realidad cotidiana demuestra que no se ha logrado obtener presupuestos suficientes para el sistema penitenciario, ni se ha llevado a cabo la implementación de medidas integrales para mejorar el sistema penal.



La tendencia a recurrir al encarcelamiento, ya sea como medida preventiva o como castigo es una constante, no obstante que los dispositivos penales ofrecen alternativas más económicas y eficaces. Con la insuficiente capacidad operativa del sistema judicial y penitenciario y la carga de expedientes en proceso, es previsible que aumente el hacinamiento.

La instancia rectora del Sistema Ejecutivo Penal ha asumido progresivamente su rectoría. La Comisión ha establecido una comunicación cercana y constante con los encargados de los reclusorios, realizando una supervisión cercana para sugerir las medidas adecuadas y gestionar la dotación de equipamiento para mejorar las condiciones de vida de las personas reclusas en ellos y de quienes las atienden.

El funcionamiento de los centros distritales, por acuerdos no completamente documentados y como consecuencia de la situación económica de los presupuestos estatales, ha estado a cargo de los Ayuntamientos de los municipios en donde existen cabeceras de distrito judicial. Es momento de que las nuevas administraciones asuman la responsabilidad de aceptar o no los acuerdos con el Estado, y en caso de hacerlo, provean los recursos necesarios para la atención de las personas reclusas en su área de influencia, sin olvidar que el órgano rector es la Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social del Estado.

De los CEREDIS el ubicado en Ciudad Valles que cuenta con una capacidad máxima para albergar a 120 personas, mensualmente ha alojado a un promedio de 160 internos, destacándose actualmente como uno de los que presentan peores condiciones generales de funcionamiento. Para mitigar la situación se construyó un nuevo dormitorio con el propósito de reordenar la distribución de la población, pero esta acción no es suficiente, se requiere de un nuevo centro de readaptación, que incluya espacio para los reos federales que allí se albergan. Es urgente entonces la obtención de recursos federales para este fin.

La presencia constante en los centros de readaptación ha dejado claro para la CEDH que los abusos por parte del personal de Seguridad y Custodia es una práctica común en el Estado. Se documentaron tres expedientes en donde claramente se acreditó la participación de personal de seguridad y custodia en chantajes y prácticas corruptas.



El hacinamiento, la infraestructura física inadecuada y la violencia enrarecen las condiciones de trabajo y en ocasiones se tornan peligrosas para el personal penitenciario comprometido con su función.

En términos generales, el personal no cuenta con el perfil ni con la capacitación necesaria, generalmente está mal remunerado y carece del respeto y del status que se otorga a otros elementos en la administración de la justicia. En este punto es necesario insistir en que como personas y como trabajadores también ellos y ellas tienen derechos.

Son aspiraciones del derecho internacional de los derechos humanos que los recintos penitenciarios sean espacios organizados en los que se respete la vida, la salud y la integridad personal, en donde las actividades que se realicen se coordinen para cumplir con el objetivo de la reinserción de las personas a la sociedad.

No obstante lo anterior, la suerte de los grupos vulnerables en condiciones de reclusión es de una recurrente práctica discriminatoria en varios niveles; las disposiciones y políticas penitenciarias en defensa de grupos vulnerables y tradicionalmente discriminados, son inexistentes. En la zona de la huasteca la población indígena está sobre representada entre la población penitenciaria.

También en los reclusorios prevalece la discriminación por género, las mujeres son particularmente vulnerables a los abusos por el personal penitenciario, circunstancia que fue factible documentar y demostrar en un expediente en el cual se recomendó atender cuidadosamente la selección para el puesto de alcaide de los centros de reclusión distrital. Sí como la promoción dentro del sistema ejecutivo penal de la eliminación de estereotipos de género e impulsar campañas de sensibilización e información. Estos y el resto de los puntos recomendatorios fueron atendidos por parte de la autoridad competente.

A los ancianos y aquellos que sufren de discapacidad o enfermedades crónicas o mortales, aún cuando cuentan con protección en las leyes, en reclusión no se aplica, ya que en las construcciones antiguas, como las de los centros de readaptación distritales y aun en los de diseños recientes, como el caso de los reclusorios regionales del Estado existen barreras arquitectónicas que limitan el desplazamiento de las personas; los y las



ancianas no reciben la atención gerontológico que establecen la Ley de Protección a la Senectud del Estado de SLP, la Norma Oficial Mexicana para la Prestación de Servicios Médicos de Asistencia Social Para Menores y Adultos Mayores, así como los diferentes instrumentos internacionales, tales como la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en materia de derechos económicos, sociales y culturales, relacionados éstos con los principios universales para el Sistema Penitenciario.

La Tercera Visitaduría elaboró tres proyectos de Recomendación, en casos en los que se afectaron de un modo grave derechos fundamentales de internos o internas.

## Proyectos Estratégicos:

---

### **Aplicación de la Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria.**

Por acuerdo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos se aprobó la elaboración de una guía para obtener un diagnóstico de la situación de los derechos humanos en el sistema penitenciario del país. En 2006 la supervisión penitenciaria se llevó al cabo de acuerdo con esta Guía Nacional de Supervisión Penitenciaria, instrumento que arroja la situación de la infraestructura de los centros, así como la calidad de los servicios que el Estado brinda al interior de los reclusorios

Se encontró que en todos los reclusorios del Estado, de acuerdo con los parámetros adoptados se violenta el derecho a la estancia digna y segura por la deficiente atención médica, psicológica, psiquiátrica y social, y por las pésimas condiciones de higiene que existen en la generalidad de las áreas. Se violenta el derecho a las actividades productivas, porque no existe un programa institucional que busque la comercialización de los productos que realizan los internos, que trabajan de manera independiente. Igualmente, se violenta el derecho a la recreación por no existir una oferta programada de estas actividades.

En algunos centros no existe la separación entre procesados y sentenciados tal y como lo precisa el artículo 18 Constitucional.



En el CEPRESO de La Pila, además de los derechos mencionados, en la sección femenil se detectó falta de la privacidad que se requiere en las áreas destinadas a la visita conyugal. El espacio destinado a la visita familiar es insuficiente; igualmente la atención psiquiátrica a quienes requieren de esta atención es deficiente.

Se advirtió además que en esta área se violentan los derechos de los niños, porque no funciona para el objetivo que fue creado a instancias de esta CEDH, el Centro de Atención Temporal Infantil; la dieta de los menores no la establece ni la valora el servicio médico; la autoridad del reclusorio no atendió la necesidad de educación escolar de un menor que vive junto a su madre. En este problema, la Comisión ha dado seguimiento y se ha logrado atender esta carencia.

## Celdas Preventivas

---

El segundo proyecto prioritario para 2006 consistió en verificar las condiciones de las celdas preventivas municipales, para lo cual se visitaron los municipios del Estado y los resultados fueron los siguientes:

Se visitaron los 58 municipios del Estado para verificar el estado de los espacios destinados a celdas preventivas, así como la atención que reciben las personas cuando se encuentran arrestadas.

<sup>80</sup> En Guadalcázar, Venado y Cerritos estos lugares no cuentan con las instalaciones necesarias, no existe celda femenil en: Cárdenas, Aquismón, El Naranjo, Santa Catarina, Coxcatlán, Huhuetlán, San Vicente Tancuayalab, Tampamolón, Villa de Arista, Alaquines, Villa Juárez, Cerritos, Santa María del Río, Tancanhuitz, Villa de Guadalupe y Matlapa, lo que pone en riesgo su integridad. Es común en estos espacios la falta de higiene, y una ventilación e iluminación no conveniente. En algunos municipios las celdas son utilizadas como bodegas, en las que se encuentran diversos artículos, con lo que los detenidos pueden afectar su integridad física.

Otra irregularidad relevante es el hecho de que los espacios destinados a



celdas se encuentran en edificios independientes de las comandancias de policía, lo que implica que no exista una vigilancia estrecha y constante a los detenidos por parte de la autoridad que los tiene bajo su custodia. Aunado a lo anterior, los municipios de Cárdenas, Mexquitic, Tierra Nueva, El Naranjo, Tamazunchale, Tancanhuitz, Tanlajás y Tanquián de Escobedo no certifican la integridad corporal a las personas arrestadas, omisión que resulta riesgosa tanto para los detenidos como para el personal que custodia las celdas, porque en caso de que el detenido se encuentre intoxicado, como es frecuente, por alcohol y/o drogas, puede atacar contra su integridad o contra la de los elementos de seguridad, como ya ha ocurrido. En municipios como Alaquines, Ciudad Fernández, Tanquián, San Martín, San Vicente, Huehuetlán, Coxcatlán y Tancanhuitz la certificación se realiza, pero el costo de ésta se cobra a la persona arrestada, cuando el monto que corresponde lo debe pagar la autoridad municipal, según lo ha sostenido y manifestado en algunas recomendaciones esta Comisión.

El resultado de las supervisiones se hizo del conocimiento de cada uno de los presidentes municipales para que en vía de conciliación subsanaran las deficiencias encontradas. Aceptadas y cumplidas existen siete, el resto se encuentra pendiente de cumplimiento.

Considerando el cambio de administraciones municipales, al iniciar el 2007 el personal de la Tercera Visitaduría se ha dado a la tarea de visitar a los nuevos titulares, para gestionar en unos casos el cumplimiento, y en otros para refrendar la aceptación, toda vez que se han presentado casos de desconocimiento de la existencia de la propuesta de conciliación, por no figurar el asunto dentro de la documentación de entrega-recepción.

## Seguimiento a los Convenios con la UASLP

---

1. El convenio de colaboración impulsado por la Secretaría Ejecutiva de la CEDH, suscrito en noviembre del 2003 entre la UASLP, específicamente a través de la Facultad de Estomatología y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría General de Gobierno, con el propósito sustancial de promover el derecho a la salud, en la prevención y atención de enfermedades bucales a los internos de los reclusorios distritales, continúa operando, en el año del dos



mil seis se visitaron y se atendieron 24.

Con motivo del cambio de administraciones municipales, el Secretario Ejecutivo ha iniciado las gestiones ante los nuevos Presidentes para que el apoyo en materiales de curación que se había acordado con los Ayuntamientos, continúe.

2. Otro convenio impulsado por la Secretaría Ejecutiva ante la Universidad y que opera desde mayo del 2006, consiste en la participación de seis jóvenes, que en cumplimiento del servicio social, con la asesoría de la Subdirección Técnica y supervisados por un psicólogo titulado apoyan en la aplicación de pruebas psicológicas y psicométricas a los internos del CEPRERESO N° 1, así como a los menores infractores. Al mes de noviembre se atendió a 524 personas internas.

Las actividades que desarrollan estos jóvenes bajo la supervisión del personal calificado, además de beneficiar a los internos, resulta altamente formativa a través de una instrucción práctica y pedagógica dentro del Sistema Penal.

## Medidas Precautorias

---

1. Expediente CEDH-QP-908/05: Al Director de CERESO de Tancanhuitz, la quejosa interna, manifestó haber recibido maltrato físico de parte de una agente de seguridad y custodia, circunstancia que justificaba su temor se seguir recibiendo agresiones. En vía de medidas precautorias se solicitó al director definiera mecanismos de protección que garantizaran la integridad física y emocional de la peticionaria. El director aceptó la propuesta e informó que los mecanismos implementados consistieron en otorgar vigilancia moderada para la quejosa e hizo rotación de personal a fin de evitar que la custodia agresora tuviera contacto con la población femenil. Tales disposiciones fueron constatadas en visita al reclusorio y entrevista con la quejosa por personal de la Visitaduría.

2. Expediente CEDH-QP-036/06: al Director General de Prevención y Readaptación Social, por amenazas verbales y escritas recibidas por una interna, lo que provocó en ella crisis depresiva y manifestaba su intención de



suicidarse. Como consecuencia de las medidas, cambiaron de adscripción a una custodia, la interna recibió atención psiquiátrica, se identificó a la persona responsable de los anónimos y se trasladó a otro reclusorio.

3. Expediente CEDH-QP-630/06: al Alcaide del Centro de Reclusión Distrital con sede en Cárdenas, por actos de omisión, atribuibles a personal de seguridad y custodia del reclusorio; a consecuencia de estas medidas el interno quejoso fue reasignado a distinta estancia para asegurar su integridad física y se inició la atención médico-psiquiátrica.

4. Expediente CEDH-QP-632/06: Se mandó al Director del CERESO de Tancanhuitz porque cinco internas manifestaron temor fundado de ser agredidas físicamente por una custodia, de quien recibían permanentemente un trato verbal violento y humillante; la servidora pública además se negaba a procurar la atención médica que requería una interna del grupo.

El director aceptó asumir las medidas solicitadas, reubicando a la figura agresora, para así procurar armonía y ordenó se diera seguimiento a la atención médica requerida. Para verificar el cumplimiento, personal de la Visitaduría visitó el reclusorio y entrevistó a las quejas quienes manifestaron que el ambiente era tranquilo y la persona que necesitaba la atención médica ya era atendida.

5. Medidas precautorias sin expediente: en oficio 522/06, dirigido al Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado, porque de una visita al CEREDI en Cerritos, personal de la Visitaduría advirtió en un interno un elevado nivel de agresividad y descontrol de impulsos, que ponía en riesgo su propia integridad y la del resto de la población interna. Estas medidas lograron que el Director General de Prevención y Readaptación Social ordenara de inmediato el diagnóstico psiquiátrico y la atención médica a través de la Secretaría de Salud.

6. Expediente CEDH-QP-780/06: dirigidas a la Directora General del DIF Estatal y al Director del Asilo Nicolás Aguilar, a raíz de la denuncia de que una anciana albergada era maltratada físicamente por personal del asilo. De inmediato se constituyó personal de la Visitaduría en el asilo así como se solicitaron las medidas a la autoridad la que en su respuesta negó la existencia de los hechos denunciados. De la supervisión inmediata no se encontraron evidencias de maltrato físico.



## Dirigidas al Director del CEPRESO N° 1

7. Expediente CEDH-QP-066/06: con motivo del contenido de una nota periodística, en la que se publicitó la intoxicación por ingesta de alimentos y la insuficiencia de atención médica y falta de medicamentos. La subdirección médica atendió a los 327 internos intoxicados y los medicamentos se proporcionaron oportunamente por parte de la Secretaría General de Gobierno.

8. Expediente CEDH-QP-205/06: por el temor de un interno a ser afectado en su integridad física y seguridad personal por otro interno, con la aquiescencia de un mando superior de seguridad y custodia. El interno se tranquilizó gracias a la intervención de la Comisión.

9. Expediente CEDH-QP-210/06: por una riña entre internos, en donde resultó lesionado uno de ellos. Como resultado de las medidas se cambió de dormitorio al agresor y la víctima de inmediato fue trasladada al Hospital Central.

10. Expediente CEDH-QP-252/06: para salvaguardar la integridad física de un interno que perdió parte de dos dedos de la mano al estar trabajando. El quejoso de inmediato fue trasladado a un hospital de segundo nivel para su atención.

11. Expediente CEDH-QP-259/06: por actos de violencia de dos elementos de seguridad y custodia contra un interno. Estas medidas lograron 84 la atención médica oportuna, que removieran de adscripción a los custodios, se iniciara la investigación sobre los hechos señalados y que se garantizara la integridad del quejoso otorgando vigilancia a discreción.

12. Expediente CEDH-QP-587/06: porque un interno fue gaseado por varios custodios, de quienes además recibió amenazas. Con estas medidas se logró la atención y medicamento que requería el interno, éste perdió el temor de nuevas agresiones.

Las medidas precautorias, o cautelares, no siempre ponen fin a una queja, pero en un gran porcentaje de casos permiten que los actos de autoridad no continúen, pues de permitirse que esto ocurriera, las consecuencias



pues de permitirse que esto ocurriera, las consecuencias acarrearían daños de difícil reparación para los quejosos y la consumación de violaciones que se pueden evitar.

## Propuestas de Conciliación: \_\_\_\_\_

### **A) Dirigidas al Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado:**

1. Expediente CEDH-QP-728/05. Caso: de un interno del CEPRERESO N° 2. Violación: al derecho a la legalidad, actos y faltas contra el debido funcionamiento de la administración pública. Antecedente: Personal de Seguridad y Custodia introdujo para el quejoso una cantidad de dinero superior a la que el reglamento le permite a cada recluso, éste además los acusó de no haberle entregado la totalidad del dinero que le enviaron sus familiares. Durante la integración del expediente las autoridades penitenciarias removieron de su puesto a los custodios. La conciliación consistió en que el director del CEPRERESO N° 2, exhortara a todo el personal de Seguridad y Custodia, tanto masculino como femenino, respecto de las consecuencias de conductas inadecuadas en el desempeño de su cargo; asimismo se les exigió que se conduzcan con respeto, para evitar relajar la disciplina. Además de integrar al expediente personal de los custodios removidos copia de la resolución de la extinción de la relación jurídica administrativa, con el Sistema Ejecutivo Penal.

2. Expediente CEDH-QP- 455/05. Caso: de una interna del CERESO de Tancanhuitz. Violación: a la seguridad personal. Antecedente: La interna refirió ser tratada de forma denigrante por una custodia e internas con la aquiescencia de la primera; se visitó a la quejosa, quien manifestó ya no ser agredida ni amenazada por parte de la custodia. Se propuso exhortación para la custodia agresora y al resto del personal de Seguridad y Custodia, para que realicen su servicio con la máxima diligencia, responsabilidad, respeto y observancia de los derechos humanos.

3. Expediente CEDH-QP-746/05. Caso: de una interna en el CEREDI del Municipio de Cárdenas. Violación: al derecho de igualdad y al trato digno.



Antecedente: La interna refirió la negativa por parte de las autoridades del CEREDI a proporcionarle el tratamiento prescrito por el psiquiatra a consecuencia de la depresión diagnosticada, la indicación fue terapia ocupacional consistente en a) caminar diariamente dentro de las instalaciones del centro para evitar el aislamiento extremo y b) permitirle colaborar con la cocinera del centro; recomendación primera que debía llevarse al cabo acompañada por la custodia. En la investigación de los motivos de la queja, se conoció que la agente de seguridad encargada de la custodia de la interna se encontraba bajo tratamiento psiquiátrico por crisis depresivas, esto es en circunstancias similares a la interna. En vía de conciliación se propuso al Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado, se requiriera al alcaide del Centro de Reclusión Distrital en Cárdenas para que la interna realizara las terapias ocupacionales prescritas; además de que se analizara el perfil de la custodia así como la salud de la misma, para determinar si se encontraba en posibilidades de realizar el trabajo encomendado, caso contrario valorara la posibilidad de sustituirla temporalmente hasta en tanto estuviera en condiciones favorables para desempeñar su trabajo; igualmente se propuso que se indicara al alcaide del CEREDI gestionara la incorporación de personal con un perfil adecuado para el resguardo y cuidado de la sección femenil. Las propuestas se aceptaron; la interna se incorporó al trabajo de la cocina; intervino el DIF Municipal con apoyo psicológico y se brindó rehabilitación a través de la Unidad Básica de Rehabilitación Simple.

86 4. Expediente CEDH-QP-115/06. Caso: de un interno en el CEREDI de Salinas de Hidalgo, Violación: a los derechos a la libertad, propiedad y posesión. Antecedentes: El interno se quejó en contra de un custodio que no le entregó la totalidad del dinero que su padre le dejó con él. De las investigaciones se demostró que el servidor público dispuso indebidamente del dinero. La Dirección General de Prevención y Readaptación Social aceptó la propuesta y ordenó al órgano de control interno investigara los hechos denunciados por el interno. Diseñó trípticos informativos alusivos a los derechos y obligaciones de los visitantes al ingresar a un centro de reclusión y ordenó al alcaide del CEREDI de Salinas de Hidalgo su distribución, haciendo extensiva esta orden a todos los responsables de los centros de reclusión distrital.



## B) Dirigidas al Director del CEPRESO N° 1:

5. Expediente CEDH-QP-591/05. Caso: de una interna. Violación: al derecho a la legalidad. Antecedente: A una interna le negaron la visita de sus familiares, no obstante contar con la anuencia del director del centro, debido a que la autorización no fue del conocimiento del personal encargado de permitir el ingreso a los visitantes los días establecidos. La propuesta de conciliación consistió en ordenar el diseño del Manual de Organización de cada Subdirección así como los Manuales de Procedimientos inherentes a las mismas. Al igual que determinar con precisión el área o departamento encargado de comunicar a las y los internos la autorización o cancelación de algún permiso. Aceptada con pruebas de cumplimiento parcial

6. Expediente CEDH644/05. Caso: un interno. Violación: al trato digno. Antecedente: El peticionario refirió que un domingo que sus familiares acudieron a visitarlo, el trámite del ingreso fue excesivamente lento, además de que obligaron a su madre a tirar a la basura algunos alimentos. Después de recabar testimonios, tanto de familiares del quejoso como del custodio señalado, se propuso en conciliación al director del CEPRESO N°1 que sin desatender las normas de seguridad del centro carcelario, los días de visita asignara mas personal para las áreas de ingreso, revisiones corporales y revisión y etiquetado de bultos; Instalar un módulo de información los días de visita; y que se exhorte al personal adscrito al área de acceso a que traten con respeto a los visitantes. Fue aceptada.

7. Expediente CEDH-QP-655/05. Caso: Una interna. Violación: a la integridad física y seguridad personal. Antecedente: refirió problemas con una custodia de quien dijo recibió lesiones y amenazas. Dentro de la investigación y documentación del asunto se conoció que existían mas mujeres reclusas que se dolían del trato amenazante de la custodia; la propuesta de conciliación consistió en que la autoridad exhortara por escrito a la custodia señalada, para que asumiera la conducta correspondiente al servicio público que desempeña, solicitando además que se buscara evitar el contacto directo con la población femenil. Se exhortó y reasignó a la custodia señalada en área distinta a la sección femenil.

8. Expediente CEDH-QP-050/06. Caso: de internos del CEPRESO N° 1 Violación: al derecho a la salud. Antecedente: Varios internos se quejaron de carencia de medicamentos, el director del reclusorio aceptó la



propuesta de comunicar a la instancia presupuestal correspondiente, la urgente necesidad de adquirir medicamento para la población interna y de considerar como prioridad Institucional la adquisición de medicamento suficiente y necesario para la atención y el tratamiento que se requiere. La Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno inició el abastecimiento de medicamentos a la clínica para cumplir la conciliación, sin embargo a finales del año se inició de nuevo la carencia de éstos.

9. Expediente CEDH-QP-358/06. Caso: de internas. Violación: discriminación. Antecedentes: La encargada provisional de la sección femenil del reclusorio lesionaba la dignidad de las internas emitiendo juicios de valor sobre sus circunstancias. El director del CEPRESO N° 1 aceptó que al momento de designar Rectora de la Sección Femenil, consideraría que la persona cuente con sólida formación humana y académica y con conocimiento del Sistema Ejecutivo Penal, circunstancia que se cumplió.

### **C) Dirigidas al Director del CEPRESO N° 2 (Rioverde):**

10. Expediente CEDH-QP-406/05. Caso: Internas. Violación: derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: La población femenil manifestó descontento por el traslado de una interna con padecimiento de esquizofrenia, lo que ocasionaba temor e inseguridad entre ellas, debido a que la señora las agredía verbalmente, las reclusas pensaban que en un futuro podrían ser atacadas físicamente. Manifestaron las quejas que habían comunicado su inquietud al Director del Centro y la actitud de la autoridad fue de indiferencia. Dentro de la integración del expediente se conoció y documentó la oportuna atención médica y suministro de medicamentos para la paciente psiquiátrica cuyo diagnóstico era: psicótica con ideas suicida.

Para la protección de la población femenil en general como la seguridad de la señora, se envió propuesta de conciliación en la que se solicitó A) se realizaran modelos de atención encaminados a atender mujeres con problemas psiquiátricos; la psicóloga del centro elaboró un programa de atención para identificación y manejo de emociones del grupo de internas, que inició el 31 de mayo 2006 y tuvo una duración de seis meses, ciertamente mejoró el ambiente habiendo seguramente influido el hecho de que salió



preliberada la interna diagnosticada como psiquiátrica; y b) promover prácticas penitenciarias tendientes a eliminar la desarmonía entre la población femenil interna. Atendiendo la inexistencia aún de la sección femenil de la que únicamente se ha construido el perímetro y las torres de vigilancia, solucionaron el problema con el traslado de una interna al CERESO en Tancanhuitz y además otra interna alcanzó el beneficio de preliberación. La propuesta fue aceptada y realizadas las acciones por parte de la Dirección del Centro de Reclusión. Un tercer punto que pedía intercambio de opiniones entre los psiquiatras que atendieron a la interna con diagnóstico de psicótica con ideación suicida y otra con diagnóstico de síndrome ansioso-depresiva, además de síndrome de climaterio, debido a que había contradicciones entre ambos, no fue aceptado bajo el argumento de que un médico depende de la Secretaría de Salud y el otro del CEPRERESO 1.

#### **D) Dirigida al Coordinador General de la Defensoría Social y de Oficio en el Estado:**

11. Expediente CEDH-QP-572/05. Caso: tres internos del CEPRERESO N° 2 (Rioverde). Violación: derecho de acceso a la justicia y a una adecuada defensa. Antecedentes: En la integración del expediente se documentaron deficiencias en la prestación del servicio público de una defensora de oficio; se elaboró una propuesta al Coordinador General de la Defensoría Social y de Oficio en el Estado, pidiéndole comunicara al órgano de control competente para que iniciara el trámite correspondiente y concluyera si existía alguna responsabilidad en contra de la servidora pública (defensora de oficio adscrita al Juzgado Segundo Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial) por los actos y omisiones cometidos en perjuicio de los aquí quejosos; ante tal circunstancia, el titular respondió por escrito la aceptación de la citada propuesta en los mismos términos, sin embargo en el mismo escrito indicó que con posterioridad enviaría a esta Comisión el medio de prueba para evidenciar el cumplimiento de la propuesta; después de un tiempo prolongado de no aportar la prueba de cumplimiento, a solicitud de esta Comisión se obtuvo la prueba documental suficiente para constatar el cumplimiento de la propuesta.



## **E) Dirigida a La Presidenta del Consejo Tutelar Central para Menores Infractores:**

12. Expediente CEDH-QP-296/05. Caso: de niños a disposición del Consejo Tutelar Central, por faltas administrativas. Violación: dilación en la administración de justicia. Antecedentes: Con base en éste y otro expediente de queja que versaban sobre hechos relativos a dilación en trámites administrativos para resolver la situación jurídica de los menores, se formuló a la Presidenta del Consejo gestionara con la autoridad competente, ampliar la plantilla de personal y/o le transfieran personal operativo que cubra el perfil; y lo asigne para que labore los fines de semana y en días festivos las 24 horas. La propuesta quedó sin efecto ante la reforma al artículo 18 Constitucional y la extinción del Consejo Tutelar Central para Menores Infractores.

## **F) Dirigida a la Directora de la Clínica Dr. Everardo Neumann**

13. Expediente CEDH-QP-373/05. Caso: Clínica Dr. Everardo Neumann. Violación: al derecho a una estancia digna y segura en agravio de los pacientes. Antecedentes: Se recibió denuncia manifestando el denunciante que las instalaciones de la clínica se encontraban en mal estado. Concluida la integración del expediente, la propuesta que se dirigió a la directora de la clínica fue en el sentido de gestionar ante las autoridades competentes recursos económicos para reparar los desperfectos encontrados y asegurar un mantenimiento al edificio que garantice una estancia digna y segura tanto para el personal que labora en ella, como para los pacientes de dicho centro hospitalario. La directora de la Clínica respondió que la clínica se encontraba en condiciones dignas pues de no ser así no funcionaría como tal, por lo que se consideró como no aceptada. Se elabora el documento de Recomendación.

## **G) Dirigidas a Presidentes Municipales**

14. Expediente CEDH-QP-075/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Villa Juárez, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Se documentó la existencia de una celda de aproximadamente ocho metros de largo por siete metros de fondo, en su interior existe una "jaula" de 1.5 mts de largo por 1.5 mts de fondo. No contaba con plancha de concreto para el descanso de los



detenidos. Se encuentra en el traspatio de la Presidencia Municipal, al fondo del auditorio, totalmente aislada de la comandancia y sin vigilancia alguna. El lugar estaba totalmente insalubre, se percibían olores fétidos. La ventilación se da a través de un “respiradero” de aproximadamente 40 cm. x 40 cm. localizado en el techo. Sin iluminación natural ni artificial. La conciliación consistió en la rehabilitación de la celda con la debida ventilación e iluminación, asimismo en la colocación de planchas de concreto para el descanso. Se realice la limpieza constante al local destinado a las personas arrestadas y se habilite una celda que garantice la separación entre hombre y mujeres. La propuesta fue aceptada, se modificaron las instalaciones, la barandilla fue ubicada a un costado de las celdas para garantizar la estrecha vigilancia de los detenidos, está pendiente el retiro de la “jaula”.

15. Expediente CEDH-QPO-076/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de San Nicolás Tolentino, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al Derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Celdas Preventivas alejadas de la Comandancia de la Policía Preventiva Municipal. Antecedente: El estado de las celdas en general es aceptable, pero su ubicación está aislada de la comandancia de la policía preventiva lo que no permite una vigilancia por parte de los elementos de seguridad. La conciliación consistió en la habilitación del espacio que existe a un costado de las celdas preventivas, como barandilla y/o comandancia de la Policía Preventiva Municipal, a efecto de que exista una estrecha vigilancia de las personas arrestadas. Propuesta aceptada y cumplida.

16. Expediente: CEDH-QPO-077/06. Caso: Celdas Municipales de Cerritos, dirigida a la Presidenta Municipal de Cerritos. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas se encontraron en regular estado de conservación, las paredes estaban limpias, sin embargo no cuentan con plancha de concreto para descansar, además no existía iluminación artificial. No existía celda destinada para mujeres no obstante existir una celda que se utilizaba para resguardar el equipo de los elementos de Seguridad Publica Municipal; cuando se arrestaba una mujer era reclusa con las mujeres que se encuentran sujetas a un proceso y/o sentenciadas por la comisión de un delito. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación en su interior, igualmente se propuso colocaran planchas de concreto para el descanso. Otro punto propuesto consistió en que la celda que utilizan los elementos de la policía preventiva como bodega se acondicione para destinarla a celda femenil. Propuesta



aceptada y cumplida.

17. Expediente: CEDH-QPO-104/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Aqualulco, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas están ubicadas en el traspatio de la Presidencia Municipal, totalmente aislada de la comandancia, sin iluminación artificial lo que no permite la vigilancia adecuada. En la visita de supervisión se encontraron las celdas en pésimas condiciones de higiene con olores desagradables. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la conveniente ventilación e iluminación artificial al interior de la celda. También se solicitó se dispusiera lo necesario con el fin de que estos espacios sean aseados permanentemente a fin de evitar daños a la salud. Propuesta aceptada y cumplida,

18. Expediente CEDH-QP-126/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Villa de Arriaga, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: En la inspección realizada se constató el pésimo estado de higiene, el local no tenía el aseo necesario. Una celda no contaba con plancha de concreto para el descanso. Además se documentó que en una de las celdas estaba abierto el desagüe, lo que agravaba la situación y ponía en riesgo la salud de las personas en arresto. No existía luz artificial. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida ventilación e iluminación artificial al interior de las mismas y realizar la limpieza permanentemente. Propuesta aceptada y cumplida,

92 19. Expediente CEDH-QPO-69/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Rioverde Dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas se encontraron totalmente descuidadas las paredes con graffiti y las planchas de concreto quebradas. Los espacios verdaderamente eran atentados a la salud tanto de las personas en arresto como al personal que realiza la vigilancia debido a que no existía agua corriente. No existía iluminación artificial. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida ventilación y luz artificial en el interior de la celda. Asimismo se realice la limpieza constante. Propuesta aceptada y cumplida.

20. Expediente CEDH-QP-288/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Soledad de Graciano Sánchez, dirigida al Presidente Municipal Violación: al



Presidente Municipal Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas se encontraron en pésimas condiciones de higiene, hay poca ventilación y las paredes tienen graffiti, el piso al momento de la visita, se encontró mojado. Los baños se encuentran dentro de la celda de mayor dimensión y no tienen un buen estado de higiene. Sólo una de las celdas cuenta con una mínima iluminación natural que es la que alcanza a entrar por las ventilas durante el día. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con ventilación y luz artificial, limpieza permanente en el interior de la celda que permita una estancia digna. Propuesta aceptada y cumplida.

21. Expediente CEDH-QP-371/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Ciudad Fernández, dirigida al Presidente Municipal. Violación: cobro indebido a reclusos. Antecedente: Las instalaciones en general se encuentran en buen estado, cuentan con el mantenimiento adecuado, constantemente se realiza el aseo, por lo cual la higiene es buena. Sin embargo en el funcionamiento de la barandilla se detectó que no se certifica la integridad física de todos los detenidos al ingresar a los separos preventivos. El Juez Calificador informó que únicamente se certificaba a las personas que quedan a disposición del Agente del Ministerio Público, además el costo del certificado cuyo monto es \$200.00 (doscientos pesos 00/100 m/n.) lo cubría el propio detenido. La conciliación consistió en garantizar la debida certificación de la integridad física de las personas aseguradas o detenidas en esas celdas preventivas, y sin costo a éstas, o en su caso, se gestione ante la autoridad correspondiente un convenio de colaboración a efecto de garantizar la plena protección de la salud de los detenidos. Propuesta aceptada y cumplida.

22. Expediente: CEDH-QPO-384/06. Caso: CEPRESO N° 2, Rioverde, dirigida al Director del centro. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Derivado de una supervisión a las instalaciones del Centro, se documentaron las deficiencias en la higiene de las instalaciones y la falta de mantenimiento al edificio. Además la subutilización de espacios para la atención dental, al no garantizar el servicio a favor de la población interna. Las instalaciones de la cocina se encontraron en remodelación, y se elaboraban los alimentos a la intemperie sin medidas higiénicas. La conciliación consistió en que las autoridades garanticen que el centro se mantenga limpio constantemente en lo general y en especial las áreas de comedores, baños, dormitorios y taller de carpintería, área de



Observación y Clasificación y Reflexión. Además, se revise y corrijan los desperfectos eléctricos por falta de iluminación artificial en varias áreas. Se gestione la atención médica dental para los internos e internas, y sin costo a éstos, o en su caso; gestione ante la autoridad correspondiente convenio de colaboración a efecto de garantizar la plena protección de la salud a las personas bajo su custodia. Propuesta aceptada y cumplida.

23. Expediente: CEDH-QPO-406/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Alaquines dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal y cobro indebido a reclusos. Antecedente: Las paredes de las celdas sucias y rayadas, la plancha es de metal, el baño de cerámica se encontró en mal estado de conservación. La higiene de las celdas era pésima, dentro de ellas había basura. Sin suficiente ventilación, la que había se daba a través de una ventana redonda con aproximadamente 30 cm. de diámetro. No contaba con luz artificial dentro ni fuera de la celda. Iluminación natural no apta. No existía celda femenil, existían dos celdas pero una de ellas estaba habilitada como dormitorio de los elementos de Seguridad Pública Municipal. Además las personas detenidas cubrían el costo del certificado médico. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida ventilación y luz artificial en el interior de la celda. Asimismo se realice la limpieza constante y se garantice la debida certificación de la integridad física de las personas aseguradas o detenidas en esas celdas preventivas, y sin costo para ellas, o en su caso, se gestione ante la autoridad correspondiente un convenio de colaboración a efecto de garantizar la plena protección de la salud de los detenidos. Propuesta aceptada y cumplimiento en término.

94 24. Expediente: CEDH-QPO-510/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Cárdenas dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Existe una celda, en buen estado de conservación, el baño se encuentra en mal estado de higiene. No cuenta con luz artificial dentro de la celda. No cuentan con iluminación natural debidos a que la celda se encuentra dentro del edificio de Seguridad y ninguna de las ventanas se dirige hacia el exterior. No existe celda femenil y no se certifica la integridad de los detenidos. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida ventilación y luz artificial en el interior. Asimismo se realice la limpieza constante y se garantice la debida certificación de la integridad física de las personas aseguradas. Además se habilite una celda que garantice la separación entre hombres y



mujeres. Propuesta aceptada y cumplimiento en término.

25. Expediente: CEDH-QPO-350/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Villa de Zaragoza: al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Al supervisar se encuentra lo siguiente: existen dos celdas, de 7 metros de largo por 7 metros de ancho y puertas de solera. Las celdas se encuentran ubicadas en el patio de la presidencia municipal. Completamente alejadas de la barandilla. Se encontraron en regular estado de higiene. Se observó que no dan el mantenimiento adecuado para la conservación de las celdas. No cuentan con luz artificial. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación. Se realice la limpieza constante y se garantice la vigilancia permanente de los detenidos al ser ingresados a las celdas. Propuesta aceptada y cumplimiento en término.

26. Expediente: CEDH-QPO-072/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Mexquitic se dirige al Presidente Municipal. Violación: cobro indebido a reclusos y violación al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedentes: Certificación de la integridad de los detenidos a costa suya. Existen dos celdas, una de ellas se utiliza como bodega, por lo que está inhabilitada la celda femenil. Las instalaciones en general se encuentran en buen estado, cuentan con el mantenimiento adecuado, constantemente se realiza el aseo. Sin embargo en el funcionamiento de la barandilla se detectó que los detenidos son certificados en el Edificio de Seguridad Publica del Estado, en la Clínica de Especialidades de Ahualulco o en su defecto en el Centro de Salud de Mexquitic de Carmona. Las autoridades del municipio, informaron que los detenidos cubren el costo del certificado. La conciliación consistió en garantizar la debida certificación de la integridad física de las personas aseguradas y sin costo a éstas, además la habilitación de la celda preventiva femenil. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

27. Expediente: CEDH-QPO-509/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Tamasopo, se remite al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas se encuentran en mal estado de conservación, las paredes requieren pintarse, están totalmente sucias, las paredes del baño se encuentran manchadas de materia fecal. La higiene de la celda en general es pésima, se perciben olores nauseabundos, el piso esta sucio, el sanitario esta en mal estado de higiene,



se perciben olores excesivamente fétidos y desagradables. No existe iluminación artificial. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación y se realice la limpieza constante. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

28. Expediente: CEDH-QPO-511/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Santa Catarina, se dirige al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: la celda se encontró en mal estado de higiene y conservación, las paredes se encontraron con graffiti y rayadas; se percibieron olores fétidos, el piso se encontró sucio, existe basura, el sanitario con materia fecal alrededor, no existe agua corriente. Además de que en el lugar se almacenan diversos objetos como sillas, cajas y ropa. Las instalaciones no cuentan con plancha de concreto para el descanso de los detenidos. Solo existe una celda preventiva, lo que provoca una clara violación al artículo 18 Constitucional. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación y plancha de concreto, además de la habilitación de una celda preventiva femenil. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

29. Expediente: CEDH-QPO-534/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Axtla de Terrazas remitida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: Las celdas en general se encuentran en buen estado de conservación, además de que continuamente se realiza el aseo, por lo que se conservan con excelente higiene. Sin embargo no cuentan con plancha de concreto para el descanso de los detenidos. Asimismo se detectó que no existe medio muro y/o división que garantice privacidad al utilizar el sanitario. La conciliación consistió en 96 rehabilitar el espacio destinado al internamiento de las personas con la debida privacidad en el sanitario, asimismo se coloquen planchas de concreto para el descanso de las personas detenidas. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

30. Expediente: CEDH-QPO-534/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Tampacán, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: las celdas se encuentran en mal estado de conservación, están sucias, las paredes del baño se encuentran manchadas de materia fecal. El sanitario está en mal estado de higiene, se perciben olores excesivamente fétidos y desagradables. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas y



y se realice la limpieza constante. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

31. Expediente: CEDH-QPO-536/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de El Naranjo remitida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: La superficie de la celda es de 3.05 metros de ancho por 3.48 metros de fondo y altura 2.50 metros. Se encuentra en mal estado de conservación, se observan paredes sucias y rayadas, techo ahumado con diversa figuras (realizadas con encendedores y/o cerillos) piso sucio. La celda cuenta con una división para el sanitario, la cual no tiene puerta. En general existen malas condiciones de higiene, se perciben olores fétidos, el piso se encuentra sucio. El mueble sanitario es de porcelana y se encuentra dentro de la celda, no cuenta con agua corriente, las paredes del baño están manchadas de materia fecal. No cuenta con luz artificial. No existe celda femenil, no se certifica la integridad física de los detenidos. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación, además de la habilitación de una celda preventiva femenil y se garantice la certificación de los detenidos. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

32. Expediente: CEDH-QPO-537/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Matlapa, dirigida al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: existe una celda en mal estado de conservación. La celda cuenta con división para sanitario, sin embargo dicha división no tiene puerta. En general existen malas condiciones de higiene, se perciben olores fétidos, el piso y las planchas de concreto se encontraron sucias. La ventilación de la celda es mala, existe una pequeña ventana de aproximadamente 20 por 70 centímetros, la cual no provee suficiente ventilación para el lugar. No existe luz artificial se encuentra oscuro, la iluminación natural es mínima. No existe celda femenil, según el dicho del encargado casi no hay detenciones de mujeres y en caso de que se presente esa situación, las retienen en la comandancia. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación, además de la habilitación de una celda preventiva femenil. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad.

33. Expediente: CEDH-QPO-563/06. Caso: Celdas preventivas Municipales de Tancanhuitz se remitió al Presidente Municipal. Violación: al derecho a la integridad y seguridad personal. Antecedente: sólo cuentan con



una celda en mal estado de conservación, las paredes y piso están sucios. En general existen malas condiciones de higiene, se perciben olores fétidos, el piso y el sanitario se encontraron completamente sucios, no existe agua corriente en el sanitario. No existe iluminación artificial. No se certifica la integridad de los detenidos. La conciliación consistió en la rehabilitación de las celdas con la debida iluminación, además de la habilitación de una celda preventiva femenil y se garantiza la certificación de los detenidos. Propuesta sin respuesta por parte de la autoridad

## .Programa de Seguimiento De Recomendaciones.

---

En el 2006 se obtuvo un gran avance de cumplimiento de las recomendaciones en trámite de seguimiento emitidas en años anteriores, en virtud de haberse logrado el cumplimiento total de 14, quedando pendientes de cumplimiento sólo 29.

El Procurador General de Justicia dio cumplimiento a 4 de ellas, ya que dio vista con la recomendación correspondiente a diversos servidores públicos de la Procuraduría, y sugirió acciones tendientes a procurar justicia con estricto respeto a los derechos fundamentales, así como abstenciones de los servidores públicos a su cargo para prevenir que repitan en forma sistemática las violaciones a derechos humanos en el desempeño de sus funciones.

98 La recomendación 06/2004 dirigida al Procurador General de Justicia del Estado, se reportó como cumplida en forma total en cuanto a los puntos cuarto y sexto que fueron aceptados en el año en que se emitió; esta recomendación se encuentra en trámite de seguimiento ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con motivo del recurso de impugnación interpuesto por el quejoso, en cuanto a la negativa del Procurador en aceptar los puntos 1°, 2°, 3°, 5° y 7° recomendados; lo que derivó que en el mes de Julio de 2006 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitiera la recomendación 28/2006, pronunciándose en cuanto los puntos 1°, 2°, 3° y 5° los cuales fueron aceptados por el Gobernador Constitucional del Estado.

El Secretario de Educación del Gobierno del Estado dio cumplimiento total a 2



recomendaciones. Las acciones que realizó fueron encaminadas a instaurar dos procedimientos administrativos en contra de dos profesores de educación primaria y preescolar, en uno de los procedimientos al servidor público no le resultó responsabilidad, en otro no se pudo aplicar sanción por defunción del profesor. En cumplimiento a otros puntos recomendados, personal docente de la zona altiplano recibió capacitación en materia de derechos humanos por parte de la Secretaría Técnica del Organismo; asimismo, el Secretario emitió una circular a todos los directores de área, jefes de departamento, supervisores de sector y de zona, directivos, docentes y personal de apoyo a la educación, en la que les hace de su conocimiento que en el desempeño de sus funciones tomen medidas que aseguren al educando la protección y cuidado necesario dentro de las instalaciones y planteles educativos, para preservar la integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, evitando el maltrato físico y psicológico y de índole sexual. Asimismo les dio a conocer las consecuencias jurídicas en material penal, las cuales se agravan cuando son cometidos los delitos por servidores públicos.

El Secretario de Salud del Gobierno del Estado dio cumplimiento total a 2 recomendaciones en las que resultó relevante el cumplimiento, ya que llevó a cabo diversas acciones tendientes a prevenir el aumento de la mortalidad materna por falta de atención y equipo médico adecuado en el hospital General de Matehuala, así como la falta de coordinación entre las instituciones de salud de la zona altiplano. También llevó a cabo verificaciones en materia de salubridad a los centros nocturnos y bares de una localidad de ciudad Valles, en las que dictaminó con opiniones desfavorables a algunos bares y centros nocturnos.

El Presidente Municipal de Ciudad Valles, dio cumplimiento total a los puntos recomendados, ya que se coordinó con las autoridades de salud y de gobernación y llevó a cabo revisiones, recorridos de vigilancia y clausuras a los establecimientos o bares que no cumplieron con los requisitos legales vigentes para la venta de cerveza y para la exhibición de espectáculos, los cuales perjudicaban a vecinos de una de las colonias de ese municipio; además, ya no expidió permisos para la zona afectada, y así procuró que se despejara la zona de este tipo de establecimientos; sin embargo algunos bares siguen abiertos en razón de que la Dirección de Gobernación otorgó permisos para el giro de vinos y licores de esa zona.



El Coordinador General de la Defensoría Social del Estado, dio cumplimiento a los puntos recomendados, girando instrucciones a los Directores de la Defensoría Social y de Oficio del Estado, así como a los Abogados Defensores adscritos a sus áreas respectivas, para que se asesore y patrocine adecuadamente a los usuarios en las instancias respectivas, ofrezcan pruebas, contesten y formulen conclusiones, interpongan los recursos legales con la debida diligencia, evitando con ello la responsabilidad en la que se pueda incurrir por un deficiente servicio. Asimismo, por norma general interponer en tiempo y forma los recursos legales, fundados y motivados, en casos de excepción cuando así lo determine el interés personal la no interposición del recurso de apelación contra sentencia definitiva deberá constar por escrito tal decisión con la firma del interesado; o cuando se trate de sentencias favorables.

El Presidente Municipal de San Luis Potosí, dio cumplimiento a 2 recomendaciones; las acciones relevantes fueron la rehabilitación de las celdas preventivas municipales de la zona centro, así como el equipamiento necesario de la plantilla de personal médico y de policía en las celdas preventivas de la zona centro y comandancia oriente, en las que en forma permanente se encuentra un auxiliar de barandilla, el juez calificador, dos mujeres, una médico y otra policía, para garantizar el derecho de los detenidos, especialmente de las mujeres que anteriormente se encontraban más vulnerables en estos centros de detención.

Otras autoridades que dieron cumplimiento total a las recomendaciones emitidas fueron: Contralor General del Estado y el Subsecretario General de Prevención y Readaptación Social del Estado, Estos últimos realizaron acciones dentro de las que sobresalen instrucciones y circulares a sus subordinados en las que les solicitaron el respeto a los derechos fundamentales y la ejecución de actos tendientes a investigar y dar inicio a procedimientos administrativos recomendados.

En el año que se informa, se recibieron diversas pruebas de cumplimiento parcial, en las que se resolvieron procedimientos administrativos, dos sin responsabilidad para el servidor público involucrado y otros dos con responsabilidad consistente en baja por cese, amonestación y apercibimiento privados, respectivamente. Asimismo, se recibieron pruebas de otros procedimientos administrativos que se encuentran en etapa de investigación e integración, instaurados en contra de diversos servidores



de dependencias estatales y municipios de la entidad.

Por otra parte, se reportaron con cumplimiento insatisfactorio 27 recomendaciones de años anteriores, las cuales fueron valoradas en cuanto a las pruebas de cumplimiento que aportó la autoridad, pero que no fueron suficientes, no obstante que cumplieron con otros puntos recomendados. Sin embargo les quedaron pendientes los relativos a la resolución de los procedimientos administrativos.

En el 2006 se emitieron 34 recomendaciones que se dirigieron a 43 autoridades. 27 a autoridades estatales y 16 a autoridades municipales; el estado que guardaron al 31 de diciembre de 2006 es el siguiente: 13 en tiempo de ser contestadas, en virtud de que la autoridad que recibe la recomendación cuenta con 5 días hábiles para responderla, y algunas se encontraban en periodo vacacional. 13 aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial, 9 no aceptadas, 5 aceptadas sin pruebas de cumplimiento, 1 en tiempo para presentar pruebas de cumplimiento; 1 con cumplimiento insatisfactorio por parte del Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona, y 1 con pruebas de cumplimiento total cumplida dentro del periodo que se informa por la Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.



Foto: Marc Davis





# CUARTA VISITADURIA GENERAL



En el año 2006 el personal de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, brindó diversos servicios a la sociedad en el área correspondiente a los 14 municipios de la Zona Altiplano, cubriendo dentro de las posibilidades, la expectativa de cumplir con la alta responsabilidad de proteger los derechos fundamentales, previstos en el orden jurídico mexicano y los tratados internacionales firmados y ratificados por México, con la finalidad de promover su preservación, eficacia y respeto irrestricto por parte de las autoridades y servidores públicos.

Con base en lo anterior, se atendió a un total de 4,293 personas dentro de los programas que esta Visitaduría realizó durante el año, los cuales consisten en la protección y defensa de los derechos humanos, atención a migrantes nacionales e internacionales en tránsito por esta zona, derechos humanos de los internos en los centros de reclusión. Estos programas comprenden los rubros de asesoría jurídica y orientación personalizada, investigaciones, gestiones y resoluciones definitivas de expedientes de queja.

La mística que anima el espíritu institucional, es la de resolver en breve tiempo, el problema planteado por los quejosos respecto de los actos u omisiones atribuidos a las autoridades o servidores públicos.

Los usuarios atendidos por el personal de esta Visitaduría en el rubro de orientación jurídica, fueron 541 brindadas en la oficina diversas materias, entre ellos los referentes a la familia; penal, laboral y agrario.

Se brindaron 284 asesorías jurídicas en los diversos separos preventivos a las personas que se encontraron en calidad de detenidas, como probables responsables de delito o por faltas administrativas, durante cuarenta y cinco visitas a los mencionados separos.

También se realizaron veintinueve visitas a los dos Centros de Reclusión en Matehuala, es decir, en la cárcel distrital y en el Centro de Readaptación Social, donde se atendió y se asesoró jurídicamente a 216 internos, quienes se entrevistaron con el personal de esta Visitaduría y solicitaron la revisión de expedientes administrativos para saber de su situación jurídica, orientaciones sobre posibles beneficios de preliberación y autorización de visita familiar entre otros.



La cantidad de quejas recibidas en el ejercicio que se informa fue de un total de 117 y se tenían al inicio del año 61, dando un total de 178 expedientes, de los cuales se resolvieron 130 quedando en trámite 48 en razón de la complejidad del asunto.

Las autoridades señaladas por los quejosos, como probables responsables de violaciones a los derechos humanos han sido generalmente las que inciden en acciones de seguridad pública, manteniéndose esta tendencia desde ejercicios anteriores. En el año que se informa fueron: la Dirección de Seguridad Pública del Estado; la Policía Ministerial del Estado; la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; la Presidencia Municipal; la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Matehuala; la Presidencia Municipal y Dirección de Seguridad Pública de Vanegas; la Presidencia Municipal y Dirección de Seguridad Pública del Real de Catorce; la Presidencia Municipal y Dirección de Seguridad Pública de Charcas; la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Venado; la Presidencia Municipal de Villa de la Paz; la Subprocuraduría de Justicia de la Zona Altiplano; la Dirección del Centro de Readaptación Social de Matehuala y personal adscrito a la Defensoría Social Zona Altiplano.

Los motivos de queja mas frecuentes se refieren a: detenciones arbitrarias, hostigamiento, dilación en la procuración de justicia, negativa de servicios municipales, robos, ejercicio indebido de la función pública, maltrato físico a los menores educandos, amenazas, extorsión, inadecuada prestación del servicio público en materia de educación, inejecución de órdenes de aprehensión, exigencias sin fundamentación legal, negativa al derecho a la educación, negativa al servicio médico de los internos.

Las recomendaciones que emitió la Cuarta Visitaduría fueron tres y se dirigieron a las autoridades del poder público, para que corrijan las irregularidades que fueron señaladas en los respectivos documentos.

Con motivo de la tramitación de las quejas presentadas ante esta Visitaduría fue necesario emitir once medidas precautorias con el objeto de subsanar de forma inmediata las violaciones a los derechos humanos de los peticionarios y evitarles daños de difícil reparación. Las autoridades a quienes se emitieron son: el Comandante de Región de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, el Director de Zona de la Policía Ministerial del Estado, el Director General de Seguridad Pública Municipal de Matehuala y el Presidente



## Municipal de Matehuala.

En atención al programa de supervisión a los dos centros de readaptación social de la localidad, además de las 216 asesorías brindadas a los internos, se realizaron 72 gestiones ante los Directores de los mencionados centros, con la finalidad de que se les otorgaran servicios médicos, despensas, trato digno por parte del personal de enfermería, información sobre jurídica, trámite de matrimonio, revisión de procesos penales, higiene, autorización de visitas conyugales, otorgamiento de servicios telefónicos, condiciones laborales, autorización para presentar denuncias penales.

Dentro del programa de atención a migrantes nacionales y sus familias se realizaron visitas a los Municipios de Villa de Guadalupe, Vanegas, Cedral, Real de Catorce, Matehuala, Villa de la Paz, Charcas, Venado, Salinas, Guadalcázar, en las que se pudo constatar que los movimientos poblacionales de estos lugares se deben a las escasas oportunidades en el ámbito laboral que tienen sus habitantes; por ello emigran al país del norte de manera temporal y de forma periódica, careciendo de la documentación requerida para ser aceptados en el lugar de destino, con la finalidad de tener mayores ingresos para una mejora en su ambiente familiar y social; se puede decir que al menos un miembro de cada familia emigra a los Estados Unidos, aun cuando la mano de obra migrante sea pagada con el salario mínimo en la unión Americana; está comprobado que comparativamente es de mayor beneficio para satisfacer las necesidades mas apremiantes de los familiares que dejan en su lugar de origen, a quienes envían las remesas para la manutención y desarrollo económico, pero también se ha podido constatar la desintegración familiar que traen como consecuencia los desplazamientos.

El consenso general respecto de algunos aspectos positivos y negativos de emigrar a los Estados Unidos se detalla de la siguiente manera:

<b>Aspectos Positivos</b>	<b>Aspectos Negativos</b>
Más oportunidades	Viven a escondidas
Mejores condiciones de vida	No son libres
Más beneficios	No pueden divertirse
Quehacer más fácil	Pandillas y drogas
Mejor salario	Delincuencia y vandalismo
Escuela gratis	Violencia
Alimentación de Primera	Discriminación
Más limpieza	Mala educación para hijos
Más comodidad	Pocos valores morales



Como puede observarse existe una dicotomía, aceptada por quienes viven esas situaciones. Resulta paradójico que tengan conciencia de que tendrán mejores condiciones de vida en la Unión Americana y al mismo tiempo acepten que no son libres, lo que de entrada parece un contrasentido.

También se realizaron 5 gestiones ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la finalidad de localizar a personas que migraron de manera ilegal a Estados Unidos y se encuentran desaparecidas.

Respecto a los migrantes internacionales en tránsito por esta Zona Altiplano se atendió a 1,365 personas, principalmente de nacionalidad Hondureña, Guatemalteca, Salvadoreña, a quienes se les brindó asesoría sobre sus derechos humanos; el 35% de estas personas fueron entrevistadas en las estaciones migratorias del Estado, cuando habían sido aseguradas por autoridades estatales y municipales de la zona, se les atendió sobre suministro de alimentación y salud cuando fue necesario.

La atención a migrantes internacionales en tránsito por el Estado se dificulta por las condiciones legales que imperan en el país, en donde la Ley de Población prohíbe que se les asista. Sin embargo desde la perspectiva de los derechos humanos, existen documentos internacionales aceptados por México que dan la pauta para tratar a los migrantes con humanidad.

Los y las migrantes que han expuesto sus condiciones de penuria ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevan un objetivo: llegar a su destino. Esto hace difícil que se pueda dar seguimiento a las quejas y que se puedan obtener elementos de prueba que permitan integrar un expediente.

A manera de ir elaborando un banco de datos para realizar una investigación que sirva de insumo para elaborar un diagnóstico de la situación en el Estado de San Luis Potosí, se han estado documentando algunas circunstancias personales, como son las edades de los migrantes internacionales. Aquí se consignan aquellas de quienes fueron atendidos por el personal de esta Visitaduría en 2006:



De 1 a 10 años:	14 personas
De 11 a 19 años:	230 personas
De 20 a 30 años:	711 personas
De 31 a 40 años:	296 personas
De 41 a 50 años:	114 personas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una Recomendación General sobre el tema de la Migración. En ella se argumenta que las estaciones migratorias deben ser lugares debidamente equipados y diferentes a los lugares de reclusión. Esa aspiración está todavía sin alcanzarse en la región. La Cuarta Visitaduría realizó dos visitas a los separos preventivos de Matehuala y Río Verde, que están habilitados como estaciones migratorias por el Instituto Nacional de Migración, exponiendo las observaciones correspondientes a fin de que fueran por lo pronto debidamente acondicionados e higiénicos, para que los inmigrantes estuvieran alojados en un lugar digno.

Durante el presente año, la cuarta Visitaduría participó en tres conferencias sobre los derechos de los migrantes en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, el Instituto de Atención al Migrante, el Congreso del Estado, los Servicios Coordinados de Salud y la Contraloría General del Estado.

En el rubro de promoción y capacitación, se realizaron 10 conferencias con el objeto de incrementar y fortalecer la cultura de respeto a los derechos humanos, con la asistencia de población en general, servidores públicos, personal de seguridad y custodia, elementos de cuerpos policiales, estatales y municipales y estudiantes de la Universidad de Matehuala.

Dentro del programa Bienvenido Paisano, que se desarrolló en tres períodos a lo largo del año, en los meses de abril, julio, noviembre y diciembre se brindó un total de 1,709 servicios a los conacionales que pasaron por Matehuala, fortaleciendo la prevención y el trato digno de nuestros paisanos.

Finalmente, el personal de esta Visitaduría participó durante el año en tres reuniones correspondientes al Programa Aval Ciudadano de la Secretaría de Salud, dentro del cual realizaron asimismo dos visitas a los Hospitales de la Zona Altiplano para cumplir con el mencionado programa.



## Medidas Precautorias:

---

1. Expediente CEDH4VQ-049/06: dirigida al Director de Policía Ministerial del Estado, Zona Altiplano, con motivo a la queja que interpuso Ernesto González Martínez en la que manifestó que era objeto de hostigamiento y amenazas por parte de los elementos de esa corporación, se solicito como medida precautoria, se abstuvieran de realizar cualquier acto injustificado en contra del peticionario, medida que fue aceptada por la autoridad y giro instrucciones a los elementos ministeriales para los no se molestara injustificadamente el quejoso, posteriormente Ernesto González compareció ante este organismo y señaló que todos los actos de molestia fueron cesados por la autoridad.
2. Expediente CEDH 4VQ-059/06: enviada a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, Comandante de Región, Zona Altiplano, con motivo a la queja que interpuso Enrique Cadenas Llanas, en la que manifestó que todos los días elementos de esa corporación lo hostigaban, puesto que pasaban en las patrullas por su domicilio, por lo que este Organismo, realizo medida precautoria para que dejaran de hostigar al recurrente, medida que fue aceptada por la autoridad y cumplida.
3. Expediente CEDH 4VQ-551/06: se remite a la Dirección de Seguridad Pública del Estado, Comandante de Región, Zona Altiplano, queja que interpuso María del Socorro Briones, en la que manifestó haber sido objeto de amenazas, por un elemento de la corporación antes mencionada y que su vecino, la medida fue dirigida al comandante de región para que el elemento que es vecino de la peticionaria la dejar de amenazar, medida que fue aceptada por la autoridad y a su vez, las partes se comprometieron ante este Organismo a no molestarse.
4. Expediente CEDH4VQ-749/05, 4VQ-231/06, 4VQ-488/06: medida que fue dirigida al Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, con motivo a la queja que interpusieron Elena Flores Facundo, Cristina Aguilar Castillo Abraham Mendoza González, en la que manifestaron que elemento municipales las querían Extorsionar, por lo que este Organismo, realizo medida precautoria para que elementos municipales los dejaran en paz y se abstuvieran de solicitarles dinero.



5. Expediente CEDH 4VQ-397/06: dirigida al Director de Seguridad Pública Municipal de Vanegas, queja que interpuso Rosa Elia Campos Bocanegra en la que manifestó detención arbitraria y lesiones por parte de los elementos de esa corporación, cuando ella se dirigía a la feria de Vanegas, la quejosa se encontraba atemorizada por las represalias que pudiera ocasionar al poner la queja en este organismo, por lo que esta comisión realizo media precautoria a la autoridad responsable, para que se dejara de molestar a la quejosa, por lo que la recurrente se tranquilizo.

6. Expediente CEDH 4VQ-314/06: medida que fue dirigida al Director de Seguridad Pública municipal de Matehuala, con motivo a la queja que interpuso Edgar Ramírez Cedillo, en la que manifestó abuso de autoridad por parte de elementos de esa corporación, por lo que este Organismo hablo con la autoridad presunta responsable, para que dejaran de molestar al recurrente.

7. Expediente CEDH 4VQ-531/06: se envía al Director de la Policía Ministerial del Estado, Zona Altiplano, con motivo de la queja que interpuso Amado Banda Barbosa en la que manifestó hostigamiento por parte de los elementos de esa corporación, asimismo este organismo realizo media precautoria a la autoridad presunta responsable para que dejaran de molestar al quejoso ya que él se encontraba atemorizado por las represalias que pudiera ocasionar por presentar la queja en esta comisión, la medida fue aceptada y los elementos de la policía ministerial no le ocasionaron ningún acto de molestia mas.

8. Expediente CEDH 4VQ-543/06: medida que fue dirigida al Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, con motivo a la queja que interpuso María Guadalupe Ibarra Rosas, la que manifestó Detención Arbitraria y hostigamiento por parte de elementos de esa corporación, por lo que este Organismo, realizo medida precautoria para que elementos municipales la dejaran de molestar.

9. Expediente CEDH 4VQ-543/06: dirigida al Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala, con motivo a la queja que interpuso María Guadalupe Ibarra Rosas, la que manifestó amenazas y hostigamiento por parte de elementos de esa corporación, por lo que este Organismo, realizo medida precautoria para que dejaran de molestar y hostigar a la quejosa ya que tenia el temor de tener represalias por acudir a este organismo, medida



que fue aceptada por la autoridad y los actos cesaron, además la recurrente manifestó ante esta Comisión que ya no la volvieron a molestar.

10. Expediente CEDH 4VQ-667/06: remitida al Director de la Policía Ministerial del Estado, Zona Altiplano, con motivo a la queja que interpuso José Medrano Escobedo en el que manifestó hostigamiento por parte de los elementos de esa corporación, el quejoso, no volvieron a molestar al recurrente.

11. Expediente CEDH 4VQ-668/05: enviada al Presidente Municipal de Matehuala, con motivo a la queja que interpuso Brenda Espinoza Rodríguez en la que manifestó Daño Ecológico, ya que el rastro ó los camiones de basura ponía toda la suciedad y animales muertos en una fosa que había en el ejido Santa Ana, Municipio de Matehuala, y los habitantes estaban molestos ya que siempre había enfermedades y no se podía respirar por los malos olores se platico con el Presidente Municipal y dio la orden que limpiaran el basurero que había en el ejido Santa ana.

## Propuestas de Conciliación:

---

1. Expediente de queja CEDH-4VQ-749/05. Caso: Elena Flores Facundo. Violación: Ejercicio indebido de la función publica y extorsión Antecedente: se emitió propuesta de conciliación al Director de Seguridad Publica Municipal de Matehuala, con la finalidad que sus elementos realizaran adecuadamente las revisiones o cacheos de los detenidos sobre sus prendas, con la finalidad de respetar los derechos humanos, por lo que fue aceptada la propuesta y les dejo ver el director a los elementos de esa corporación que tuvieran mucho cuidado al momento de la revisión y que siempre debe ser sobre sus prendas.

2. Expediente de queja CEDH-4VQ-234/06. Caso: Leonor Rodríguez Villanueva. Violación: Prestación indebida del servicio publico Antecedente: se envió propuesta de conciliación al Presidente Municipal de Villa de Guadalupe, con la finalidad de que realizara el reembolso de la cantidad de dinero que resultara procedente, toda vez que se le aplicó una multa



administrativa sumamente elevada al señor Adolfo Ledesma esposo de la quejosa, por lo que fue aceptada la propuesta y se le devolvió el reembolso a la recurrente.

3. El expediente de queja CEDH-4VQ-141/05. Caso: Olga Briceño Almendárez. Violación: Irregularidades en la integración de averiguación previa Antecedente: se dirige propuesta de conciliación al Subprocurador de Justicia, con la finalidad de que el Ministerio Público, Lic. Jesús Ramiro Juárez Miranda, repare la violación a Derechos Humanos, consistentes en el extravío de los Certificados Médicos de la recurrente, además de que se instruya procedimiento Administrativo por dilatar la Procuración de Justicia.





Foto: Marc Davila





# MEDIDAS PRECAUTORIAS



**1. Fecha de emisión:** 26 de enero

**Expediente:** CEDH-Q-706/05

**Caso:** Amalia Estrada Huerta

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho al trato digno

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**2. Fecha de emisión:** 21 de enero

**Expediente:** CEDH-Q-933/05

**Caso:** Mariana Loyola González

**Autoridad:** Director de la Escuela Primaria “Julián Carrillo”

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y al trato digno

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**3. Fecha de emisión:** 21 de enero

**Expediente:** CEDH.Q-933/05

**Caso:** Mariana Loyola González

**Autoridad:** Docente de la Escuela Primaria “Julián Carrillo”

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y al trato digno

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**4. Fecha emisión:** 8 de enero

**Expediente:** CEDH-Q-044/06

**Caso:** María Luisa Pérez Garza

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y al trato digno

**No se aceptó**

**Proyectó:** Lic. Margarita Ma. Castillo González

**5.- Fecha emisión:** 13 de febrero

**Expediente:** CEDH-Q-052/06

**Caso:** Ma. Del Carmen Zárate Alonso

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y a la integridad personal

**Aceptada**



**6. Fecha de emisión:** 17 de febrero

**Expediente:** CEDH-Q-852/05

**Caso:** Samuel Castanedo Salazar

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la libertad, integridad y dignidad personales

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**7. Fecha de emisión:** 21 de febrero

**Expediente:** CEDH-Q-034/06

**Caso:** Fabiola García Vázquez

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública del Estado

**Violación:** Al derecho a la integridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**8. Fecha de emisión:** 29 de mayo

**Expediente:** CEDH-Q-275/06

**Caso:** Ángel González Godoy

**Autoridad:** Director General de INTERAPAS

**Violación:** Al derecho a la debida prestación del servicio público en materia de agua potable y alcantarillado

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**9. Fecha de emisión:** 31 de mayo

**Expediente:** CEDH-Q-283/06

**Caso:** Elia Longino Santillán

**Autoridad:** Directora de Comercio Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la propiedad, a la seguridad jurídica y al derecho de los menores a que se proteja su integridad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Alejandro García Alvarado

**10. Fecha de emisión:** 8 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-293/06

**Caso:** José Antonio Ramos Oropeza

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho a la procuración de justicia

**No se aceptó**

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa



**11. Fecha de emisión:** 8 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-312/06

**Caso:** Marina Cruz Barrón

**Autoridad:** Director de la Escuela Primaria “Sebastián Lerdo de Tejada”

**Violación:** Al derecho a la integridad personal y al derecho de los menores a que se proteja su integridad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**12. Fecha de emisión:** 21 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-322/06

**Caso:** Angélica Flores Sánchez

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho a la educación, a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad de los menores

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**13. Fecha de emisión:** 14 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-318/05

**Caso:** Jesús Jasso Badillo

**Autoridad:** Director de Ecología Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**14. Fecha de emisión:** 14 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-392/06

**Caso:** Jorge Antonio Nieto Granja

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública del Estado

**Violación:** Al derecho a la integridad y dignidad personales, así como a la propiedad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**15. Fecha de emisión:** 24 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-400/06

**Caso:** María Luisa Ramírez Mata

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho a la integridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Ma. Verónica Velásquez Hernández



**16. Fecha de emisión:** 31 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-413/06

**Caso:** Claudia Lucero Martínez Aguilar

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la integridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Alejandro García Alvarado

**17. Fecha de emisión:** 31 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-419/06

**Caso:** Lucía Artolózaga Stahl

**Autoridad:** Directora de Comercio Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho de los pueblos indígenas, a la legalidad y seguridad jurídica, así como al trato digno

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**18. Fecha de emisión:** 1 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-500/06

**Caso:** Adelaida Rodríguez Pérez

**Autoridad:** Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

**Violación:** Al derecho a la libertad, integridad y dignidad personales, así como a la legalidad y seguridad jurídica

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**19. Fecha de emisión:** 4 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-482/06

**Caso:** Oscar Soria Osornio

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública del Estado

**Violación:** Al derecho a la inviolabilidad del domicilio, a la libertad personal, a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la propiedad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**20. Fecha de emisión:** 8 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-506/06

**Caso:** Carmen Ramos Blanco

**Autoridad:** Director General de INTERAPAS

**Violación:** Al derecho de petición y al derecho a una prestación adecuada del servicio público de agua potable y alcantarillado

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez



**21. Fecha de emisión:** 5 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-493/06

**Caso:** J. Pastor Cruz Campa

**Autoridad:** Presidente Municipal de Ciudad Del Maíz

**Violación:** Al derecho de petición, al de la salud y a la debida prestación del servicio público en materia de rastros

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Alejandro García Alvarado

**22. Fecha de emisión:** 28 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-551/06

**Caso:** Ramón Ortiz García

**Autoridad:** Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**23. Fecha de emisión:** 5 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-415/06

**Caso:** Ing. Víctor Manuel Barrón Rodríguez

**Autoridad:** Secretario de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Ma. Verónica Velázquez Hernández

**24. Fecha de emisión:** 27 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-625/06

**Caso:** María Josefina Meléndez

**Autoridad:** Director de la Escuela Primaria "20 de Noviembre"

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad y a una prestación adecuada del servicio en materia educativa

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Margarita Ma. Castillo González

**25. Fecha de emisión:** 1 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-671/06

**Caso:** Jorge Ulises Lila Huerta

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la integridad y dignidad personales

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez



**26. Fecha de emisión:** 6 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-657/06

**Caso:** Porfirio Jesús Sabino Budar Cortés

**Autoridad:** Director del Notariado del Estado

**Violación:** Al derecho al acceso a la administración de justicia

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**27. Fecha de emisión:** 9 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-687/06

**Caso:** Antolín Moreno Hernández, Jorge Méndez Zubieta Y Raúl Méndez Zubieta

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de Rioverde

**Violación:** Al derecho a la libertad e integridad personales y a la propiedad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**28. Fecha de emisión:** 10 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-678/06

**Caso:** Luís Javier Martínez Rivas

**Autoridad:** Agente del Ministerio Público de Villa de Reyes

**Violación:** Al derecho a la procuración de justicia

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**29. Fecha de emisión:** 14 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-688/06

**Caso:** Juana Angélica Alvarado Arriaga, María Carmen Reyna Moreno y Juana Adriana Oñate Vázquez

**Autoridad:** Docente de la Escuela Primaria “Leona Vicario”

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**30. Fecha de emisión:** 14 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-688/06

**Caso:** Juana Angélica Alvarado Arriaga, María Carmen Reyna Moreno y Juana Adriana Oñate Vázquez

**Autoridad:** Directora de la Escuela Primaria “Leona Vicario”

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez



**31. Fecha de emisión:** 27 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-724/06

**Caso:** Juan Jesús Hernández Álvarez

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la integridad personal, a la legalidad y seguridad jurídica

**No Aceptada**

**Proyecto:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**32. Fecha de emisión:** 29 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-729/06

**Caso:** Alumnos de la Escuela “Los Magueyes”

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho a una adecuada prestación del servicio público en materia educativa

**No aceptada por falta de respuesta expresa**

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**33. Fecha de emisión:** 14 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-755/06

**Caso:** Juan Carlos Espinoza España

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la dignidad personal

**No se aceptó**

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**34. Fecha de emisión:** 14 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-755/06

**Caso:** Juan Carlos Espinoza España

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública del Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la dignidad personal

**No se aceptó**

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**35. Fecha de emisión:** 17 de Marzo

**Expediente:** CEDH-2VQ-097/06

**Caso:** Eucario Rojo Tavera

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte

**Violación:** Prestación Ineficiente del Servicio Público, Irregular integración de Averiguación Previa Penal

**Aceptada**

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz



**36. Fecha de emisión:** 24 de Marzo

**Expediente:** CEDH-2VQ-162/06

**Caso:** Moisés De León Hernández

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte

**Violación:** Exceso en el uso de la fuerza e inapropiado uso de arma de fuego

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**37. Fecha de emisión:** 28 de Marzo

**Expediente:** CEDH-2VQ-177/06

**Caso:** Amelia Martínez Vargas

**Autoridad:** Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 3 (IMSS)

**Violación:** Ineficiente Prestación del servicio de Salud

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**38. Fecha de emisión:** 26 de Abril

**Expediente:** Sin expediente

**Caso:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**Autoridad:** Subdirector de la Unidad de Medicina Familiar N° 3 (IMSS).

**Violación:** Derecho a la no discriminación

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva

**39. Fecha de emisión:** 05 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQ-320/06

**Caso:** Magdalena Sánchez Hernández

**Autoridad:** Presidente Municipal de Coxcatlan.

**Violación:** Derecho a la protección de la justicia y derecho a la legalidad.

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**40. Fecha de emisión:** 05 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQ-320/06

**Caso:** Magdalena Sánchez Hernández

**Autoridad:** Directora General del Registro Civil en el Estado.

**Violación:** Derecho a la protección de la justicia y derecho a la legalidad.

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra



**41. Fecha de emisión:** 05 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQ-320/06

**Caso:** Magdalena Sánchez Hernández

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte.

**Violación:** Derecho a la protección de la justicia y derecho a la legalidad.

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**42. Fecha de emisión:** 05 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQ-320/06

**Caso:** Magdalena Sánchez Hernández

**Autoridad:** Subprocurador Especializada para la Atención a Etnias.

**Violación:** Derecho a la protección de la justicia y derecho a la **legalidad**

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**43. Fecha de emisión:** 25 de Agosto

**Expediente:** CEDH-2VQ-516/06

**Caso:** Felipa Castillo Castillo

**Autoridad:** Coordinador Regional de la URSEZHN.

**Violación:** Negativa del Servicio de Educación

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**44. Fecha de emisión:** 22 de Septiembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-559/06

**Caso:** Yazmín Zoraida Rivera Nava

**Autoridad:** Coordinador Regional de la URSEZHN.

**Violación:** Negativa del servicio de Educación.

**No se aceptó**

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva

**45. Fecha de emisión:** 13 de Octubre

**Expediente:** Sin expediente

**Caso:** Escuela Primaria "Roberto Leyva"

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte.

**Violación:** Acoso Sexual

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva



**46. Fecha de emisión:** 24 de Octubre  
**Expediente:** CEDH-2VQ-648/06  
**Caso:** Rosalía Rubio A.  
**Autoridad:** Coordinador Regional de la URSEZHN.  
**Violación:** Negativa del servicio de Educación.  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**47. Fecha de emisión:** 27 de Octubre  
**Expediente:** CEDH-2VQ-670/06  
**Caso:** Alejandra Márquez Fernández  
**Autoridad:** Presidenta del DIF Municipal en Ciudad Valles  
**Violación:** Prestación ineficiente del servicio.  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**48. Fecha:** 27 de Octubre  
**Expediente:** CEDH-2VQ-670/06  
**Caso:** Alejandra Márquez Fernández  
**Autoridad:** Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.  
**Violación:** Prestación ineficiente del servicio.  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**49. Fecha de emisión:** 27 de Octubre  
**Expediente:** CEDH-2VQ-670/06  
**Caso:** Alejandra Márquez Fernández  
**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte.  
**Violación:** Prestación ineficiente del servicio.  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**50. Fecha de emisión:** 08 de Noviembre  
**Expediente:** CEDH-2VQ-689/06  
**Caso:** Iniciada de oficio por una nota periodística  
**Autoridad:** Presidenta del DIF Municipal de Ciudad Valles  
**Violación:** Negativa de atención médica.  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra



**51. Fecha de emisión:** 24 de Octubre

**Expediente:** CEDH-2VQ-559/06

**Caso:** Yazmín Z. Rivera Nava

**Autoridad:** Coordinador Regional de la URSEZHN.

**Violación:** Negativa del Servicio de Educación.

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**52. Fecha de emisión:** 19 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-670/06

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte.

**Caso:** Alejandra Márquez Fernández

**Violación:** Prestación ineficiente del servicio.

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**53. Fecha de emisión:** 3 de Abril

**Expediente:** CEDH-2VQ-179/06

**Autoridad:** Asesora Jurídica del DIF Municipal de Tanquián de Escobedo

**Caso:** Peticionario con problema de salud

**Violación:** A la no discriminación, revelación indebida de información reservada y trato degradante

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva

**54. Fecha de emisión:** 27 de Noviembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-750/05

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia, Zona Huasteca Norte.

**Caso:** Menor de 16 años

**Violación:** Abuso sexual y violación

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva

**55. Fecha de emisión:** 13 de Marzo

**Expediente:** CEDH-QP-036/06

**Caso:** Carmen Gudiño Gardiel

**Autoridad:** Director de Prevención y Readaptación Social en el Estado

**Violación:** A la integridad y seguridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Minerva Díaz Alonso



- 56. Fecha de emisión:** 18 de Mayo  
**Expediente:** CEDH QP-0259/06  
**Caso:** Jorge Eduardo de la Cruz Araiza  
**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1  
**Violación:** Violación a la seguridad personal, abuso de controles oficiales  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez
- 57. Fecha de emisión:** 26 de Mayo  
**Expediente:** CEDH QP-205/06  
**Caso:** Interno del CEPRESO N° 1  
**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1  
**Violación:** A la vida y seguridad personal  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. Susana Zavala Flores
- 58. Fecha de emisión:** 26 de Mayo  
**Expediente:** CEDH QP-210/06  
**Caso:** David Loredó Sánchez  
**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1  
**Violación:** A la integridad y Seguridad Personal  
**Aceptada**  
**Proyectó:** lic. Minerva Díaz Alonso
- 59. Fecha de emisión:** 24 de Abril  
**Expediente:** CEDH QP-252/06  
**Caso:** Salvador Reyes Martínez  
**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1  
**Violación:** Negativa de atención médica a reclusos  
**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez
- 60. Fecha de emisión:** 27 de Septiembre  
**Expediente:** CEDH QP-587/06  
**Caso:** Jesús Antonio Guzmán García  
**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1  
**Violación:** A la integridad y seguridad personal en su modalidad de lesiones y amenazas  
**Aceptada**  
**Proyectó** Lic. Begoña Castillo Martínez
- 61. Fecha de emisión:** 21 de Noviembre  
**Expediente:** CEDH QP-630/06  
**Caso:** Ma. Roció Rangel Gómez



**Autoridad:** Alcaide del Centro de Reclusión Distrital de Cárdenas

**Violación:** Insuficiente protección de persona

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Marcos Alejandro López Banda

**62. Fecha de emisión:** 26 de Octubre

**Expediente:** oficio 522/06

**Caso:** Interno del CEREDI de Cerritos

**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado

**Violación:** Insuficiente protección de persona

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic Alicia Martinez Velarde

**63. Fecha de emisión:** 27 de Diciembre

**Expediente:** CEDH QP-780/06

**Caso:** Supuesto maltrato a una anciana en el asilo Dr. Nicolás Aguilar

**Autoridad:** Directora General de DIF Estatal y Director del Asilo Nicolás Aguilar

**Violación:** Insuficiente protección de persona

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Marcos Alejandro López Banda

**64. Fecha de emisión:** 18 de Septiembre

**Expediente:** CEDH QP-066/06

**Caso:** Intoxicación internos CEPRESO

**Autoridad:** Director del CEPRESO N° 1

**Violación:** Derechos de los reclusos, falta de atención Medica, mejores condiciones de vida

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**65. Fecha de emisión:** 9 de Septiembre

**Expediente:** CEDH QP-632/06

**Caso:** Teresa Torres Hernández

**Autoridad:** Director del CERESO de Tancanhuitz

**Violación:** Derecho a la integridad y seguridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**66. Fecha de emisión:** 16 de Enero

**Expediente:** CEDH QP-908/05

**Caso:** Bernabé Hernández Bautista

**Autoridad:** Director del CERESO de Tancanhuitz



**Violación:** Derecho a la integridad y seguridad personal

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. Minerva Díaz Alonso

**67. Fecha de emisión:** 10 de Febrero

**Expediente:** CEDH-4VQ-049/06

**Caso:** Ernesto González Martínez

**Autoridad:** Director de la Policía Ministerial del Estado, Zona Altiplano

**Violación:** Amenazas y Hostigamiento

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**68. Fecha de emisión:** 22 de Marzo

**Expediente:** CEDH- 4VQ-059/06

**Caso:** Enrique Cadenas Llanas

**Autoridad:** Dirección de Seguridad Pública del Estado, comandante de región Zona Altiplano.

**Violación:** Hostigamiento

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**69. Fecha de emisión:** 18 de Mayo

**Expediente:** CEDH 4VQ-551/05

**Caso:** Maria del Socorro Briones

**Autoridad:** Dirección de Seguridad Pública del Estado, comandante de región Zona Altiplano.

**Violación:** Ejercicio indebido de la función pública

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**70. Fecha de emisión:** 30 de Agosto

**Expediente:** CEDH 4VQ-749/05 - CEDH 4VQ-231/06 y CEDH 4VQ-448/06

**Caso:** Elena Flores Facundo, Cristina Aguilar Castillo, Abrahán Mendoza González

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala.

**Violación:** Ejercicio indebido de la función pública, extorsión y detención arbitraria

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**71. Fecha de emisión:** 17 de Julio

**Expediente:** CEDH 4VQ-397/06

**Caso:** Elia Campos Bocanegra

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Vanegas.



**Violación:** Detención arbitraria y lesiones

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**72. Fecha de emisión:** 30 de Agosto

**Expediente:** CEDH 4VQ-314/06

**Caso:** Edgar Ramírez Cedillo

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala.

**Violación:** Abuso de autoridad y ejercicio indebido de la función pública

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**73. Fecha de emisión:** 25 de Septiembre

**Expediente:** CEDH 4VQ-531/06

**Caso:** Amado Banda Barbos

**Autoridad:** Director de la Policía Ministerial del Estado Zona Altiplano

**Violación:** Hostigamiento

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**74. Fecha de emisión:** 18 de Octubre

**Expediente:** CEDH-4VQ-543/06

**Caso:** Maria Guadalupe Ibarra Rosas

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala.

**Violación:** Ejercicio indebido de la función pública y Detención arbitraria

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**75. Fecha de emisión:** 28 de Septiembre

**Expediente:** CEDH 4VQ-543/06

**Caso:** Maria Guadalupe Ibarra Rosas

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala

**Violación:** Detención arbitraria **Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**76. Fecha de emisión:** 1 de Noviembre

**Expediente:** CEDH 4VQ-667/06

**Caso:** José Medrano Escobedo

**Autoridad:** Director de la Policía Ministerial del Estado Zona Altiplano

**Violación:** Hostigamiento y ejercicio indebido de la función pública

**Aceptada**

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos



**77. Fecha de emisión:** 15 de Noviembre  
**Expediente:** CEDH 4VQ-668/05  
**Caso:** Brenda Espinoza Rodríguez  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Matehuala  
**Violación:** Derecho a un medio ambiente sano  
**Aceptada**  
**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos



Foto: María Dávalos





# PROPUESTAS DE CONCILIACIÓN



**1. Fecha de emisión:** 22 de marzo

**Expediente:** CEDH-Q-864/05

**Caso:** José De Jesús Ortiz Cerda

**Autoridad:** Gobernador Constitucional del Estado

**Violación:** Al derecho de petición

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**2. Fecha de emisión:** 11 de abril

**Expediente:** CEDH-Q-193/05

**Caso:** José Eulogio García Monsivais

**Autoridad:** Cabildo del H. Ayuntamiento de S.L.P.

**Violación:** Al derecho de propiedad

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Verónica Velásquez Hernández

**3. Fecha de emisión:** 25 de mayo

**Expediente:** CEDH-Q-078/05

**Caso:** Carlos Aurelio Lozoya Haro

**Autoridad:** Presidente Municipal de Villa de Reyes

**Violación:** Al derecho a la seguridad jurídica

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Alejandro García Alvarado

**4. Fecha de emisión:** 13 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-254/06

**Caso:** Juan Manuel Hernández López

**Autoridad:** Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez

**Violación:** Al derecho a la libertad, a la seguridad jurídica y al trato digno

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra

134 **5. Fecha de emisión:** 21 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-661/05

**Caso:** Dora Luz Bravo Reséndiz

**Autoridad:** Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez.

**Violación:** Al derecho a una procuración de justicia, pronta y expedita

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Ma. Verónica Velásquez Hernández

**6. Fecha de emisión:** 30 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-695/05

**Caso:** Jesús Federico Piña Fraga

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

**Violación:** Al derecho de los menores educandos en la modalidad de inadecuada prestación del servicio público en materia de educación.

**Estado actual:** Aceptada



**Proyectó:** Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra

**7. Fecha de emisión:** 14 de julio

**Expediente:** CEDH-Q-168/05

**Caso:** Silvia Mitre Anguiano

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica por actos carentes de fundamentación y motivación

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**8. Fecha de emisión:** 11 de agosto

**Expediente:** CEDHQ-329/05

**Caso:** Mariano Martínez Huerta

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública de Villa de Reyes

**Violación:** Al derecho a la libertad personal, al derecho de las personas sometidas a cualquier clase de detención, cobro indebido de multa.

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**9. Fecha de emisión:** 21 de agosto

**Expedientes:** CEDH-Q-398/05, CEDH-Q-648/05 Y CEDH-Q-813/05

**Caso:** Alejandro González Briones, Luís Guillermo Sánchez Montoya Y Eleazar Rodríguez Orta

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**10. Fecha de emisión:** 18 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-357/05

**Caso:** José Manuel Marín Hernández

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la libertad personal y cobro indebido de multa

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**11. Fecha de emisión:** 27 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-011/06

**Caso:** Nicolás Salas Rocha

**Autoridad:** Presidente Municipal de San Nicolás Tolentino

**Violación:** Al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica



**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Alejandro García Alvarado

**12. Fecha de emisión:** 17 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-529/05

**Caso:** Sergio Javier Vázquez Centeno

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal S.L.P.

**Violación:** Al derecho al trato digno, empleo arbitrario de la fuerza pública

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Alejandro García Alvarado

**13. Fecha de emisión:** 4 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-285/06

**Caso:** Ing. Rodolfo Mejía Lara

**Autoridad:** H. LVII Legislatura del Congreso del Estado

**Violación:** Al derecho de petición

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**14. Fecha de emisión:** 16 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-122/06

**Caso:** Ernesto Bautista Hernández

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la propiedad

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Alejandro García Alvarado

**15. Fecha de emisión:** 17 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-295/05

**Caso:** Francisca Reséndiz Lara

**Autoridad:** Secretario General de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho a la manifestación y a la libertad personal

**Estado actual:** No aceptada

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**16. Fecha de emisión:** 22 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-884/05

**Caso:** Adriana Jerez Díaz De León

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho de los niños a que se proteja su integridad

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Alejandro García Alvarado

**17. Fecha de emisión:** 24 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-338/05

**Caso:** Guadalupe Martínez Padrón

**Autoridad:** Secretaria General del H. Ayuntamiento de Santa María del Río



**Violación:** Al derecho al trato digno  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**18. Fecha de emisión:** 30 de noviembre  
**Expediente:** CEDH-Q-254/05  
**Caso:** Hilda María Torres Hernández  
**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado  
**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica y a la propiedad  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**19. Fecha de emisión:** 14 de diciembre  
**Expediente:** CEDH-Q-868/05  
**Caso:** Salvador Cisneros Chavero  
**Autoridad:** Procurador General de Justicia en el Estado  
**Violación:** A una procuración de justicia pronta y expedita  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**20. Fecha de emisión:** 18 de diciembre  
**Expediente:** CEDH-Q-392/05  
**Caso:** Félix López Contreras  
**Autoridad:** Procurador General de Justicia en el Estado  
**Violación:** Al derecho a una procuración de justicia pronta y expedita (dilación en la procuración de justicia)  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**21. Fecha de emisión:** 18 de diciembre  
**Expediente:** CEDH-Q-012/06  
**Caso:** Esteban Cerino Martínez  
**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.  
**Violación:** Al derecho al debido proceso, a la libertad personal y a la propiedad  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Ma. Verónica Velásquez Hernández

**22. Fecha de emisión:** 20 de diciembre  
**Expediente:** CEDH-Q-165/06  
**Caso:** Juan Fermín Ponce Flores  
**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de la Capital  
**Violación:** Al derecho a la libertad personal  
**Estado actual:** Aceptada  
**Proyectó:** Lic. Ma. Verónica Velásquez Hernández

**23. Fecha de emisión:** 22 de diciembre  
**Expediente:** CEDH-Q-460/06



Caso: Genaro Gaytán

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica, así como a la seguridad personal

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**24. Fecha de emisión:** 22 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-335/05

Caso: Evangelina Morales Soto

**Autoridad:** Delegado Municipal de Villa de Pozos

**Violación:** Al derecho al trato digno

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**25. Fecha de emisión:** 24 de Enero

**Expediente:** CEDH-2VQ-369/05

Caso: Santos Cruz Martínez

**Autoridad:** Presidente Municipal de Ciudad Valles

**Violación:** Prestación Ineficiente del Servicio Público e Irregular Integración de Averiguación Previa Penal.

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**26. Fecha de emisión:** 08 de Febrero

**Expediente:** CEDH-2VQ-238/05

Caso: Yolanda Campos

**Autoridad:** Procurador General de Justicia del Estado

**Violación:** Allanamiento de Domicilio sin Orden de Cateo

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

138 **27. Fecha de emisión:** 26 de Abril

**Expediente:** CEDH-2VQ-005/06

Caso: Carlos Avitaud García

**Autoridad:** Presidente Municipal de Huehuetlan.

**Violación:** Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**28. Fecha de emisión:** 17 de Mayo

**Expediente:** CEDH-2VQ-497/05

Caso: Edith Arellano Sandoval

**Autoridad:** Director de la Escuela Primaria "Leona Vicario" en Ciudad Valles

**Violación:** Condicionamiento tácito del Servicio Público de Educación

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz



**29. Fecha de emisión:** 05 de Junio

**Expediente:** CEDH-2VQ-097/06

**Caso:** Eucario Rojo Tavera

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Norte

**Violación:** Prestación Ineficiente del Servicio Público

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**30. Fecha de emisión:** 14 de Junio

**Expediente:** CEDH-2VQ-226/06

**Caso:** José Fernando Rojas Gallardo

**Autoridad:** Presidencia Municipal de Tamasopo

**Violación:** Detención Arbitraria, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**31. Fecha de emisión:** 12 de Junio

**Expediente:** CEDH-2VQ-027/06

**Caso:** Agustín Reyes Antonio

**Autoridad:** Subprocurador General de Averiguaciones Previas de la PGJE

**Violación:** Privación Ilegal de la Libertad y Tortura

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**32. Fecha de emisión:** 25 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQO-162/06

**Caso:** Moisés De León Hernández

**Autoridad:** Presidencia Municipal de Tamasopo

**Violación:** Exceso en el uso de la fuerza pública e inadecuado uso de arma de fuego.

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**33. Fecha de emisión:** 06 de Septiembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-300/06

**Caso:** Irlanda Portillo Najera

**Autoridad:** Presidenta del DIF Municipal de Ébano

**Violación:** Retención Indebida y Disposición Irregular ante Agente del Ministerio Público

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**34. Fecha de emisión:** 06 de Octubre

**Expediente:** CEDH-2VQ-472/06

**Caso:** Ana Elizabeth Rodríguez

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Norte

**Violación:** Derecho a la Seguridad Jurídica y al Debido Proceso.

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Elvira Viggiano Guerra



**35. Fecha de emisión:** 11 de Octubre

**Expediente:** CEDH-2VQ-486/06

**Caso:** Arnulfo Hernández Hernández

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Norte

**Violación:** Derecho a la Seguridad Jurídica, derecho al debido proceso y el Servicio Público Eficaz

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**36. Fecha de emisión:** 11 de Octubre

**Expediente:** CEDH-2VQ-436/06

**Caso:** Margarita Zamora Castrejón

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Sur

**Violación:** Detención Arbitraria y Prestación Indebida del Servicio Público.

**Estado actual:** Aceptada sin pruebas de cumplimiento

**Proyecto:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**37. Fecha de emisión:** 27 de Noviembre

**Expediente:** CEDH-2VQO-750/05

**Caso:** Queja iniciada de oficio a nombre de Una joven de 22 años de edad

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Norte

**Violación:** Detención Arbitraria, Violación Sexual e Indebido ejercicio del servicio público.

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**38. Fecha de emisión:** 04 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-907/05

**Caso:** Lucila Trejo Melo

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

**Violación:** Acoso Sexual, Abuso Sexual

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Elvira Viggiano Guerra

**39. Fecha de emisión:** 04 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-670/06

**Caso:** Alejandra Márquez Félix

**Autoridad:** Subprocurador Regional de Justicia Zona Huasteca Norte

**Violación:** Prestación Ineficiente del Servicio Público

**Estado actual:** Aceptada:

**Proyecto:** Lic. Olivia Bautista Almaraz

**40. Fecha de emisión:** 29 de Octubre

**Expediente:** CEDH QP-728/05

**Caso:** Caso interno del CEPRERESO No. 2

**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación



Social

**Violación:** Al Derecho a la Legalidad, Actos y Faltas Contra el Debido Funcionamiento de la Administración Pública en su modalidad de Prestación Indevida del Servicio y Derecho a la Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**41. Fecha de emisión:** 29 de Octubre

**Expediente:** CEDH QP-455/05

**Caso:** Interna en el CERESO de Tancanhuitz

**Autoridad:** Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el Estado

**Violación:** Violación a la Seguridad Personal, en su modalidad de amenazas

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martines

**42. Fecha de emisión:** 27 de Septiembre

**Expediente:** CEDH QP-746/05

**Caso:** Interna en el CEREDI del Municipio de Cárdenas

**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado

**Violación:** A los Derechos de los internos, Violación al derecho de la igualdad y al trato digno

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**43. Fecha de emisión:** Septiembre 25

**Expediente:** CEDH QP-115/06

**Caso:** Internos del CEREDI de Salinas de Hidalgo

**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación Social en el Estado

**Violación:** Ejercicio indebido de la función pública

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** lic. Susana Zavala Flores

**44. Fecha de emisión:** 8 de Agosto

**Expediente:** CEDH QP-591/05

**Caso:** Familiares de interna recluida en el CEPRERESO No. 1 en el Estado

**Autoridad:** Director del CEPRERESO. N° 1

**Violación:** Al Derecho a la Legalidad en su modalidad de Actos y Faltas Contra el Debido Funcionamiento de la Administración Pública, falta de Fundamentación y Motivación Legal

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**45. Fecha de emisión:** 15 de Junio

**Expediente:** CEDH QP-655/05

**Caso:** Caso Interna del CEPRERESO No. 1

**Autoridad:** Director CEPRERESO N° 1 en el Estado



**Violación:** A la Integridad Física y Seguridad Personal en su modalidad de amenazas y lesiones

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**46. Fecha de emisión:** 4 Abril

**Expediente:** CEDH QP-644/05

**Caso:** Interno del CEPRERESO. N° 1

**Autoridad:** Director CEPRERESO. N° 1 en el Estado

**Violación:** A los derechos de los internos y sus visitantes consistentes en derecho a la igualdad y trato digno

**Estado actual:** Aceptada.

**Proyecto:** Lic. Susana Zavala Flores

**47. Fecha de emisión:** 07 de Abril

**Expediente:** CEDH QP-50/06

**Caso:** Interno del CEPRERESO. N° 1

**Autoridad:** Director CEPRERESO. N° 1 en el Estado

**Violación:** Negativa a proporcionar medicamentos

**Estado actual:** Aceptada parcialmente

**Proyecto:** Lic. Susana Zavala Flores

**48. Fecha de emisión:** 22 de Septiembre

**Expediente:** CEDH QP-358/06

**Caso:** Interna en la sección femenil del CEPRERESO. N° 1

**Autoridad:** Rectoría de la sección Femenil del CEPRERESO No. 1

**Violación:** Al derecho a la igualdad y trato digno

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Susana Zavala Flores

**49. Fecha de emisión:** 17 Enero

**Expediente:** CEDH QP-406/05

**Caso:** Internas en la sección femenil del CEPRERESO. N° 2

**Autoridad:** Director CEPRERESO N° 1 en el Estado

**Violación:** Al derecho a la integridad y seguridad personal

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Begoña Castillo Martínez



**50. Fecha de emisión:** 05 de Enero

**Expediente:** CEDH QP-572/05

**Caso:** Internos del CERESO de Rioverde

**Autoridad:** Director de la Defensoría Social y de Oficio en el Estado

**Violación:** Prestación ineficiente del servicio público

**Estado actual:** Aceptada

**Proyecto:** Lic. Susana Zavala Flores

**51. Fecha de emisión:** 10 de Julio

**Expediente:** CEDH QP-296/05

**Caso:** Internos del Consejo Tutelar Central para menores

**Autoridad:** Presidenta del Consejo Tutelar Central para Menores en el Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica

**Estado actual:** Aceptada parcialmente

**Proyecto:** Lic. Susana Zavala Flores

**52. Fecha de emisión:** 1 de Diciembre

**Expediente:** CEDH QP-373/05

**Caso:** Irregularidades en la clínica Dr. Everardo Neumann Peña

**Autoridad:** Director de la clínica psiquiátrica Dr. Everardo Neumann Peña

**Violación:** Al derecho a una estancia digna y segura

**Estado actual:** No Aceptada, se elaboró proyecto de recomendación

**Proyecto:** Lic. Minerva Díaz Alonso

**53. Fecha de emisión:** 03 de abril

**Expediente:** CEDH-QP- 075/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Villa Juárez

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Aceptada y cumplida

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**54. Fecha de emisión:** 17 de abril /06

**Expediente:** CEDH-QPO- 076/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.

**Autoridad:** Presidente Municipal de San Nicolás Tolentino

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Aceptada y cumplida

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**55. Fecha de emisión:** 03 de abril

**Expediente:** CEDH-QPO- 077/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Cerritos

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal



**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**56. Fecha de emisión:** 03 de abril  
**Expediente:** CEDH-QPO-104/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Aqualulco  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**57. Fecha de emisión:** 03 de abril  
**Expediente:** CEDH-QP- 126/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal Villa de Arriaga  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**58. Fecha de emisión:** 26 de abril  
**Expediente:** CEDH-QPO- 169/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Rioverde  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**59. Fecha de emisión:** 17 de octubre  
**Expediente:** CEDH-QPO-172/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Sin respuesta  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**60. Fecha de emisión:** 26 de agosto  
**Expediente:** CEDH-QP- 288/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada en termino de cumplimiento  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**61. Fecha de emisión:** 30 de agosto  
**Expediente:** CEDH-QP- 350/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento general.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Villa de Zaragoza



**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**62. Fecha de emisión:** 16 de octubre  
**Expediente:** CEDH-QP- 371/06  
**Caso:** Certificación de los detenidos a costa suya.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Ciudad Fernández  
**Violación:** Cobro Indevido a Reclusos  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**63. Fecha de emisión:** 18 de octubre  
**Expediente:** CEDH-QPO- 384/06  
**Caso:** Instalaciones del CERESO en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.  
**Autoridad:** Director del Centro de Readaptación Social de Rioverde  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada y cumplida  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**64. Fecha de emisión:** 19 de octubre  
**Expediente:** CEDH-QPO- 406/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Alaquines  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal. Cobro Indevido a Reclusos  
**Estado actual:** Aceptada en termino de cumplimiento.  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**65. Fecha de emisión:** 24 de octubre  
**Expediente:** CEDH-QPO- 509/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Tamasopo  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Sin respuesta.  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**66. Fecha de emisión:** 06 de noviembre  
**Expediente:** CEDH-QPO- 510/06  
**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.  
**Autoridad:** Presidente Municipal de Cárdenas  
**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal  
**Estado actual:** Aceptada en termino de cumplimiento.  
**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**67. Fecha de emisión:** 06 de noviembre  
**Expediente:** CEDH-QPO- 511/06



**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Santa Catarina

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**68. Fecha de emisión:** 17 de noviembre

**Expediente:** CEDH-QPO- 534/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Axtla de Terrazas

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**69. Fecha de emisión:** 21 de noviembre

**Expediente:** CEDH-QPO- 534/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Tampacan

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**70. Fecha de emisión:** 14 de noviembre

**Expediente:** CEDH-QPO- 536/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de El Naranjo

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

146 **71. Fecha de emisión:** 17 de noviembre

**Expediente:** CEDH-QPO- 537/06

**Caso:** Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Matlapa,

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta

**Proyecto:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**72. Fecha de emisión:** 27 de septiembre

**Expediente:** CEDH-QPO- 563/06

**Caso:** Instalaciones de Celdas Preventivas en mal estado físico, higiene y mantenimiento General.

**Autoridad:** Presidente Municipal de Tancanhuitz,

**Violación:** Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal

**Estado actual:** Sin respuesta



**Proyectó:** Lic. Edgardo Gasca Moreno

**73. Fecha de emisión:** 23 de Agosto

**Expediente:** CEDH-141/05

**Caso:** Olga Briceño Almendarez

**Autoridad:** Subprocurador de Justicia Zona Altiplano

**Violación:** Irregularidades en el integramiento de averiguación previa

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**74. Fecha de emisión:** 13 de Noviembre

**Expediente:** CEDH-749/05

**Caso:** Elena Flores Facundo

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública Municipal de Matehuala

**Violación:** Ejercicio indebido de la función publica y extorsión

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**75. Fecha de emisión:** 15 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-234/06

**Caso:** Leonor Rodriguez Villanueva

**Autoridad:** Presidente Municipal de Villa de Guadalupe

**Violación:** Prestación indebida del servicio publico

**Estado actual:** Aceptada

**Proyectó:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos



Foto: M...



# RECOMENDACIONES



A continuación se mencionan las recomendaciones que emitió este Organismo por conducto de su Presidenta, previo el proyecto correspondiente a cargo de las diversas visitadurías:

**Recomendación:** 01/06

**Fecha de emisión:** 9 de enero

**Expediente:** CEDH-Q-038/05

**Caso:** Juan Ramírez Sandate

**Autoridad:** Presidente Municipal de Mexquitic de Carmona

**Violación:** A la legalidad y seguridad jurídica, por actos carentes de fundamentación y motivación

**Proyecto:** Lic. Alejandro García Alvarado

**Recomendación:** 02/06

**Fecha de emisión:** 25 de Enero

**Expediente:** CEDH 4VQ-864/04

**Caso:** Giovanna Yasmín Flores

**Autoridad:** Presidente Municipal de Charcas

**Violación:** Prestación indebida del Servicio Publico, Violación a los Derechos Humanos de las Niñas y los Niños y Ejercicio indebido de la Función Publica

**Proyecto:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**Recomendación:** 03/06

**Fecha de emisión:** 15 de febrero

**Expediente:** CEDH-Q-820/05

**Caso:** Jacinto Fernando Gutiérrez Munian

**Autoridad:** Director General de INTERAPAS

**Violación:** Al derecho de petición

**Proyecto:** Lic. José Manuel Durán Cobos

**Recomendación:** 04/06

**Fecha de emisión:** 03 de Marzo

**Expediente:** CEDH-QP-892/04

**Caso:** Interna Mayra Leticia Ramírez Balleza

**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado

**Violación:** Legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal y libertad sexual

**Proyecto:** Lic. Minerva Díaz Alonso

**Recomendación:** 05/06

**Fecha de emisión:** 13 de marzo

**Expediente:** CEDH-Q-439/05

**Caso:** María Luisa Ramírez Mata

**Autoridad:** Secretario de Educación del Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad

**Proyecto:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez



**Recomendación:** 06/06

**Fecha de emisión:** 15 de marzo

**Expediente:** CEDH-Q-032/06

**Caso:** Ana Carolina Shiels Ornelas

**Autoridad:** Director General del S.E.E.R.

**Violación:** Incumplimiento de la garantía de audiencia, derecho al debido proceso, falta de fundamentación y motivación, y al derecho a la educación

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 07/06

**Fecha de emisión:** 31 de marzo

**Expediente:** CEDH-QP-820/04

**Caso:** Jorge Adolfo Flores Montaña

**Autoridad:** Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social N°. 1 del Estado

**Violación:** Derecho a la legalidad, certeza y seguridad Jurídica

**Proyectó:** Lic. Susana Zavala Flores

**Recomendación:** 08/06

**Fecha de emisión:** 18 de mayo

**Expediente:** CEDH-Q-732/05

**Caso:** María Elizabeth Lara Salazar

**Autoridad:** Secretario General de Gobierno

**Violación:** Al derecho a la libre manifestación de ideas

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 09/06

**Fecha de emisión:** 30 de junio

**Expediente:** CEDH-Q-706/05

**Caso:** Amalia Estrada Huerta

**Autoridad:** Director General de la Policía Ministerial del Estado

**Violación:** Al derecho de las víctimas del delito a un trato digno

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 10/06

**Fecha de emisión:** 2 de Junio

**Expediente:** CEDH-2VQ-534/04

**Caso:** Gerardo Hernández Hernández

**Autoridad:** Procurador General de Justicia del Estado

**Violación:** Al derecho a la integridad física (tortura) y a la libertad (detención arbitraria)

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 11/06

**Fecha de emisión:** 31 de Julio

**Expediente:** CEDH-2VQ-432/05

**Caso:** Gabriel Eduardo Ontiveros de León

**Autoridad:** Directora General del Sistema DIF del Estado

**Violación:** Al derecho a la igualdad, legalidad, seguridad jurídica y al trabajo



**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 12/06

**Fecha de emisión:** 10 de agosto

**Expediente:** CEDH-Q-421/05

**Caso:** Catarina Torres Hernández

**Autoridad:** Secretario de Educación del Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho de los menores a que se proteja su integridad física y psíquica y al derecho a la salud

**Proyecto:** Lic. Rosalba Rodríguez Ramírez

**Recomendación:** 13/06

**Fecha de emisión:** 7 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-293/06

**Caso:** José Antonio Ramos Oropeza

**Autoridad:** Procurador General de Justicia del Estado

**Violación:** Al derecho a la procuración de justicia, por inejecución de órdenes de aprehensión

**Proyecto:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 14/06

**Fecha de emisión:** 8 de septiembre

**Expediente:** CEDH-Q-001/05

**Caso:** Enrique Puente Tovar

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública Municipal de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la seguridad pública y de las víctimas del delito al acceso a la justicia

**Proyecto:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 15/06

**Fecha de emisión:** 6 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-064/05

**Caso:** Yolanda Barrón Reyes

**Autoridad:** Directora de Comercio Municipal del H. Ayuntamiento de S.L.P.

**Violación:** Al derecho a la inviolabilidad del domicilio

**Proyecto:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 16/06

**Fecha de emisión:** 10 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-300/05

**Caso:** Luís Alberto Colorado Saavedra y otros

**Autoridades:** Gobernador Constitucional del Estado y Procurador General de Justicia del Estado

**Violación:** Derecho a la procuración de justicia pronta y expedita

**Proyecto:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa



**Recomendación:** 17/06

**Fecha de emisión:** 11 de octubre

**Expedientes:** CEDH-Q-730/05, CEDH-Q731/05 y CEDH-Q-754/05

**Caso:** Pedro Manuel García M. y José Martín Faz Mora

**Autoridades:**

H. miembros del Consejo de Seguridad Pública del Estado

Procurador General de Justicia del Estado

Director General de Seguridad Pública del Estado

Director General de Ayudantía y Protocolo

**Violación:** Al derecho a la libertad e integridad física, al patrimonio y al derecho a la pronta y expedita procuración de justicia

**Proyectó:** Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra

**Recomendación:** 18/06

**Fecha de emisión:** 26 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-681/05

**Caso:** Salvador Vázquez Torres

**Autoridad:** Presidente Interino de Soledad de Graciano Sánchez

**Violación:** Al derecho a la procuración de justicia

**Proyectó:** Lic. María Verónica Velásquez Hernández

**Recomendación:** 19/06

**Fecha de emisión:** 30 de octubre

**Expediente:** CEDH-Q-386/05

**Caso:** José Gabriel Muñoz Ruiz

**Autoridad:** Procurador General de Justicia del Estado

**Violación:** Al derecho a la legalidad y seguridad jurídica e integridad personal

**Proyectó:** Lic. Petra Zapata Martínez

**Recomendación:** 20/06

**Fecha de emisión:** 7 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-729/05

**Caso:** Joel Torres Blanco

**Autoridad:** Director de Seguridad Pública del Municipio de Rioverde

**Violación:** Derecho a la integridad y seguridad personales, en su modalidad de tortura

**Proyectó:** Lic. Alejandro García Alvarado

**Recomendación:** 21/06

**Fecha de emisión:** 23 de Noviembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-898/04

**Caso:** Juan Sánchez Dimas, Armando Hernández Martínez

**Autoridad:** Presidentes Municipales de Ébano y Tancanhuitz.

**Violación:** A la Libertad de Expresión, libertad personal y legalidad

**Proyectó:** Lic. Juan López Villanueva



**Recomendación:** 22/06

**Fecha de emisión:** 24 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-318/05

**Caso:** Jesús Jasso Badillo

**Autoridad:** H. Cabildo del Ayuntamiento de S.L.P.

**Violación:** Al derecho de asociación y a la legalidad y seguridad jurídica

**Proyecto:** Lic. Petra Zapata Martínez

**Recomendación:** 23/06

**Fecha de emisión:** 06 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-2VQO-750/05

**Caso:** Joven de 16 años residente de Ciudad Valles

**Autoridad:** Presidente Municipal de Ciudad Valles y Director General de Seguridad Pública del Estado

**Violación:** Al derecho a la libertad, a una vida libre de violencia sexual y a la integridad física

**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 24/06

**Fecha de emisión:** 30 de noviembre

**Expediente:** CEDH-Q-598/05

**Caso:** Francisca Reséndiz Lara

**Autoridad:** Secretario General de Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho a la Legalidad y seguridad jurídica y a la debida prestación del servicio público

**Proyecto:** Lic. María Verónica Velásquez Hernández

**Recomendación:** 25/06

**Fecha de emisión:** 16 de Diciembre

**Expediente:** CEDH 4VQ-586/05

**Caso:** Alfredo López Alcalá

**Autoridad:** Director General Seguridad Publica del Estado

**Violación:** Al derecho a la libertad y a la integridad

**Proyecto:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**Recomendación:** 26/06

**Fecha de emisión:** 15 de Diciembre

**Expediente:** CEDH-2VQ-559/06

**Caso:** Yazmín Zoraida Rivera Nava

**Autoridad:** Secretario de Educación del Gobierno del Estado

**Violación:** derecho a la educación y a la seguridad jurídica

**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 27/06

**Fecha de emisión:** 15 de Diciembre

**Expedientes:** CEDH-2VQ-889/04, CEDH-2VQ-507/04, CEDH-2VQ-354/04,



CEDH-2VQ-460/05, CEDH-2VQ-207/06, CEDH-2VQ-619/05  
CEDH-2VQ-176/06

**Caso:** Magdalena Valencia Hernández, Blanca Estela Martínez Rubio, José González y González, Jacinto Rojas Vidales, Beatriz García Rubio, Doroteo Zecaida Uriza y Esteban Rafael Sánchez González

**Autoridad:** Presidentes Municipales de Tamazunchale y Aquismón

**Violación:** A sus derechos de petición legalidad y debida prestación del servicio publico

**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 28/06

**Fecha de emisión:** 18 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-540/05

**Caso:** Ma. del Carmen Gómez Rodríguez

**Autoridad:** Secretario de Educación del Gobierno del Estado

**Violación:** Al derecho del niño a que se proteja su integridad

**Proyecto:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 29/06

**Fecha de emisión:** 19 de Diciembre

**Expedientes:** CEDH-2VQO-201/06, CEDH-2VQO-316/06, CEDH-2VQO-320/06 y CEDH-2VQO-410/06

**Caso:** Alexis García Hernández y otros

**Autoridad:** Secretario de Educación de Gobierno del Estado

**Violación:** Derecho a la educación y a la Integridad física y emocional del niño

**Proyecto:** Lic. Juan López Villanueva

**Recomendación:** 30/06

**Fecha de emisión:** 21 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-083/06

**Caso:** Juan Ramón Silva González

**Autoridad:** H. Integrantes de Cabildo del Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez

**Violación:** Al derecho a la libertad y a la integridad física

**Proyecto:** Lic. Sergio Alfredo Montoya Sierra

**Recomendación:** 31/06

**Fecha de emisión:** 22 de Diciembre

**Expediente:** CEDH 4VQ-210/05

**Caso:** Orlando Vélez García

**Autoridad:** Secretario General de Gobierno del Estado y Director General de Seguridad Publica del Estado

**Violación:** Exigencia sin fundamentación

**Proyecto:** Lic. José de Jesús Ramos Ramos

**Recomendación:** 32/06

**Fecha de emisión:** 26 de diciembre

**Expediente:** CEDH-QP-595/04

**Caso:** Aurelio Meza Rivas



**Autoridad:** Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado

**Violación:** Derecho a la legalidad, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública, derecho al trabajo, derechos de los reclusos.

**Proyectó:** Lic. Begoña Castillo Martínez

**Recomendación:** 33/06

**Fecha de emisión:** 29 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-429/05

**Caso:** Rodrigo Leija

**Autoridad:** Director General de Seguridad Pública del Estado y  
Presidente Municipal de Aqualulco

**Violación:** Al derecho a la libertad personal, legalidad, inviolabilidad del domicilio e integridad física

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa

**Recomendación:** 34/06

**Fecha de emisión:** 29 de diciembre

**Expediente:** CEDH-Q-401/05

**Caso:** Trinidad Herrera Tovar

**Autoridad:** Integrantes del Cabildo de Soledad de Graciano Sánchez

**Violación:** Al derecho a la vida

**Proyectó:** Lic. Jorge Andrés López Espinosa







# SECRETARIA TÉCNICA



La conspiración de la esperanza está constituida por las millones de voces que, desde las comunidades, los pueblos y las ciudades, funcionan como el eco distante pero valioso de los gritos de aquellos que no tienen el derecho a la palabra: los torturados, los desaparecidos, los muertos, los pobres, los marginados, los explotados...

Este es el material con el que debemos trabajar cuando hablamos de derechos humanos, y la razón por la que muchas veces hemos salido a la calle a gritar, a reivindicar, a defender.

Queremos que el mundo sepa, que los sordos escuchen y que los ciegos vean. Nos enorgullecemos de ser los grandes aguafiestas de la indiferencia cómplice, y nuestra tarea como promotores de los derechos humanos, es pasar de la insensibilidad de las autoridades y los grupos de poder, de la impunidad que esto genera, a la construcción del sujeto de derechos y la esperanza de la causa, que no es más que la vida digna para todos.

Hay que pensar esto, sin duda alguna, desde la ética de lo simbólico, la cuál me parece más adecuada para pensar el problema de los Derechos Humanos, porque partimos de la premisa fundamental de que hemos sido capaces de reconocer al otro, fundamentalmente a la víctima.

Lo que sucede en la relación entre víctima y perpetrador en las violaciones a los DDHH debe ser pensado como una ruptura del lazo de identificación con el otro.

Paralelamente, lo que entendemos como Educación en Derechos Humanos, o incluso como educación a secas, es la construcción y mantenimiento de ese lazo:

*A la educación: como un movimiento subjetivo, que puede ser pensado como el proceso de descubrimiento y apropiación de la relación con los objetos.*

*Y como objeto por excelencia, al otro.*

Es decir, la construcción del sujeto de derechos que sea capaz de apropiarse de la concepción del otro, para con esto mantener una relación, un lazo, a partir de la reivindicación de la igualdad, reconociendo las diferencias.



## Sociedad Civil y Derechos Humanos:

La meta total es de 8,000 personas capacitadas, cubriendo los siguientes grupos vulnerables:

- Niños y Niñas
- Mujeres
- Migrantes
- Personas sometidas a cualquier tipo de detención
- Personas que viven con VIH/SIDA
- Personas con Preferencias Sexuales diferentes
- Pueblos Indígenas
- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad.

Al finalizar diciembre, ya hemos cubierto más del cien por ciento de la meta planteada, ya que llegamos a más del 200%, contabilizando hasta esta fecha a 18,270 personas, cubriendo todos y cada uno de los grupos, anteriormente mencionados.

Hemos tenido presencia en kinders, primarias, albergues indígenas (de la región huasteca y zona media) y no indígenas, secundarias y preparatorias.

Dentro del proyecto del CEDIA, a la fecha llevamos 40 primarias, 13 albergue indígenas de CONADEPI y el albergue de Ciudad Valles, donde se imparte primaria, dando un total de 5,117 niños, *niñas* y *adolescentes* capacitados.

Así mismo, hemos impartido pláticas y talleres a 447 *Padres y Madres* de familia, con temas relativos a los derechos de los niños y las niñas. 161

Acudimos semanalmente con *Migrantes* de la Casa de la Caridad junto con la Dirección de Quejas y Orientación, se imparte una breve charla y en su caso se brinda orientación a casos particulares, a la fecha hemos informado de sus derechos a 2,580 hombres y mujeres, provenientes en su gran mayoría de Centroamérica. Así mismo impartimos un taller a 120 migrantes indígenas xí'oi, que acuden a los Estados Unidos, a la recolección de vegetales, de forma temporal.

Así mismo, impartimos talleres con *internos e internas* del Centro de



Prevención y Readaptación Social de Tamazunchale y acudimos a llevar lo acopiado, en cuanto a productos de higiene personal femenina, el día 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, a las internas de los CEPRERESOS de La Pila, Rioverde, Ciudad Valles, Matehuala y Tamazunchale, quedando pendiente Tancanhuitz. Cubrimos casi el total de las Cárceles Distritales (Cerritos, Santa María del Río, Guadalcázar, Cárdenas y Ciudad del Maíz, con diversos talleres, con temas como: derechos humanos, tolerancia, equidad y género, entre otros. Con el Consejo Tutelar impartimos dos sesiones de formación, tanto a los niños, como al personal de seguridad y custodia y administrativo del Internado, esto durante el primer semestre.

Con la Segunda Visitaduría hemos continuado la impartición de talleres sobre Derechos de *Pueblos Indígenas* en los municipios de Tampamolón Corona, Tampacán, Tamazunchale, Cárdenas, Alaquines, Santa Catarina, Matlapa y Aquismón. Dando un total de 827 personas miembros de pueblos indígenas.

Iniciamos un proceso de formación interna sobre *Diversidad Sexual*. Impartimos talleres de Derechos Humanos a un grupo de 135 personas con preferencias sexuales diversas como homosexuales, transexuales y transgénero, con quienes hemos colaborado impartiendo pláticas de sensibilización a oficiales de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad capital.

Impartimos pláticas sobre derechos humanos de los adultos mayores y equidad y género a los clubes de *adultos mayores* de la ciudad capital, cubriendo un total de 1,468 personas.

Con respecto a los Derechos de las *Mujeres*, impartimos talleres a 1,290 mujeres, pero incluimos el tema en la formación a los oficiales de seguridad pública estatal y municipal, así como a efectivos militares y personal médico de diversas clínicas, porque consideramos que el tema de equidad y género debe ser cubierto de forma transversal.

## Servidores Públicos y Derechos Humanos

La meta total es de 8,000 servidores públicos capacitados, haciendo énfasis en lo relativo a la no discriminación y a los grupos vulnerables, así como a la erradicación de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.



Igualmente al finalizar diciembre, llegamos a un avance del 80.47%, contabilizando hasta esta fecha a 6,438 personas.

En este sentido, vale la pena mencionar, que tenemos dos procesos de formación este año, el primero de ellos con la Dirección de *Seguridad Pública del Estado*, en lo relativo a Derechos Humanos y el Uso de la fuerza y armas de fuego, a la fecha, concluimos ya con los oficiales destacamentados en esta ciudad capital, dando un total de 1,567 oficiales, quedando pendiente la región huasteca, zona media y altiplano, mismos que se agendarán en el 2007.

Paralelamente hemos impartido el mismo tema a oficiales de *Seguridad Pública Municipal* de Cerritos, Ciudad Fernández, Tamazunchale, Matehuala, San Luis Potosí, Villa de Zaragoza, Ahualulco, Rioverde y Salinas de Hidalgo, dando un total de 1,179 oficiales. Cabe destacar que a partir del mes de septiembre hemos iniciado un proceso de formación en derechos humanos, con el personal de los separos de la ciudad capital, que incluye a Jueces Calificadores, Médicos legistas, custodios y comandantes, mismo que continuará en 2007.

El segundo proceso es con la *XII Zona Militar y el 45º Batallón de Ciudad Valles*, impartiendo Derecho Internacional Humanitario, a la fecha, hemos concluido ya lo relativo a la Introducción al Derecho Internacional Humanitario (DIH), los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, la Convención de 1980 sobre ciertas armas convencionales y sus 4 protocolos, así como en las Convenciones sobre minas antipersonal, los temas que se agendarán para 2007 y así continuar con el proceso educativo, será lo relativo a las armas no convencionales, la protección de bienes culturales, refugiados y desplazamientos internos, crímenes de guerra y de lesa humanidad, Tribunales, Jurisprudencia e Instrumentos que sancionan crímenes de guerra y de lesa humanidad, Estatuto de Roma y Corte Penal Internacional y para concluir el Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos. A la fecha capacitamos a 2,245 efectivos.

Así mismo, hemos dado seguimiento al Convenio con la SEGE, capacitando a la fecha a 291 *maestros y maestras*, contando ya con capacitaciones agendadas el próximo año, en el interior del estado.





# SECRETARIA EJECUTIVA



La Secretaría Ejecutiva como se ha manifestado a través de los informes anteriores, es la responsable del acervo documental de la CEDH. Esta función la lleva a cabo auxiliándose con dos programas, el primero de ellos la biblioteca “Rigoberta Menchu” que tiene su espacio físico en la planta alta del edificio que ocupa la CEDH, pudiendo ahora constatar una vez mas la donación de 320 libros que vienen aumentar a 9,588 el número de volúmenes que se tienen.

Dentro de las actividades desarrolladas por el área de Estudios y Proyectos Legislativos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se establecieron tres rubros estrechamente entrelazados, la promoción de los derechos humanos, la investigación jurídica de asuntos relevantes en esta misma materia así como la búsqueda de la adecuación legal existente en la entidad conforme a los compromisos internacionales contraídos sobre el tema.

La permanente actualización en derechos humanos es una necesidad para que esta área esté en posibilidades de proveer los insumos mas recientes sobre el particular. Durante el 2006 se asistió a los siguientes eventos de capacitación “Análisis de la Reforma al artículo 18 Constitucional”, Foro sobre la reforma del artículo 18 Constitucional, “Seminario Internacional sobre la Libertad de Expresión y Derechos Humanos”, Derecho a la Información y Transparencia, Congreso Nacional Derechos de los Niños y Estado de Derecho así como la “conferencia magistral sobre la ampliación del mandato Constitucional de los organismos públicos de derechos humanos” en la reforma del artículo 105 Constitucional.

Se propuso el diseño de la Ley de Justicia para Menores del Estado conforme lo requería la reforma Constitucional del artículo 18, y al no observarse los lineamientos de derechos humanos, se presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Acción de Inconstitucionalidad contra dicha ley.

La Agenda Legislativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene como propósito establecer un índice temático sobre derechos humanos, y legislación estatal y municipal que requiere ser reformada, modificada, derogada y en su caso, abrogada, para que se verifique el pleno respeto y cumplimiento de los derechos humanos. Es de especial relevancia manifestar que los grupos vulnerables son prioridad en dicha agenda, así, niños y niñas, mujeres, ancianos, indígenas, personas con alguna discapacidad y migrantes, requieren la existencia de los medios legales que



les permitan realmente vivir sus derechos humanos. Aún hay una ardua labor que ejecutar para adecuar los marcos legislativos acorde con los derechos de la persona humana.

En la promoción de estos derechos hay temas de interés compartido por la Ciencia Médica y los Derechos Humanos: Aborto, Eutanasia, Género, entre otros, los cuales se discutieron en algunos seminarios realizados en la Facultad de Medicina de la UASLP y a los cuales se invitó a discernir a esta Comisión.

En cuanto a la investigación, se abordaron los siguientes tópicos desde la perspectiva de los derechos humanos:

- Acción de Inconstitucionalidad
- Reformas al artículo 18 Constitucional
- Acoso sexual
- Hostigamiento Sexual
- Incompatibilidad de funciones de los servidores públicos de la CEDH
- Arraigo
- Ampliación de Facultades de la CEDH
- Ancianos

En el 2006 la Secretaría Ejecutiva continuó a cargo del programa Biblioteca Itinerante, con el cual se pretende llegar a un número mayor de usuarios, trasladando parte del material bibliográfico a distintos municipios y comunidades. Este año llegamos a los municipios de Tamazunchale y Ciudad Valles, con el apoyo de la Segunda Visitaduría.

La difusión de los Derechos Humanos debe de llegar a toda la población, la Biblioteca Itinerante ha dado especial importancia a las comunidades estudiantiles por considerar que es con los jóvenes con quienes de manera importante se debe trabajar por ser ellos a quienes toca transformar la sociedad. En este año el acervo bibliográfico estuvo en la Coordinación de Ciencias y Humanidades de la UASLP y en la Universidad Potosina.

Por primera ocasión la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevó el programa de Biblioteca Itinerante a dos centros de prevención y readaptación social (CEREDIS) en donde los internos tuvieron a su alcance temas variados de derechos humanos, desde un aspecto general, historia,



características, distintas clases de derechos y los derechos humanos de grupos vulnerables. La Biblioteca con un máximo de 1500 volúmenes permaneció dos semanas en cada uno de los CEREDIS de Matehuala, Valles, Tamazunchale y Río Verde, con la anuencia de la Dirección de Prevención y Readaptación Social.

Una vez más la Comisión Estatal contó con la colaboración y autorización de la XII Zona Miliar, que facilitó amablemente las instalaciones de la Biblioteca Pública “Ejército Mexicano” para llevar a cabo la instalación de la Biblioteca Itinerante. La Comandancia facilitó el que efectivos de tropa, oficiales y jefes concurriesen a estudiar temas básicos sobre los Derechos Humanos y las Fuerzas Armadas.

Actualmente la biblioteca Rigoberta Menchu tiene actualizadas las fichas correspondientes a 9,588 libros, cuya consulta de inmediato se facilita a todos los usuarios que lo soliciten. Se mantiene abierta ininterrumpidamente los turnos matutino y vespertino para facilitar el acceso a escolares, estudiantes y público en general que deseen hacer cualquier tipo de consulta.

La CEDH trabajó en 2006 para implementar el proyecto de establecer una biblioteca mas en las oficinas que ocupa la Segunda Visitaduría con sede en Ciudad Valles, considerando que en este momento existe un acervo suficiente como para compartir un total aproximado de 2000 libros, para llevar el conocimiento de los Derechos Humanos a lugares distantes de la Capital del Estado en forma permanente. La biblioteca se trasladó a la Segunda Visitaduría en el mes de septiembre.

168 Durante el año del 2006 acudieron a la biblioteca “Rigoberta Menchu” 1,279 usuarios; las Instituciones de educación básica y superior del interior del Estado COBACH, CBTIS, CECYTE, CONALEP, con quienes se trabaja permanentemente, cuentan con documentos que son obsequiados por la CEDH, los que son entregados por los capacitadores de esta institución.

La Secretaría Ejecutiva coordinó durante el presente ejercicio la firma de dos convenios de colaboración académica, asistencial y científica con la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y el Gobierno del Estado, actualmente en plan piloto en el CEPRESO de la Pila; los firmantes responsables de estas acciones fueron los titulares de la Facultad de Psicología y la Coordinación de Ciencias y Humanidades. Esto aumenta la



coordinación entre la Universidad y la Comisión que ya han suscrito convenios con la Facultad de Estomatología, y el Sistema de Bibliotecas de la UASLP, para operar normalmente estos programas.

Actualmente la Secretaría Ejecutiva está ampliando el programa SICEC (Sistema para el control de Expedientes Concluidos) como continuación del original creado en esta CEDH. Con él se realiza la captura, de la cual se lleva un total de 2,800 expedientes dados de alta en el sistema, estando al día con el archivo correspondientes a los años 1993 a 1997.

La Secretaria Ejecutiva dentro de su función comunicadora con otras instancias tuvo a su cargo la relación con los diferentes medios masivos de comunicación, con quienes se mantiene un trato cordial y de respeto mutuo y a quienes reconocemos como multiplicadores de las acciones que realiza la institución.





# DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



La función administrativa, actividad de la mayor importancia en la obligación diaria de toda organización, es responsabilidad de la Dirección Administrativa. El desarrollo humano, la correcta aplicación, control y transparencia en las erogaciones del presupuesto asignado, la optimización de los recursos materiales y la eficiente operación de los servicios generales son tareas prioritarias.

Para el funcionamiento de esta Institución la LVII Legislatura Local autorizó un presupuesto de \$ 18, 727,714 (dieciocho millones setecientos veintisiete mil setecientos catorce pesos) cantidad a la que en el mes de septiembre, a solicitud de esta CEDH y por acuerdo de la Comisión de Gasto-Financiamiento, se le incrementaron \$808,485.39 (ochocientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 39/100), para solventar el pago de incremento salarial y el retroactivo del mismo; el presupuesto total fue de \$ 19, 536,199.39 (diecinueve millones quinientos treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesos 39/100), los cuales se ejercieron de la siguiente manera:

Servicios Personales	79.17%
Materiales y Suministros	4.38%
Servicios Generales	10.46%
Bienes Muebles e Inmuebles	5.99%

172 La programación y ejercicio del gasto se llevó a cabo con base en criterios de austeridad, racionalidad y disciplina, con apego a la Ley del Presupuesto de Egresos 2006, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado y demás relativas. Se cumplió en tiempo y forma con las obligaciones fiscales y las prestaciones de Seguridad Social.

Con el objeto de transparentar el ejercicio del presupuesto se solicitó y recibió a personal de la Contraloría General del Estado para realizar 2 auditorías a los ejercicios del gasto 2005 y 2006, mismas de las que se solventaron diversas observaciones de carácter administrativo, quedando pendiente únicamente la depuración de la cuenta de deudores diversos, la que quedó solventada el 31 de marzo del 2007.



También y dentro del tema de transparencia, durante este ejercicio se actualizó la página Web de la CEDH, donde se publicó el avance del ejercicio del gasto, sueldos, licitaciones y otros, a que nos obliga la Ley de la materia. La página se encuentra en revisión y actualización permanente para proporcionar a los usuarios los más modernos avances de la tecnología de la información, con el propósito de mantener informada a la población de las acciones cotidianas de esta Comisión.

La modernización administrativa fue una tarea diaria con miras a fortalecer la infraestructura institucional, proveyendo al personal de insumos eficientes y actuales para un mejor desempeño de sus labores y como una forma de acceso a su derecho a buenas condiciones de trabajo. Por ello, mediante un convenio con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, TELMEX y esta CEDH, se logró obtener en comodato 10 computadoras y una impresora. También se adquirieron 13 computadoras e impresoras, tres videos proyectores para la Segunda y Cuarta Visitaduría y para las oficinas centrales. Además se adquirió para la red local un servidor de cinco veces mayor capacidad que el que se tenía, lo que se hacía necesario debido al crecimiento en sistemas y funciones computacionales; cabe hacer mención que el servidor anterior se instalará en la Cuarta Visitaduría, con lo que se tendrá un servicio de red local que facilitará las actividades de esa área de trabajo.

Facilitar la comunicación telefónica a los usuarios era necesario, por lo que se adquirió un conmutador y varios aparatos telefónicos, con lo que también se hará más ágil la comunicación con las diversas áreas de la Comisión, incluyéndose las oficinas en Ciudad Valles y Matehuala. Ya se cuenta también con un número 01 800 que permitirá el acceso gratuito a los usuarios del interior y a los internos en los centros de prevención y readaptación social con esta comisión

Se dotó de software actual a varios equipos de cómputo que ya se tenían y se adquirió un software para actualizar los procesos administrativos de contabilidad y nóminas.

Para la realización del trabajo diario es forzoso contar con las condiciones y mobiliario adecuado, por lo que se adquirió mobiliario y se cambiaron todas las lámparas que no funcionaban. También y de suma importancia fue dotar de los materiales de oficina y utensilios de limpieza necesarios para la



realización de las labores del personal.

La Comisión desempeña sus funciones a través de acciones que tienen lugar en distintos puntos de la ciudad capital y en los municipios. Mantener en buenas condiciones el parque vehicular es un imperativo para proveer la seguridad que requiere el personal que constantemente está trasladándose. La actualización y modernización del parque vehicular se logró con la adquisición de vehículos para las áreas de Quejas, Segunda Visitaduría y Dirección Administrativa; asimismo se realizó el mantenimiento preventivo y correctivo al ya existente.

El personal del área se destacó por su incansable disposición para atender las múltiples necesidades que el trabajo cotidiano requiere, tomando en cuenta que las necesidades aumentan y el personal sigue siendo el mismo. El quehacer diario del área administrativa es obligación del personal de la misma, pero definitivamente es necesaria la participación de los trabajadores de todas las áreas de la CEDH para su eficaz funcionamiento.





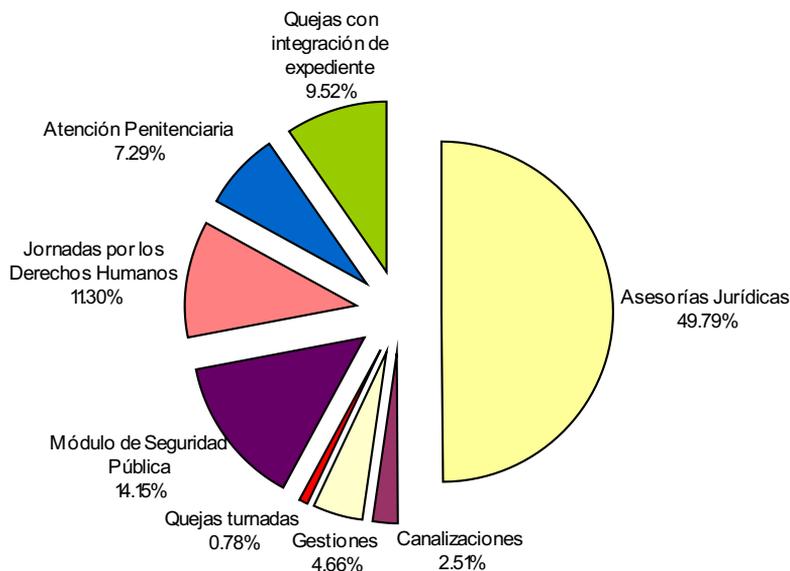


# ESTADÍSTICA



Durante el período que se informa la Comisión Estatal de Derechos Humanos brindó atención a un total de 8,255 usuarios en la vertiente de Defensa de los Derechos Humanos, distribuidos de la siguiente manera:

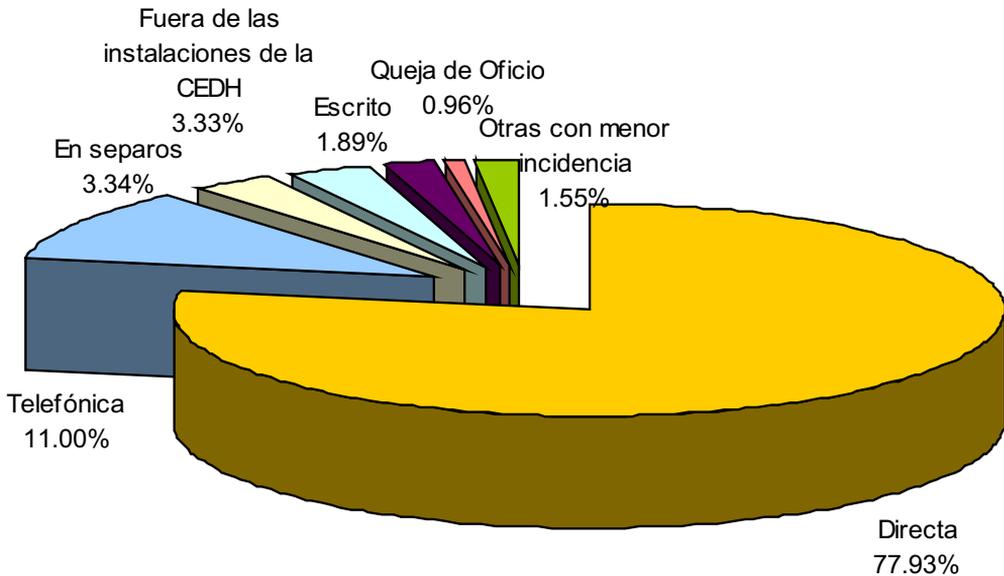
Asesorías Jurídicas	4110
Canalizaciones a otras instancias	207
Gestiones con integración de expediente	385
Quejas integradas que se turnaron a otras instancias por incompetencia de la CEDH	64
Atención proporcionada en el Módulo de Seguridad Pública	1168
Programa "Jornadas por los Derechos Humanos"	933
Programa "Atención Penitenciaria"	602
Quejas calificadas como presunta violación a los Derechos Humanos	786
<b>Total</b>	<b>8255</b>





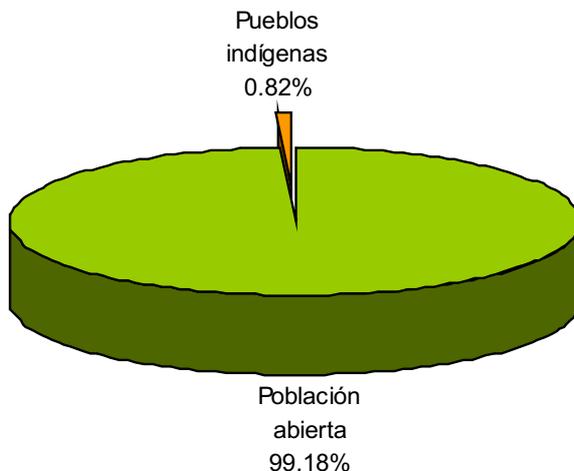
### Forma de recepción:

Directa del quejoso y/o denunciante	6433
Telefónica	908
En separos preventivos	276
Directa tomada del quejoso fuera de las instalaciones de la CEDH	275
Escrito	156
Queja de Oficio	79
Turnadas a otras instancias por ser de su competencia	64
Correspondencia	38
Quejas turnadas de otras comisiones	10
e-mail	9
Queja por reapertura	6
Fax	1
<b>Total</b>	<b>8255</b>



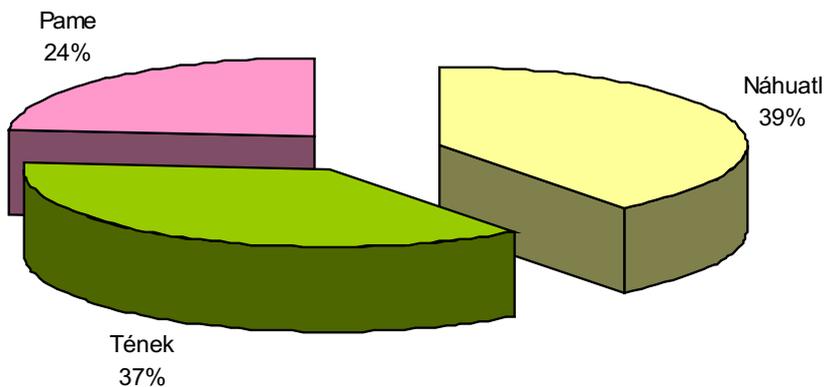
### Grupo Social:

Población abierta	8187
Pueblos indígenas	68
<b>Total</b>	<b>8255</b>



### Etnia a la que pertenecen los pueblos indígenas:

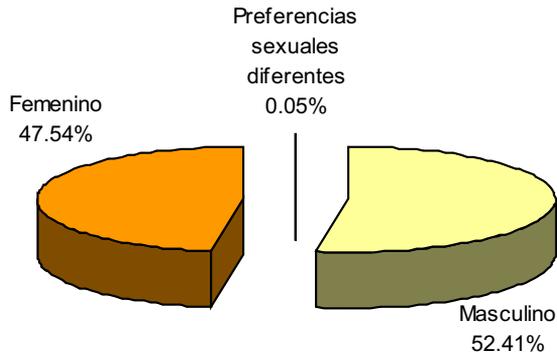
Náhuatl	27
Tének	25
Pame	16
<b>Total</b>	<b>68</b>





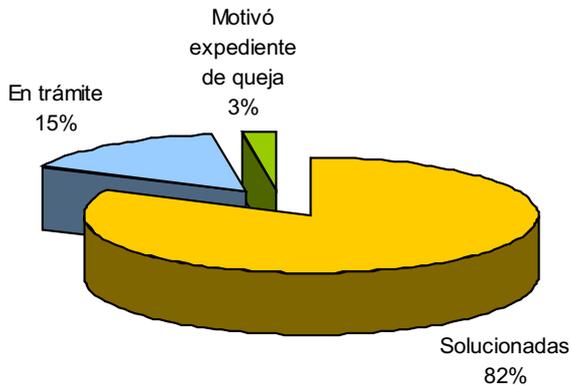
### Sexo:

Masculino	4296
Femenino	3897
Preferencias sexuales diferentes	4
<b>Subtotal</b>	<b>8197</b>
Presentadas en forma grupal	58
<b>Total</b>	<b>8255</b>



### Estado de las 385 gestiones con integración de expediente:

Solucionadas	317
En trámite	58
Motivaron expediente de queja	10
<b>Total</b>	<b>385</b>



Municipios de procedencia:

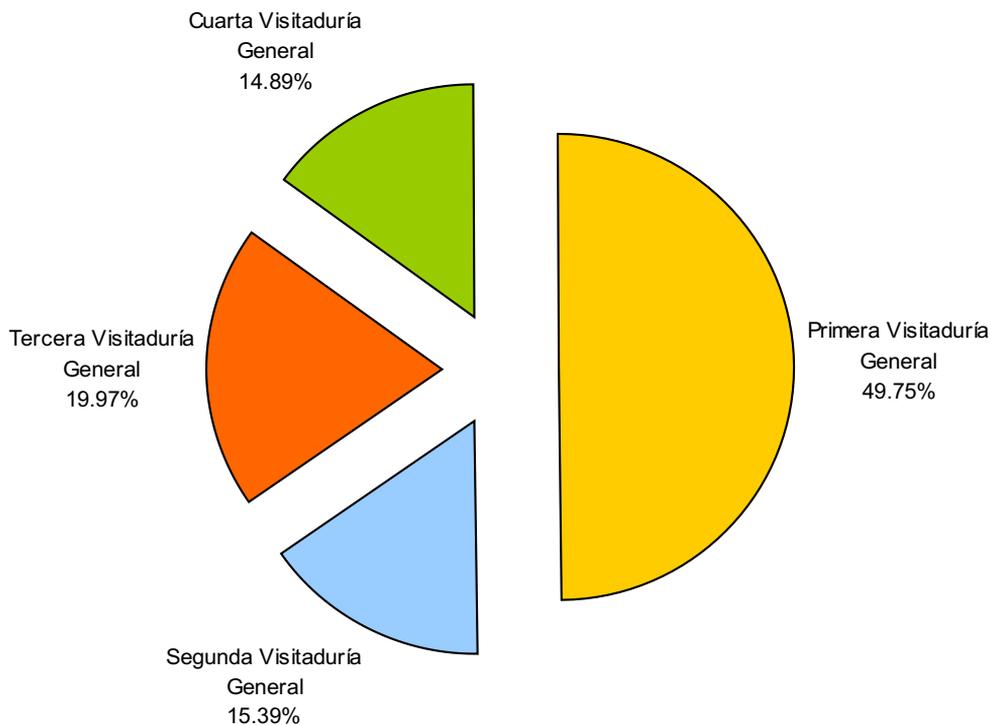
Municipio	Total	%
San Luis Potosí	4268	51.70
Soledad de Graciano Sánchez	612	7.41
Matehuala	592	7.17
Ciudad Valles	359	4.35
Rioverde	206	2.50
Municipios de otro Estado	149	1.80
Mexquitic	111	1.34
Tamazunchale	110	1.33
Santa María del Río	68	0.82
Villa de Reyes	66	0.80
Villa de Pozos	65	0.79
Aquismón	61	0.74
Villa de Arriaga	59	0.71
Tancanhuitz de Santos	58	0.70
Ebano	55	0.67
Villa de Arista	53	0.64
Salinas	52	0.63
Xilitla	52	0.63
Ciudad Fernández	51	0.62
Cedral	51	0.62
Moctezuma	51	0.62
Guadalcázar	49	0.59
Ciudad del Maíz	48	0.58
Tamasopo	48	0.58
Tamuín	48	0.58
Cerritos	47	0.57
Venado	47	0.57
Villa Hidalgo	45	0.55
Matlapa	40	0.48
Villa de Zaragoza	40	0.48
El Naranjo	37	0.45



Municipio	Total	%
Cárdenas	36	0.44
Villa de Ramos	36	0.44
Charcas	35	0.42
Villa de Guadalupe	34	0.41
Real de Catorce	32	0.39
Tampamolón	32	0.39
Axtla de Terrazas	31	0.38
Tanquián	29	0.35
Tampacán	26	0.31
Tanlajás	26	0.31
San Antonio	25	0.30
Rayón	24	0.29
San Martín Chalchicuautla	24	0.29
Santo Domingo	24	0.29
Ahualulco	22	0.27
Coxcatlán	22	0.27
Tierra Nueva	22	0.27
Villa de la Paz	22	0.27
Santa Catarina	20	0.24
Huehuetlán	19	0.23
Alaquines	18	0.22
San Nicolás Tolentino	18	0.22
Vanegas	18	0.22
Villa Juárez	18	0.22
Armadillo de los Infante	13	0.16
San Ciro de Acosta	12	0.15
San Vicente Tancuayalab	10	0.12
Cerro de San Pedro	9	0.11
<b>Total</b>	<b>8255</b>	<b>100</b>

Durante el año 2006 la Dirección de Quejas y Orientación integró 786 expedientes de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos, las cuales turnó a las cuatro Visitadurías Generales de la siguiente manera:

Primera Visitaduría General	391
Segunda Visitaduría General con atención a Pueblos Indígenas	121
Tercera Visitaduría General con atención al Programa Penitenciario	157
Cuarta Visitaduría General con Atención al Migrante	117
<b>Total</b>	<b>786</b>





## Motivos de queja calificados como presunta violación a los derechos humanos

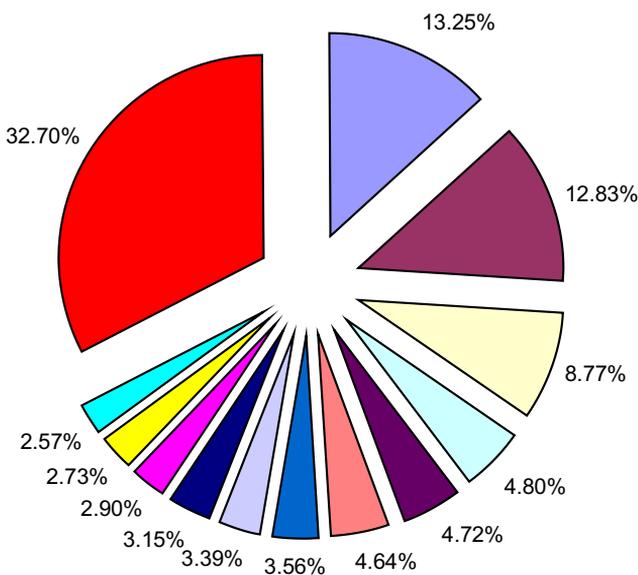
Detención arbitraria	160
Lesiones	155
Violación al derecho a la igualdad y al trato digno	106
Ejercicio indebido de la función pública	58
Robo	57
Falta de fundamentación o motivación legal	56
Prestación indebida del servicio público	43
Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación	41
Dilación en la procuración de justicia	38
Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad	35
Cateos y visitas domiciliarias ilegales	33
Violación al derecho a la protección a la salud en modalidad de negativa de atención médica a reclusos	31
Amenazas	29
Falsa acusación	29
Tortura	24
Negativa al de derecho de petición	20
Extorsión	18
Empleo arbitrario de la fuerza pública	17
Irregular integración de averiguación previa	15
Abuso de controles oficiales	14
Negativa a mejores condiciones de separos de la policía preventiva municipal	13
Violación al derecho a la igualdad y trato digno en la modalidad de violación a los derechos de los reclusos	10
Discriminación	10

Violación al derecho a la legalidad y seguridad jurídica en modalidad de actos y faltas contra el debido funcionamiento de la Administración Pública	9
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de negativa de visita familiar	9
Incomunicación	9
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de mejores condiciones de vida	8
Allanamiento de morada	7
Negativa o inadecuada prestación de servicio público ofrecido por dependencias del sector salud	7
Intimidación	7
Inejecución de resolución, sentencia o laudo	6
Denegación de justicia	6
Violación a la Seguridad Jurídica en modalidad de ejercicio indebido de la función pública	5
Violación al derecho a la integridad y seguridad personal, en modalidad de lesiones y amenazas	5
Violación al derecho a la integridad y Seguridad personal	5
Dilación en el procedimiento administrativo	5
Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de agua	5
Violación al derecho a disfrutar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado	5
Cobro indebido de multa	5
Despojo	4
Aseguramiento indebido de bienes	4
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de ubicación en las áreas adecuadas	4
Violación al derecho a la seguridad jurídica en modalidad de ejercicio indebido de la función pública	3
Retención ilegal	3
Negativa de atención médica	3
Inejecución de orden de aprehensión	3



Actos y faltas contra el debido funcionamiento de la Administración Pública	1
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de falta de notificación a familiares del traslado	1
Violación al derecho a la protección a la Salud	1
Violación al derecho al trabajo; al derecho a la protección a la salud en modalidad de negativa de atención médica	1
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de estancia digna	1
Negligencia médica	1
Irregularidades en el traslado penitenciario	1
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de negativa de preliberación	1
Violación al derecho de los reclusos en modalidad de imposición de castigo indebido	1
Contracepción forzada	1
Violación a los derechos de los indígenas	1
Negativa o inadecuada prestación del servicio público en materia de vivienda	1
Exigencia sin fundamentación	1
Hostigamiento sexual	1
Inadecuada prestación del servicio público ofrecido por la Clínica del CEPRERESO No. 1	1
Negligencia de actos administrativos	1
Abuso sexual	1
Violación a los derechos de las personas de la tercera edad	1
Incumplimiento de prestaciones de seguridad social	1
Violación	1
<b>Total</b>	<b>1208</b>

## Porcentaje de los principales motivos de queja calificados como presunta violación a los derechos humanos



- 13.25% Detención arbitraria
- 12.83% Lesiones
- 8.77% Violación al derecho a la igualdad y al trato digno
- 4.80% Ejercicio indebido de la función pública
- 4.72% Robo
- 4.64% Falta de fundamentación o motivación legal
- 3.56% Prestación indebida del servicio público
- 3.39% Neg. o inadecuada prestación del servicio público en materia de educación
- 3.15% Dilación en la procuración de justicia
- 2.90% Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad
- 2.73% Cateos y visitas domiciliarias ilegales
- 2.57% Viol. derecho a la salud en modalidad de neg. de atención méd.a reclusos
- 32.70% Otras con menor incidencia



## Autoridades señaladas como probables responsables de hechos violatorios

<b>Procuraduría General de Justicia del Estado</b>	<b>178</b>
Procurador General de Justicia del Estado	2
Policía Ministerial del Estado	92
Subprocuradores Adscritos a la PGJE	5
Contralor Interno de la Procuraduría General de Justicia en el Estado	1
<i>Agentes del Ministerio Público</i>	<i>78</i>
Agente del Ministerio Público adscrito a Averiguaciones Previas	2
Agente del Ministerio Público adscrito a la 2a Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado	1
Agente del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría General de Justicia	2
Agente del Ministerio Público Especializado en Delitos Sexuales y Violencia Familiar	1
Agente del Ministerio Público de Axtla de Terrazas	1
Agente del Ministerio Público de Armadillo de los Infante	1
Agente del Ministerio Público de Cárdenas	2
Agente Del Ministerio Público de Cerritos	1
Agente del Ministerio Público de Ciudad del Maíz	1
Agente del Ministerio Público de Ciudad Valles	3
Agente del Ministerio Público de Cedral	3
Agente Del Ministerio Público de Charcas	2
Agente del Ministerio Público de Ebano	5
Agente del Ministerio Público de Matehuala	5
Agente del Ministerio Público de Matlapa	1
Agente del Ministerio Público de Mexquitic	1
Agente del Ministerio Público adscrito a la delegación la Pila	1
Agente del Ministerio Público Adscrito a la delegación de Villa de Pozos	1
Agente del Ministerio Público de Rioverde	1
Agente del Ministerio Público de Santa María del Río	1



Agente del Ministerio Público de Soledad de Graciano Sánchez	3
Agente del Ministerio Público de Tamasopo	2
Agente del Ministerio Público de Tamazunchale	1
Agente del Ministerio Público de Tanlajás	1
Agente del Ministerio Público de Tamuín	2
Agente del Ministerio Público de Venado	2
Agente del Ministerio Público de Villa de Guadalupe	1
Agente del Ministerio Público de Villa de Reyes	1
Agente del Ministerio Público de Villa de Zaragoza	1
Agente del Ministerio Público de Villa Hidalgo	2
Agente del Ministerio Público de Villa de Arriaga	2
Agente del Ministerio Público de Xilitla	3
Agente del Ministerio Público del Módulo Morales Saucito	2
Agente del Ministerio Público del Módulo de Simón Díaz	1
Agente del Ministerio Público Mesa 1	1
Agente del Ministerio Público Mesa 3	4
Agente del Ministerio Público Mesa 5	2
Agente del Ministerio Público Mesa 6	1
Agente del Ministerio Público Mesa 11	4
Agente del Ministerio Público Mesa 12	1
Agente del Ministerio Público Mesa 13	4
Fiscal de la Procuraduría General de Justicia del Estado	1

<b>Dirección General de Seguridad Pública del Estado</b>	<b>133</b>
--	------------

<b>Dirección General de Prevención y Readaptación Social en el Estado</b>	<b>98</b>
---	-----------

Personal de la Subdirección Médica del CEPRERESO No. 1 del Estado.	26
Personal de la Subdirección de Seguridad y Custodia del CEPRERESO No. 1 del Estado.	22
Director General del CEPRERESO No. 1 del Estado.	6
Subdirector Técnico del CEPRERESO No. 1 del Estado.	5
Personal de la Subdirección Médica del CERESO de Matehuala	3
Director del CEPRERESO de Tancanhuitz	3



Personal del anteriormente denominado Consejo Tutelar para Menores Infractores del Estado.	3
Subdirector de Seguridad y Custodia del CEPRESO No. 1 del Estado.	2
Personal de la Subdirección Laboral del CEPRESO No. 1 del Estado.	2
Personal de la Subdirección Técnica del CEPRESO No. 1 del Estado.	2
Personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado.	2
Personal de Seguridad y Custodia del CERESO de Matehuala.	2
Subdirector de Seguridad y Custodia del CEPRESO de Tancanhuitz.	2
Director del CEPRESO de Rioverde.	2
Subdirector de Seguridad y Custodia del CEPRESO de Rioverde.	2
Servidores Públicos del CEREDI de Cárdenas.	2
Subdirector Laboral del CEPRESO No. 1 del Estado.	1
Rectora de la Sección Femenil del CEPRESO No.1 del Estado.	1
Director General de Prevención y Readaptación Social del Estado.	1
Director del CERESO de Matehuala.	1
Consejo Técnico Interdisciplinario del CERESO de Matehuala.	1
Subdirector Técnico del CEPRESO de Tancanhuitz.	1
Director del CEPRESO Tamazunchale.	1
Subdirector de Seguridad y Custodia del CEPRESO de Tamazunchale.	1
Directora del Centro de Internamiento Juvenil del Estado.	1
Custodio del CEPRESO No. 1 del Estado adscrito al CEREDI de Salinas de Hidalgo, S. L. P.	1
Subdirector de Seguridad y Custodia del CEREDI de Cerritos.	1
Director del CEREDI de Ciudad Valles.	1

<b>Secretaría de Educación del Gobierno del Estado</b>	<b>71</b>
SEGE Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	63
SEER Sistema Educativo Estatal Regular	8
<b>Servicios de Salud de San Luis Potosí</b>	<b>23</b>
Personal de los Servicios de Salud de San Luis Potosí	11
Hospital Regional de Ciudad Valles	5
Hospital Central "Ignacio Morones Prieto"	2
Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann"	2
Instituto de Atención y Rehabilitación para Ciegos y Débiles Visuales	1
Jefa de Servicio de la Unidad de Pacientes de Intervención en Crisis de la Clínica Psiquiátrica "Dr. Everardo Neumann"	1
Personal Médico de la Clínica psiquiátrica Neumann	1
<b>Poder Judicial del Estado</b>	<b>14</b>
Juez Mixto de primera instancia de Santa María del Río	1
Juzgado 4° del Ramo Familiar	1
Juzgado 5° del Ramo Penal	3
Juzgado 6ª del Ramo Penal	3
Juzgado 3° del Ramo Civil	1
Secretaria de Acuerdos del Juzgado 4° del Ramo Familiar	1
Juzgado 6° del Ramo Civil	1
Abogado adscrito al Juzgado Mixto de Rioverde, S.L.P.	2
Personal indeterminado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado	1
<b>Dirección de la Defensoría de Oficio</b>	<b>9</b>
<b>Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia</b>	<b>8</b>
<b>INTERAPAS</b>	<b>5</b>
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	<b>3</b>



<b>Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado</b>	<b>2</b>
<b>Consejo de la Judicatura Federal</b>	<b>2</b>
<b>Junta Local de Conciliación y Arbitraje</b>	<b>2</b>
<b>DGIT (Dirección General de Institutos Tecnológicos)</b>	<b>2</b>
<b>Dirección General del Registro Civil</b>	<b>2</b>
<b>Congreso del Estado</b>	<b>2</b>
<b>Gobernador del Estado</b>	<b>1</b>
<b>Contraloría General del Gobierno del Estado</b>	<b>1</b>
<b>Comité Académico de Posgrado en Ciencias Biomédicas Básicas de la U.A.S.L.P.</b>	<b>1</b>
<b>Tribunal Agrario</b>	<b>1</b>
<b>Dirección del Notariado</b>	<b>1</b>
<b>Instituto Estatal de la Vivienda</b>	<b>1</b>
<b>Secretaría de Ecología Estatal</b>	<b>1</b>
<b>Secretaría de Relaciones Exteriores</b>	<b>1</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>1</b>
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado</b>	<b>1</b>
<b>Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática</b>	<b>1</b>

<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>1</b>
<b>Personal Indeterminado de la Casa don Bosco</b>	<b>1</b>
<b>Encargado del Centro de Rehabilitación Fuerza para Vivir</b>	<b>1</b>
<b>Directora del Instituto Estatal de las Mujeres</b>	<b>1</b>
<b>Comisión Estatal de Arbitraje Médico</b>	<b>1</b>
<b>Ahualulco</b>	<b>2</b>
Policía Municipal de Ahualulco	2
<b>Alaquines</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Alaquines	1
<b>Axtla de Terrazas</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Axtla de Terrazas	1
<b>Aquismón</b>	<b>4</b>
Presidente Municipal de Aquismón	1
Policía Municipal de Aquismón	2
Tránsito Municipal de Aquismón	1
<b>Ciudad Fernández</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Ciudad Fernández	1
<b>Ciudad del Maíz</b>	<b>3</b>
Ayuntamiento de Ciudad del Maíz	1
Presidente Municipal de Ciudad del Maíz	2
<b>Ciudad Valles</b>	<b>2</b>
Presidente Municipal de Ciudad Valles	1
Tránsito Municipal de Ciudad Valles	1
<b>Cárdenas</b>	<b>2</b>
Ayuntamiento de Cárdenas	1



Policía Municipal de Cárdenas 1

**Cedral 4**

Síndico Municipal de Cedral 1

Policía Municipal de Cedral 1

Sistema Desarrollo Integral de la Familia 2

**Charcas 1**

Policía Municipal de Charcas 1

**Cerritos 4**

Policía Municipal de Cerritos 4

**Coxcatlán 2**

Síndico Municipal de Coxcatlán 1

Dirección del Registro Civil de Coxcatlán 1

**Ebano 14**

Presidente Municipal de Ebano 3

Sistema Desarrollo Integral de la Familia 2

Policía Municipal de Ebano 4

Tránsito Municipal de Ebano 5

**El Naranjo 7**

Policía Municipal de el Naranjo 3

Tránsito Municipal de el Naranjo 4

**Guadalcázar 7**

Policía Municipal de Guadalcázar 3

**Huehuetlán 2**

Policía Municipal de Huehuetlán 1

Tránsito Municipal de Huehuetlán 1

**Matehuala 30**

Ayuntamiento de Matehuala 1

Presidente Municipal de Matehuala 1

Policía Municipal de Matehuala 27

Tránsito Municipal de Matehuala	1
<b>Matlapa</b>	<b>3</b>
Presidente Municipal de Matlapa	2
Policía Municipal de Matlapa	1
<b>Mexquitic</b>	<b>2</b>
Policía Municipal de Mexquitic	2
<b>Moctezuma</b>	<b>1</b>
Presidente Municipal de Moctezuma	1
<b>Real de Catorce</b>	<b>2</b>
Presidente Municipal de Real de Catorce	1
Policía Municipal de Real de Catorce	1
<b>Rioverde</b>	<b>6</b>
Policía Municipal de Rioverde	5
Juez Calificador	1
<b>San Luis Potosí</b>	<b>77</b>
Ayuntamiento de San Luis Potosí	7
Síndico Municipal de San Luis Potosí	1
Sistema Desarrollo Integral de la Familia	1
Presidente Municipal de San Luis Potosí	4
Dirección de Comercio del Ayuntamiento	8
Policía Municipal de San Luis Potosí	34
Tránsito Municipal de San Luis Potosí	17
Policía Ecológica de San Luis Potosí	1
Policía Municipal de Villa de Pozos	1
Juez Calificador	3
<b>San Antonio</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de San Antonio	1
<b>San Ciro de Acosta</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de San Ciro de Acosta	1



<b>San Martín Chalchicuautla</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de San Martín Chalchicuautla	1
<b>San Nicolás Tolentino</b>	<b>2</b>
Síndico Municipal de san Nicolás Tolentino	1
Policía Municipal de San Nicolás Tolentino	1
<b>San Vicente Tancuayalab</b>	<b>2</b>
Presidente Municipal de San Vicente Tancuayalab	2
<b>Santa María del Río</b>	<b>6</b>
Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Santa María del Río	2
Sistema Desarrollo Integral de la Familia	1
Policía Municipal de Santa María del Río	3
<b>Soledad de Graciano Sánchez</b>	<b>37</b>
Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez	1
Dirección de Ecología del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez	1
Policía Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	23
Tránsito Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	12
<b>Tamasopo</b>	<b>4</b>
Policía Municipal de Tamasopo	2
Tránsito Municipal de Tamasopo	2
<b>Tamazunchale</b>	<b>3</b>
Presidente Municipal de Tamazunchale	2
Policía Municipal de Tamazunchale	1
<b>Tamuín</b>	<b>3</b>
Policía Municipal de Tamuín	3
<b>Tierra Nueva</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Tierra Nueva	1

<b>Tampacán</b>	<b>2</b>
Síndico Municipal de Tampacán	1
Policía Municipal de Tampacán	1
<b>Tancanhuitz de Santos</b>	<b>2</b>
Presidente Municipal de Tancanhuitz de Santos	1
Policía Municipal de Tancanhuitz	1
<b>Tanquián de Escobedo</b>	<b>4</b>
Presidente Municipal de Tanquián de Escobedo	2
Síndico Municipal de Tanquián de Escobedo	1
Sistema Desarrollo Integral de la Familia	1
<b>Tanlajás</b>	<b>2</b>
Presidente Municipal de Tanlajás	1
Centro de Salud en Tanlajás	1
<b>Tampamolón</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Tampamolón	1
<b>Vanegas</b>	<b>4</b>
Policía Municipal de Vanegas	4
<b>Villa de Arista</b>	<b>3</b>
Policía Municipal de Villa de Arista	3
<b>Villa de Arriaga</b>	<b>3</b>
Policía Municipal de Villa de Arriaga	3
<b>Villa de Reyes</b>	<b>1</b>
Policía Municipal de Villa de Reyes	1
<b>Venado</b>	<b>3</b>
Presidente Municipal de Venado	1
Policía Municipal de Venado	2
<b>Villa de la Paz</b>	<b>4</b>
Presidente Municipal de Villa de la Paz	1



Policía Municipal de Villa de la Paz 3

**Villa de Guadalupe 1**

Presidente Municipal de Villa de Guadalupe 1

**Villa Juárez 1**

Policía Municipal de Villa Juárez 1

**Villa de Zaragoza 2**

Policía Municipal de Villa de Zaragoza 2

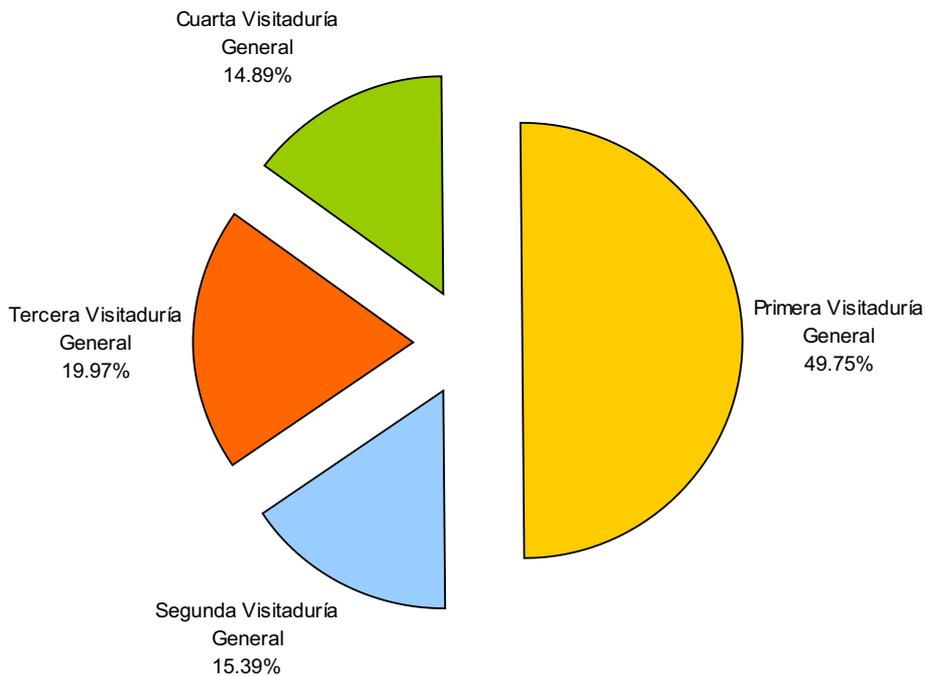
**Xilitla 2**

Policía Municipal de Xilitla 1

Sistema Desarrollo Integral de la Familia 1

## Total de expedientes trabajados por Visitaduría

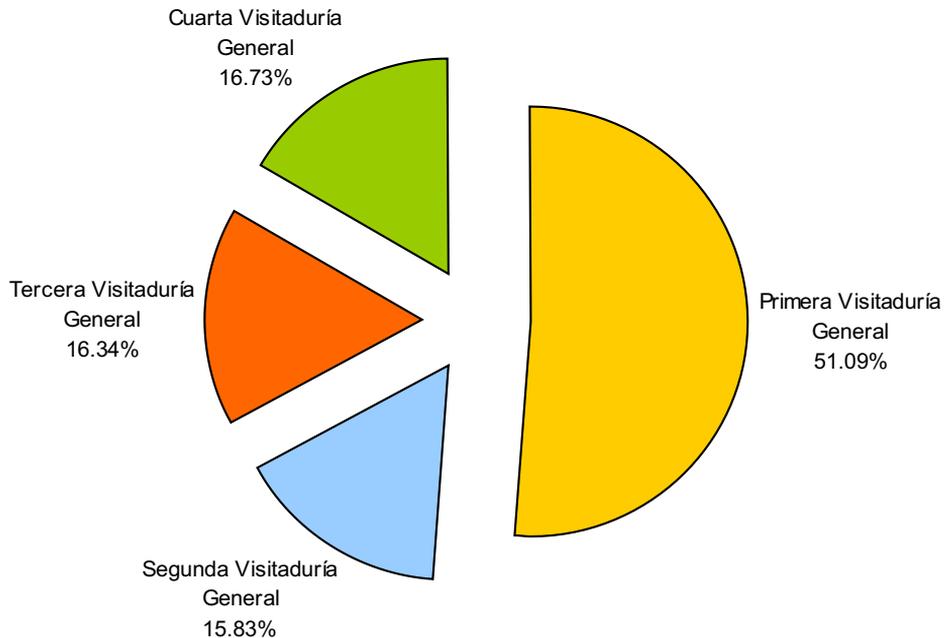
	Recibidos en 2006	Al inicio del año	Total
Primera Visitaduría General	391	223	614
Segunda Visitaduría General	121	29	150
Tercera Visitaduría General	157	74	231
Cuarta Visitaduría General	117	61	178
<b>Total</b>	<b>786</b>	<b>387</b>	<b>1173</b>





## Expedientes concluidos por Visitaduría

	Concluidos de 2006	Concluidos de años ant	Total
Primera Visitaduría General	189	208	397
Segunda Visitaduría General	94	29	123
Tercera Visitaduría General	76	51	127
Cuarta Visitaduría General	75	55	130
<b>Total</b>	<b>434</b>	<b>343</b>	<b>777</b>



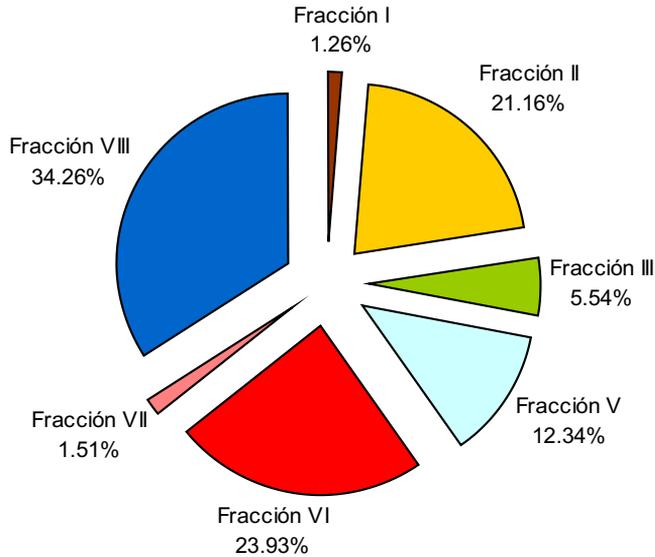
## Expedientes concluidos según el artículo 114 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

Fracción		2006	Años ant.	Total
Fracción I	Por incompetencia de la CEDH para conocer de la queja planteada	10	4	14
Fracción II	Cuando por no tratarse de violaciones a derechos humanos se oriente jurídicamente al quejoso	103	76	179
Fracción III	Por haberse dictado la recomendación correspondiente, quedando abierto el caso exclusivamente para el seguimiento de ésta.	8	27	35
Fracción IV	Por haberse enviado a la autoridad o servidor público, señalados como responsables, un Documento de No Responsabilidad	0	0	0
Fracción V	Por desistimiento del quejoso	32	28	60
Fracción VI	Por falta de interés del quejoso en la continuación del procedimiento	67	54	121
Fracción VII	Por haberse dictado anteriormente un acuerdo de acumulación de expedientes.	47	4	51
Fracción VIII	Por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación o durante el trámite respectivo	167	150	317
<b>Total</b>		<b>434</b>	<b>343</b>	<b>777</b>

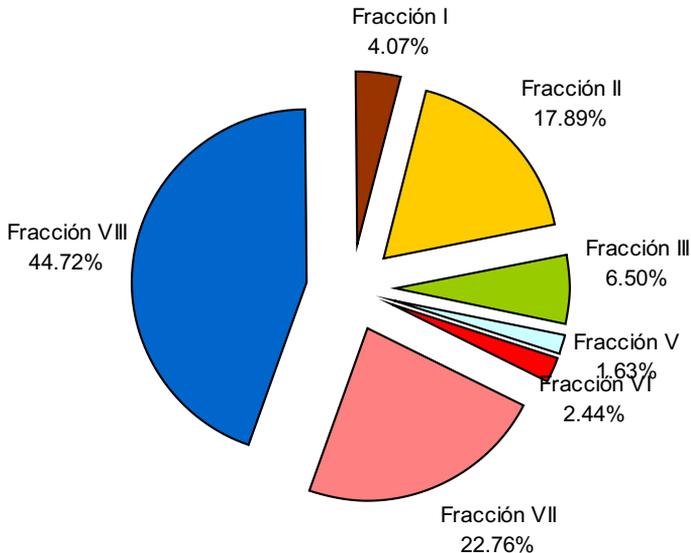


## Expedientes concluidos según el artículo 114 del Reglamento de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

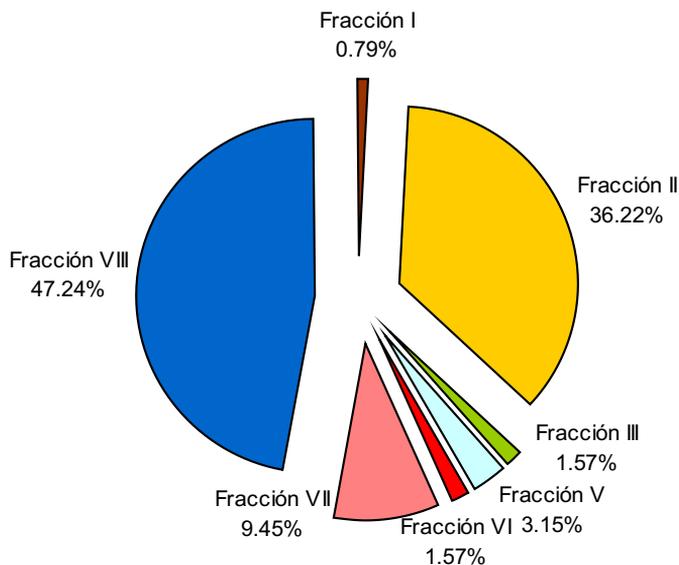
Primera Visitaduría General:



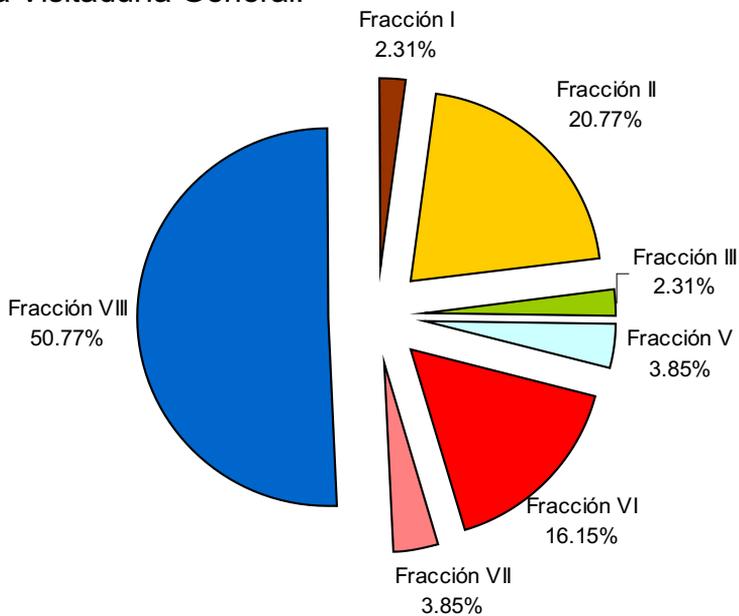
Segunda Visitaduría General:



### Tercera Visitaduría General:



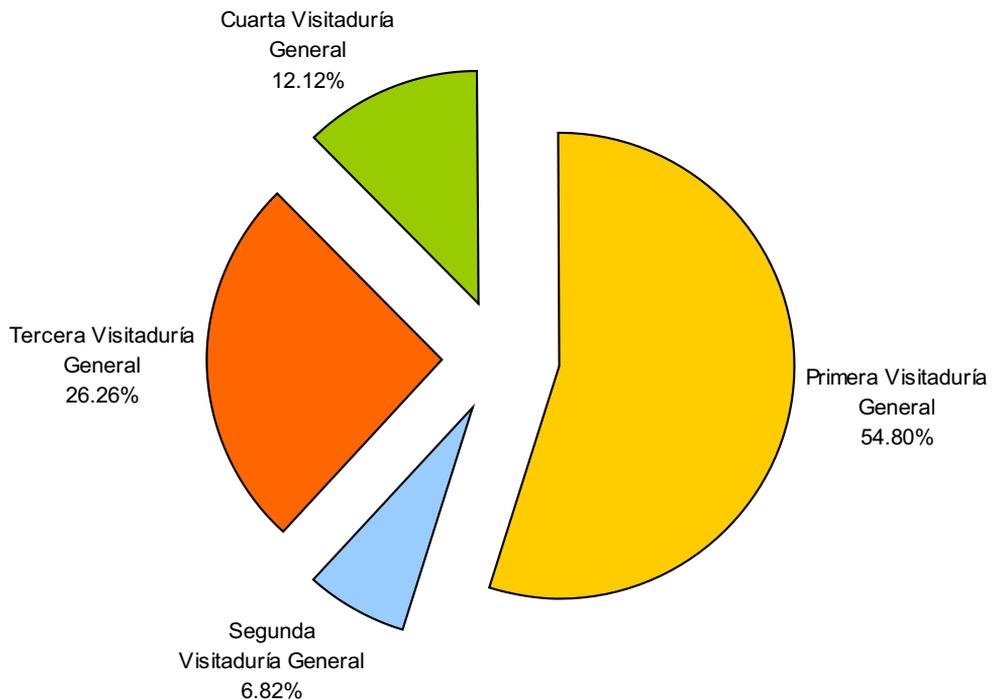
### Cuarta Visitaduría General:





## Expedientes en trámite para 2007

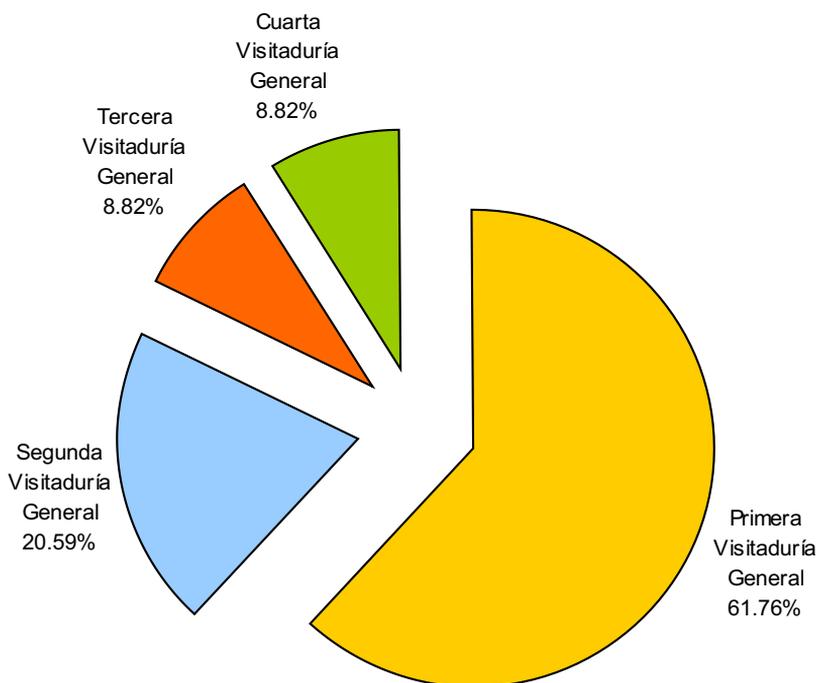
	2006	Años anteriores	Total
Primera Visitaduría General	202	15	217
Segunda Visitaduría General	27	0	27
Tercera Visitaduría General	81	23	104
Cuarta Visitaduría General	42	6	48
<b>Total</b>	<b>352</b>	<b>44</b>	<b>396</b>



## Recomendaciones y su seguimiento

Durante el período enero – diciembre de 2006 la comisión emitió se emitieron un total de 34 recomendaciones en las Cuatro Visitadurías Generales de esta Comisión.

Primera Visitaduría General	21
Segunda Visitaduría General	7
Tercera Visitaduría General	3
Cuarta Visitaduría General	3
<b>Total</b>	<b>34</b>

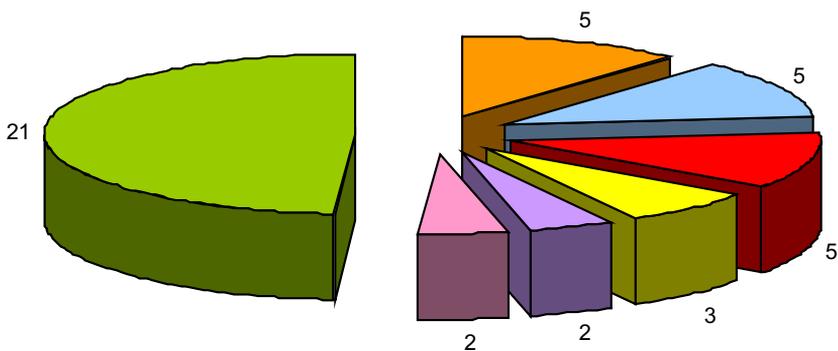




## Autoridad a quien fue dirigida la recomendación:

Director General de Seguridad Pública del Estado	5
Procurador General de Justicia en el Estado	5
Secretario de Educación de Gobierno del Estado	5
Secretario General de Gobierno del Estado	3
Director General de Prevención y Readaptación Social	2
H. Cabildo Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	2
Director General de Ayudantía y Protocolo de Gobierno del Estado	1
Director General de la Policía Ministerial del Estado	1
Director General de Seguridad Pública Municipal	1
Director General de Seguridad Pública Municipal de Rioverde	1
Director del CEPRESO No. 1	1
Director General del Organismo Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	1
Director General del Sistema Educativo Estatal Regular	1
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	1
Directora de Comercio del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí	1
Gobernador Constitucional del Estado	1
H. Cabildo Municipal de San Luis Potosí	1
Miembros del Consejo de Seguridad Pública del Estado.	1
Presidente Municipal de Aquismón	1
Presidente Municipal de Ahualulco	1
Presidente Municipal de Charcas	1
Presidente Municipal de Cd. Valles	1
Presidente Municipal de Ebano	1
Presidente Municipal de Mexquitic	1
Presidente Municipal de Soledad de Graciano Sánchez	1
Presidente Municipal de Tancanhuitz de Santos	1
Presidente Municipal de Tamazunchale	1
<b>Total</b>	<b>43</b>

## Número de recomendaciones emitidas por autoridad en 2006



- 5 Director General de Seguridad Pública del Estado
- 5 Procurador General de Justicia en el Estado
- 5 Secretario de Educación de Gobierno del Estado
- 3 Secretario General de Gobierno del Estado
- 2 Director General de Prevención y Readaptación Social
- 2 H. Cabildo Municipal de Soledad de Graciano Sánchez
- 21 Otras autoridades con total de 1



## Estado que reportan al cierre del año 2006:

Cumplidas totalmente	1
Aceptadas con pruebas de cumplimiento parcial	13
Aceptadas sin pruebas de cumplimiento	5
No aceptadas	9
En tiempo de ser contestadas	13
Aceptada, en tiempo de presentar pruebas de cumplimiento	1
Aceptadas con pruebas de cumplimiento insatisfactorio	1
<b>Total</b>	<b>43</b>



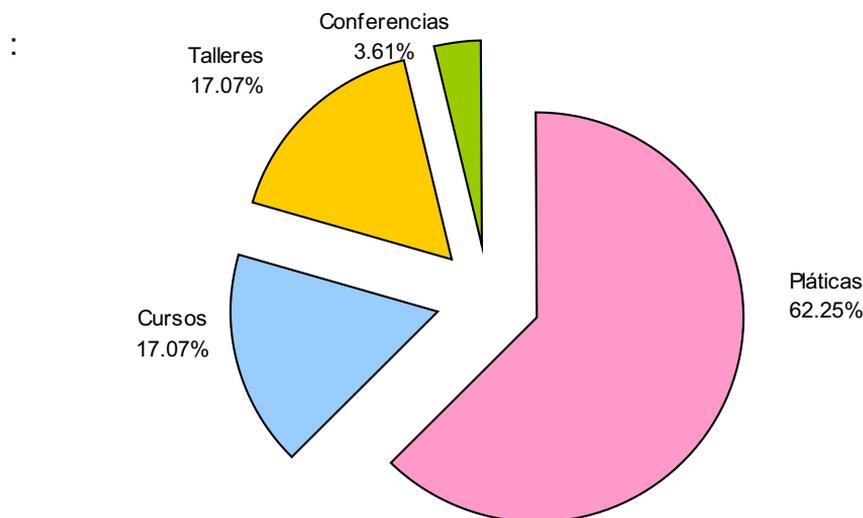
**Nota:** La diferencia con el número de recomendaciones emitidas (34) se debe a que una recomendación puede ser enviada a más de una autoridad.



En la vertiente de Difusión de los Derechos Humanos, a través de la Secretaría Técnica se capacitaron 24,708 usuarios y la Secretaría Ejecutiva atendió por medio de la biblioteca Rigoberta Menchú Tum a 1279 usuarios y 1032 en el Programa “Bibliotecas Itinerantes”

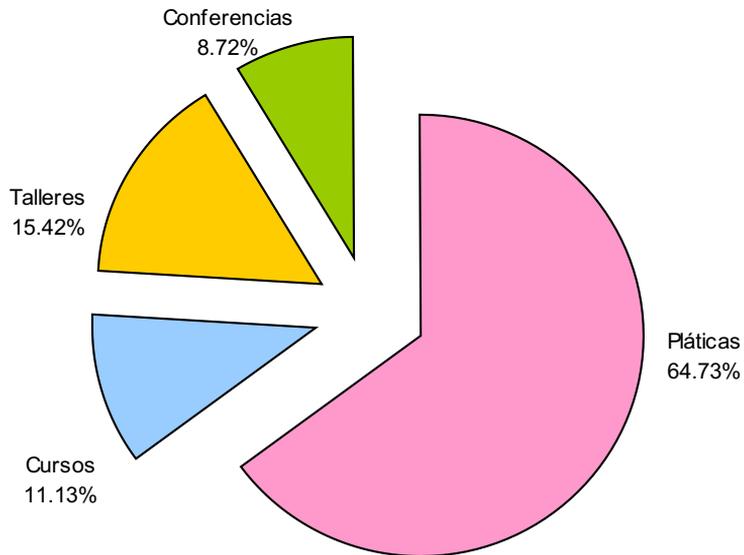
### Secretaría Técnica: Capacitación y Divulgación

Clasificación	No. de sesiones
Pláticas	310
Cursos	85
Talleres	85
Conferencias	18
<b>Total</b>	<b>498</b>



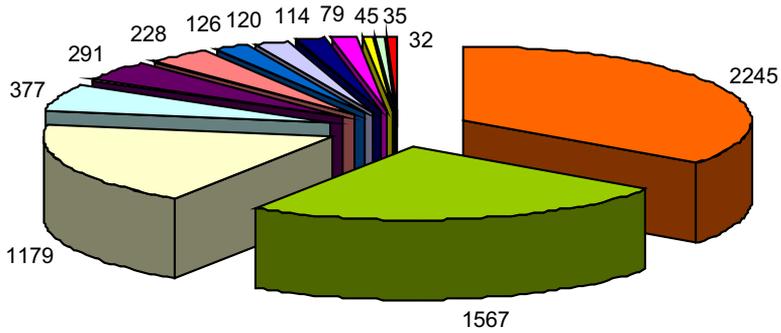


Clasificación	No. de participantes
Pláticas	15993
Cursos	2751
Talleres	3809
Conferencias	2155
<b>Total</b>	<b>24708</b>



## Personal a quien fue dirigida la capacitación

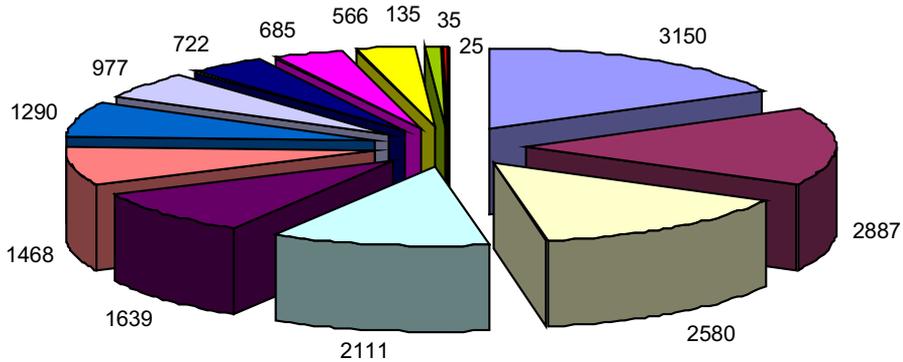
### Servidores públicos



- 2245 Militares
- 1567 Policía Estatal
- 1179 Policía Municipal
- 377 Personal Administrativo Estatal
- 291 Maestros y Maestras
- 228 Personal Administrativo Municipal
- 126 Personal de Salud Estatal
- 120 Personal de Seguridad y Custodia
- 114 Personal Administrativo Penitenciario
- 79 Policía Ministerial
- 45 Personal de Salud Federal
- 35 Personal Administrativo de Salud Estatal
- 32 Policía Federal



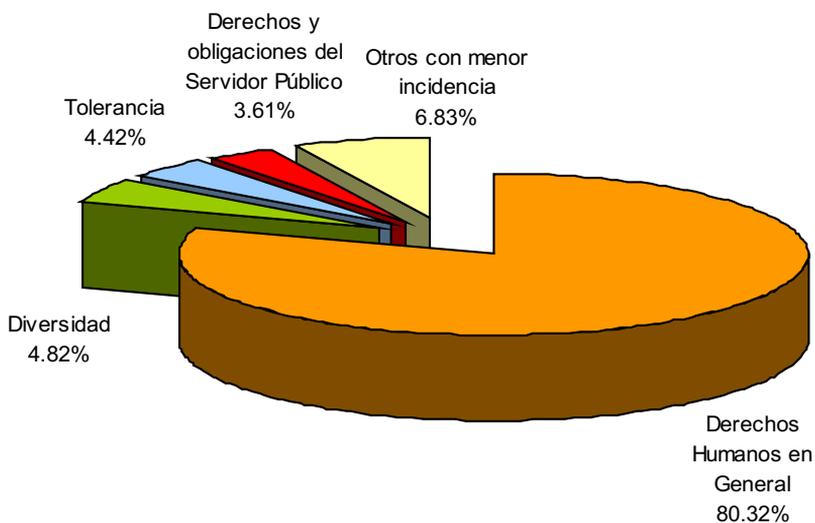
## Sociedad civil



- 3150 Preparatorias o Bachillerato
- 2887 Educación Primaria
- 2580 Migrantes
- 2111 Sociedad Civil en general
- 1639 Educación Secundaria
- 1468 Personas de la Tercera Edad
- 1290 Mujeres
- 977 Pueblos Indígenas
- 722 Padres y Madres de Familia
- 685 Personas sometidas a cualquier tipo de detención
- 566 Niños y Niñas
- 135 Personas con preferencias sexuales diferentes
- 35 Personas con discapacidad
- 25 Educación Preescolar

## Temas impartidos por sesiones

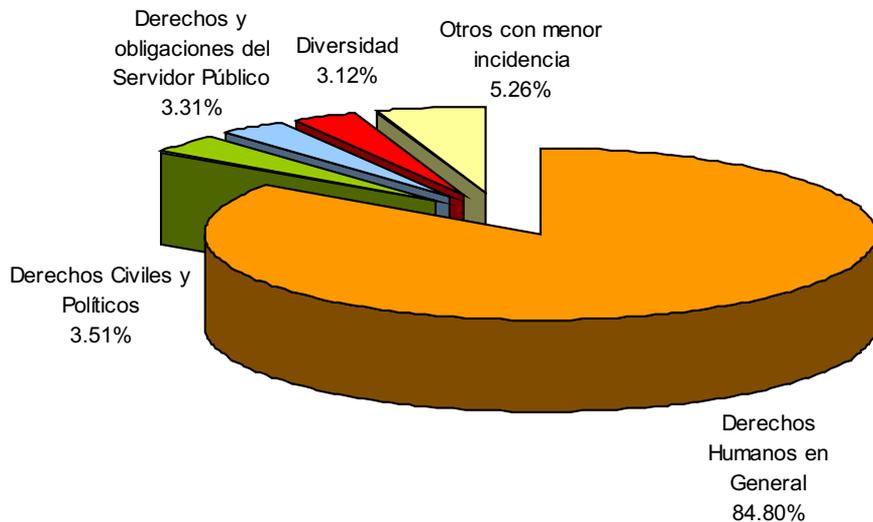
Tema	No. sesiones
Derechos Humanos en General	400
Diversidad	24
Tolerancia	22
Derechos y obligaciones del Servidor Público	18
Derechos Civiles y Políticos	16
Género	15
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	3
<b>Total</b>	<b>498</b>





## Temas impartidos por número de participantes

Tema	No. Participantes
Derechos Humanos en General	20953
Derechos Civiles y Políticos	867
Derechos y obligaciones del Servidor Público	817
Diversidad	772
Tolerancia	754
Género	377
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	168
<b>Total</b>	<b>24708</b>



## Municipios donde fue impartida la capacitación

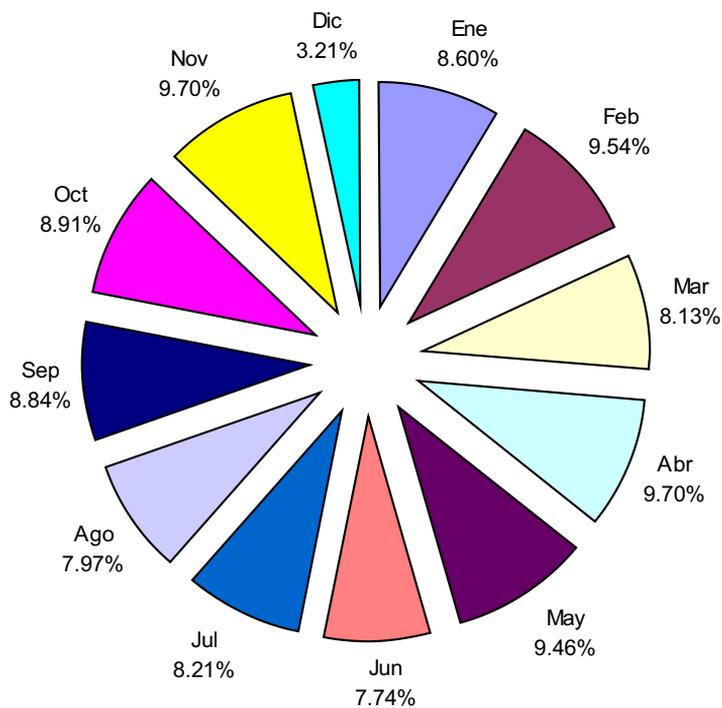
Municipio	No. Visitas	No. Participantes
Ahualulco	2	82
Alaquines	5	156
Aquismón	1	80
Armadillo de los Infante	1	85
Cárdenas	9	422
Ciudad Fernández	3	293
Ciudad Valles	18	1685
Cerritos	8	229
Cerro de San Pedro	1	4
Ebano	1	30
Guadalcázar	1	18
Huehutlán	1	40
Lagunillas	3	242
Matehuala	11	549
Matlapa	3	361
Mexquitic de Carmona	23	1238
Rayón	2	286
Rioverde	7	630
Salinas de Hidalgo	4	105
San Antonio	1	30
San Ciro de Acosta	1	100



San Luis Potosí	277	12736
San Martín Chalchicuautla	3	172
San Nicolás Tolentino	13	420
Santa Catarina	3	67
Santa María del Río	2	56
Soledad de Graciano Sánchez	25	1029
Tamazunchale	16	816
Tampacán	5	267
Tampamolón	5	299
Tanlajás	2	42
Tanquián de Escobedo	1	80
Tancanhuitz de Santos	6	529
Tierra Nueva	6	159
Venado	2	18
Villa Hidalgo	6	129
Villa Juárez	1	168
Villa de Ramos	2	150
Villa de Zaragoza	1	10
Xilitla	16	896
<b>Total</b>	<b>498</b>	<b>24708</b>

## Secretaría Ejecutiva: Usuarios que asistieron a la biblioteca "Rigoberto Menchú Tum"

Enero	110
Febrero	122
Marzo	104
Abril	124
Mayo	121
Junio	99
Julio	105
Agosto	102
Septiembre	113
Octubre	114
Noviembre	124
Diciembre	41
<b>Total</b>	<b>1279</b>





## Biblioteca Itinerante

MUNICIPIO	USUARIOS
Universidad Potosina	401
Coordinación de Ciencias Sociales y Humanidades de la UASLP	317
Tamazunchale	162
Ciudad Valles	152
<b>Total</b>	<b>1032</b>

